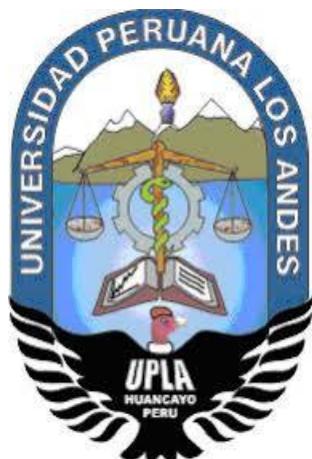


**UNIVERSIDAD PERUANA DE LOS ANDES**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**

**Escuela Profesional de Derecho**



**TESIS**

**Título** : “FACTORES QUE CONTRIBUYEN A LA REVOCATORIA DE AUTORIDADES DE LOS GOBIERNOS LOCALES”

**Para Optar** : TITULO DE ABOGADO

**Autor** : CANO HUAMÁN MÓNICA SOLEDAD

**Asesor** : PALOMINO ESTRELLA JORGE ANTONIO  
: MG. PEDRO SAÚL CUNYAS ENRÍQUEZ.

**Línea de Investigación** : DESARROLLO HUMANO Y DERECHOS

**Ficha de inicio y termino** : JULIO 2018 A JULIO 2019

**Huancayo – Perú**  
**2021**

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo de investigación lo dedicamos a nuestros queridos padres, hijos y familiares quienes con su fortaleza y su invaluable apoyo nos apoyaron en la realización del presente.

## **DEDICATORIA**

La presente investigación dedico a mis familiares quienes siempre estuvieron en los momentos más difíciles de afrontar nuevas travesías, también quiero dedicar a mis padres quienes en cada momento fueron una motivación para poder culminar este reto que me trace.

## **AGRADECIMIENTO**

Quiero agradecer a toda las personas que apoyaron para poder culminar con la investigación que realice, uno de los principales autores son los padres quienes nos motivaron, pues fueron los principales impulsores para concluir con esta investigación, quienes también coadyubaron para que pueda dar fin a toda esta travesía fue nuestro asesor de tesis quien de manera voluntaria nos estuvo dando algunas pautas para dar luces a esta investigación, nos proporcionó libros que fueron de mucha ayuda, a quienes también me ayudaron para dar pie he iniciar esta travesía fueron mis amigos de la universidad quienes con sus palabras motivaron a que siga con esta idea desde un inicio. También dar el agradecimiento correspondiente a los que trabajan en la universidad peruana los andes, los personales de la biblioteca, sirvieron de mucha ayuda, ya que me proporcionaron información para la que me auto eduque y pueda iniciar muchas preguntas sobre vacíos legales, y dar una congruencia al sistema de justicia sobre estos temas que aún no son resueltos por los operadores jurídicos. Fue de mucha ayuda mis docentes de la universidad como el doctor Gamarra quien me dio mucha ayuda en la parte académica para poder iniciar esta investigación, tengo una gran admiración por el docente quien impartió una catedra inigualable, pues fue de mucha referencia para poder ahondar en la rama del derecho municipal y administrativo.

Nuestra gratitud a los docentes de la Universidad Peruana de los Andes; en especial a los catedráticos de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas quienes con sus enseñanzas posibilitaron nuestro desarrollo y afianzamiento en el conocimiento jurídico y a nuestros compañeros de estudio con quienes compartimos nuestro aprendizaje y consolidación académica a lo largo de nuestra estadía en nuestra alma mater.

## RESUMEN

El título de nuestra tesis se denomina “FACTORES QUE CONTRIBUYEN A LA REVOCATORIA DE AUTORIDADES DE LOS GOBIERNOS LOCALES” en el que abordamos las causas por las cuales se presenta la revocatoria en los gobiernos locales habiendo establecido en el mismo como problema general ¿Cuáles son los principales factores que contribuyen a la revocatoria en los gobiernos locales de la provincia de Huancayo? A fin de comprender la problemática municipal.

Por ello nos planteamos como objetivo general, Cuáles son los principales factores que contribuyen a la revocatoria en los gobiernos locales de la provincia de Huancayo. Logrando luego señalar en nuestra hipótesis tal cosa. Los principales factores que contribuyen a la revocatoria en los gobiernos locales de la provincia de Huancayo. Habiendo desarrollado la presente investigación en el nivel descriptivo, el método utilizado es el de análisis y síntesis.

La población encuestada para la presente ha significado de 60 encuestados siendo el tipo de muestreo no probabilístico. La técnica utilizada es la encuesta. El resultado concluyente respalda la hipótesis asumido por los investigadores en el que se establece necesariamente la necesidad de implementar un centro de formación de autoridades políticas locales, en el que se imparta cursos y capacitaciones para un adecuado conocimiento de la normatividad y la gestión municipal que permita tener el desarrollo local, y de esta manera superar a los grandes problemas de mala gestión y corrupción que se presenta en los gobiernos locales en el ámbito de la provincia de Huancayo.

**Palabras clave:** Factores que contribuyen a la revocatoria, autoridades de los gobiernos.

## **ABSTRACT**

### **SUMMARY**

The title of our thesis is called "FACTORS THAT CONTRIBUTE TO THE REVOCATION TO LOCAL GOVERNMENTS "in which we address the causes for which the revocation is presented in local governments having established it as a general problem. What are the main factors that contribute to the revocation in the local governments of the province Huancayo? In order to understand the municipal problem.

For this reason, we set out as a general objective, what are the main factors that contribute to the recall in the local governments of the province of Huancayo. Achieving then point out in our hypothesis such a thing. The main factors that contribute to the revocation in the local governments of the province of Huancayo. Having developed the present investigation at the descriptive level, the method used is that of analysis and synthesis.

The population surveyed for the present has meant 60 respondents being the type of non-probabilistic sampling. The technique used is the survey. The conclusive result supports the hypothesis assumed by the researchers, which necessarily establishes the need to implement a training center for local political authorities, in which courses and trainings are imparted for an adequate knowledge of the regulations and municipal management that allow have local development, and in this way overcome the great problems of mismanagement and corruption that occurs in local governments in the province of Huancayo.

Keywords: revocation, presentation mechanisms, local governments

# ÍNDICE

|  |                               |
|--|-------------------------------|
| CARATULA.....                                      | ¡Error! Marcador no definido. |
| ASESOR: .....                                      | ¡Error! Marcador no definido. |
| DEDICATORIA.....                                   | 2                             |
| AGRADECIMIENTO.....                                | 4                             |
| RESUMEN.....                                       | 5                             |
| ABSTRACT .....                                     | 6                             |
| ÍNDICE .....                                       | 7                             |
| INTRODUCCIÓN .....                                 | 11                            |
| CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....       | 13                            |
| 1.1. Descripción De La Realidad Problemática ..... | 13                            |
| 1.2. Formulación del problema .....                | 19                            |
| 1.3. Justificación de la investigación.....        | 19                            |
| 1.3.1. Justificación teórica.....                  | 19                            |
| 1.3.2. Justificación práctica .....                | 20                            |
| 1.3.3. Justificación social .....                  | 20                            |
| 1.3.4. Justificación metodológica.....             | 21                            |
| 1.4. Delimitación del problema.....                | 21                            |
| 1.4.1. Delimitación temporal.....                  | 21                            |
| 1.4.2. Delimitación espacial .....                 | 21                            |

|   |           |
|---|-----------|
| 1.4.3. Delimitación social.....                                     | 21        |
| 1.4.4. Delimitación conceptual.....                                 | 22        |
| 1.5. Objetivos de investigación .....                               | 22        |
| 1.5.1. Objetivo general .....                                       | 22        |
| 1.5.2. Objetivos específicos.....                                   | 22        |
| 1.6. Hipótesis y variables de la investigación .....                | 22        |
| 1.6.1. HIPÓTESIS .....  | 22        |
| 1.7. Variable .....   | 23        |
| 1.8. Proceso de Operacionalización de variables e indicadores ..... | 25        |
| <b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN.....</b>          | <b>28</b> |
| 2.1. Antecedentes de la investigación .....                         | 28        |
| 2.1.1. Antecedentes internacionales .....                           | 28        |
| 2.1.2. Antecedentes Nacionales.....                                 | 31        |
| 2.2. Marco histórico .....  | 35        |
| 2.3. Bases teóricas científicas.....                                | 38        |
| 2.3.1. Factores que contribuyen a la revocatoria.....               | 38        |
| 2.3.2. La revocatoria como derecho fundamental .....                | 44        |
| 2.3.3. La revocatoria como mecanismo de participación .....         | 45        |
| 2.3.4. La Revocatoria Como Control Ciudadano.-.....                 | 48        |
| 2.3.5. Características de la revocatoria. —.....                    | 50        |
| 2.3.6. Causas de la revocatoria. ....                               | 51        |

|  |    |
|--|----|
| 2.3.7. Finalidad de la revocatoria y comparación con otros países. -.....  | 52 |
| 2.3.8. La Revocatoria del Mandato en la Democracia. - .....  | 57 |
| 2.3.9. La revocatoria en la democracia representativa.-.....   | 59 |
| 2.3.10. La Revocatoria en la Democracia Participativa.-.....   | 60 |
| 2.3.11. Otros Mecanismos de Participación Ciudadana.- .....  | 62 |
| 2.3.12. Revocatoria del Mandato de Autoridades de Elección Popular en el Perú .....  | 64 |
| 2.3.13. Normatividad Constitucional de Revocatoria de Autoridades Regionales, Municipales y<br>Jueces de Paz de Elección Popular ..... | 67 |
| 2.3.14. Gobiernos locales: .....   | 68 |
| 2.3.15. ¿Por Qué la Revocatoria es un Derecho Fundamental? .....   | 71 |
| 2.3.16. Funcionarios Municipales y la Elección Popular .....   | 73 |
| 2.3.17. Incumplimiento de Ofertas Electorales .....  | 75 |
| 2.3.18. Gestión Municipal .....  | 77 |
| 2.4. Marco legal y/o formal: .....   | 80 |
| 2.6. Marco conceptual .....  | 83 |
| CAPÍTULO III: Metodología de Investigación .....   | 87 |
| 3.1. Métodos de investigación.....   | 87 |
| 3.1.1. Métodos Generales:.....   | 87 |
| 3.1.2. Métodos específicos .....   | 87 |
| 3.2. Tipo y nivel de investigación .....   | 88 |
| 3.2.1. Tipo de investigación .....   | 88 |
| 3.2.2. Nivel de investigación.....   | 89 |

|  |            |
|--|------------|
| 3.2.3. Diseño de la investigación.....                     | 89         |
| 3.2.4. Población y muestra .....                           | 90         |
| 3.2.5. Técnicas de investigación.....                      | 90         |
| 3.3. Aspectos éticos de la investigación.....              | 91         |
| <b>CAPITULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN .....</b>   | <b>92</b>  |
| 4.1. Presentación de los resultados.....                   | 92         |
| 4.1.1. Presentación de los resultados de la encuesta ..... | 92         |
| 4.1.2. Presentación de los resultados de la encuesta ..... | 141        |
| 4.2. Primera hipótesis contrastación.....                  | 142        |
| 4.3. Segunda hipótesis contrastación.....                  | 143        |
| 4.4. Discusión de los resultados .....                     | 144        |
| <b>CONCLUSIONES .....</b>                                  | <b>147</b> |
| <b>RECOMENDACIONES .....</b>                               | <b>148</b> |
| <b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>                    | <b>149</b> |
| <b>ANEXOS.....</b>   | <b>152</b> |

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación tuvo su motivación fundamentalmente en los hechos y circunstancias que indican la crisis en los gobiernos locales debido a que los representantes no son las personas más idóneas y calificadas como consecuencia de un conjunto de causas que imposibilitan el desarrollo local, bajo esa premisa se formuló el problema general de la siguiente manera:

**Problema general:** ¿Cuáles son los factores que contribuyen a la revocatoria en los gobiernos locales de la provincia de Huancayo? Justificándose de manera teórica, práctica, social y metodológicamente. Habiendo establecido como **Objetivo general** de la investigación es: Describir cuáles son los factores que contribuyen a la revocatoria en los gobiernos locales de la provincia de Huancayo. Desarrollándose en el **marco teórico** los antecedentes nacionales e internacionales acerca del tema investigativo y de la misma manera el desarrollo de la base teórica, el marco legal y conceptual respectivamente para formularnos como **Hipótesis general:** Los principales factores que contribuyen son de carácter jurídico y de gestión en la revocatoria en los gobiernos locales de la provincia de Huancayo. Siendo la **Variable independiente:** FACTORES QUE CONTRIBUYEN A LA REVOCATORIA. Y la **Variable dependiente:** GOBIERNOS LOCALES. La metodología que se ha empleado en el desarrollo de la investigación se constituye dentro de la metodología científica, el tipo de investigación es descriptivo siendo la muestra de 60 personas. Y la técnica de investigación es la encuesta.

La presente investigación, la presente tesis está estructurado en IV capítulos:

- ✓ En el primer capítulo se desarrolla el problema, justificación, marco teórico e hipótesis de la investigación.
- ✓ El segundo capítulo trata y explica la metodología de la investigación en donde describimos el tipo, nivel y los métodos de investigación que se utilizaron en la presente investigación.

- ✓ En el tercer capítulo se refiere a los resultados de la investigación el que fue presentado en dos partes, en la primera se determinó los objetivos y la segunda parte se contrastó la hipótesis.
- ✓ El cuarto capítulo corresponde a la discusión de los resultados en donde se especificó los objetivos determinados y la hipótesis contrastada.

Finalmente se da a conocer las conclusiones a las que llegamos y las recomendaciones que viene a ser el aporte que se da la presente investigación.

Los autores.

# CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

## 1.1. Descripción De La Realidad Problemática

Alarcon, J. (2014). *El arte de gobernar con éxito*. Lima: Jurista Editores.

La administración pública, en términos de Max Weber , es el ápice de la modernidad y de la racionalidad, ya que, a través de sus procesos, los cuales son calculados y planificados, se puede responder a las demandas ciudadanas que cada vez son más complejas. De ahí que las estrategias que se necesitan construir en los aparatos de la función pública deben de ser adecuados a dicha complejidad, según Alarcón (2014):

Las instituciones del Estado se dirigen entonces a tomar control sobre los posibles gobernados y de ahí que se dividan funcionalmente para cumplir con sus fines biopolíticos de conservar y moldear la vida humana en el marco del desarrollo capitalista<sup>3</sup> , estos organismos públicos se pueden dividir de la siguiente manera: 1) organismos de seguridad pública e impartición de justicia; 2) salubridad (clínicas, hospitales, etc.,) 3) desarrollo económico y mercado; 4) sistema tributario; 5) asuntos sociales; 6) organismos educativos y culturales; 7) relaciones con el exterior y 8) ejército.(p. 54)

Tenemos que tener consideración que, para poder llevar la administración de entidades del estado, que puedan ir bajo una mejor organización, es de menester tener presente que los que las llevan, ejemplificando a las diferentes autoridades, tienen que guardar esa relación entre el estado y la sociedad. Así reflexiona Alarcón (2014):

Con el establecimiento del biopoder<sup>4</sup> , tanto en su versión disciplinar como biopolítica, aunados a la economía de mercado era necesario que la intención de gobernar se insertara en primer lugar en el poder soberano y sus aparatos, así como en el resto de la población, tanto de manera colectiva como individual,

constituyendo este poder de la vida una fuerza sobre la vida descentralizada y estructurada que pueda abordar diversas dimensiones de la vida humana a través del dispositivo tanto individualizado (disciplinar) como poblacional (biopolítico) en diferentes categorías. Estas formas de poder conviven de manera manifiesta en las sociedades modernas y contemporáneas y construyen el biopoder. “Por ello, no se trata de pensar la historia del poder moderno como reemplazo de una sociedad de gobierno de las poblaciones. (p. 57)

Es de esperar muchas cosas de las gestiones que realizan los diferentes autoridades, que muchas veces incurren a errores, polos cuales son expulsados mediante un procedimiento administrativo sancionador y posteriormente penal , se busca muchas formas de llegar a un acuerdo mutuo entre los problemas políticos, las contiendas que llevan a que muchas veces después que se haya ganado, prosigue este problema, es por eso que el presente tema de investigación llegara a través de los métodos aplicados a concluir un tema muy importante como son los factores de la revocatoria. Lo detalla Alarcón (2014):

Entiendo el conjunto constituido por las instituciones, los procedimientos, análisis y reflexiones, los cálculos y las tácticas que permiten ejercer esa forma bien específica, aunque muy compleja, de poder que tiene por blanco principal la población, por forma mayor de saber la economía política y por instrumento técnico esencial los dispositivos de seguridad. Segundo por “gubernamentalidad” entiendo la tendencia, la línea de fuerza que, en todo Occidente, no dejó de conducir, y desde hace mucho, hacia la preeminencia del tipo de poder que podemos llamar “gobierno” sobre todos los demás: soberanía, disciplina, y que indujo, por un lado, el desarrollo de toda una serie de aparatos específicos de gobierno, [y por otro] el desarrollo de toda una serie de saberes.

Por último, creo que habría que entender la “gubernamentalidad” como el proceso o, mejor, el resultado del proceso en virtud del cual el Estado de Justicia de la Edad Media, convertido en Estado administrativo durante los siglos XV y XVI, se “gubernamentalizó”(p. 85)

El primer núcleo de debate se articula en torno a la problemática relación entre Estado y sociedad para entender/explicar la acción estatal. Concretamente, desde diversos paradigmas teóricos se ha pensado con distintos énfasis el papel de esta relación en la formulación e implementación de diversas políticas públicas. Problemáticas como el poder de veto de los capitalistas, la conformación de alianzas sociales para sostener acciones estatales, la formación de grupos de interés para incidir en la definición de las políticas públicas, los marcos institucionales, los niveles de autonomía estatal, la característica es peculiar de cada una de las referencias jurisdiccionales.

Tenemos que comprender que la historia republicana que a lo largo ha tenido muchos regímenes autoritarios que excedieron muchos derechos, dentro de los gobiernos militares, que pasaron por muchas transformaciones.

Este paso a de un cambio de la transformación de gobierno de dictador Morales Bermúdez a Fernando Belaunde Terry, en esa transición se pudo determinar que se estableció la asamblea que creó la Constitución de 1979, que estableció el retorno de la democracia representativa en el país.

Luego el gobierno autoritario de Alberto Fujimori dio un autogolpe de Estado, en el que encargó al Congreso Constituyente Democrático implementar una nueva Constitución Política del Estado, en ella paradójicamente la participación ciudadana se hizo más directa,

implementando los mecanismos, de control de legalidad, mediante un referéndum de iniciativa legislativa, referéndum, rendición de cuentas, remoción y revocatoria de autoridades.

Los gobiernos locales que se desarrollaron en estos periodos, fueron mediante los procesos eleccionarios que significaron que la población elegía a sus gobernantes locales quienes en un principio eran sólo los encargados de administrar y prestar los servicios locales dentro de los que significó la democracia representativa con la ley 23853. Lo detalla Alburquerque (1997):

El poder sobre la vida se propaga por la administración que el Estado establece a la sociedad que gobierna, ella misma es coadyuvante, de ahí que tenga muchas facetas que no implica necesariamente una visión política. “El gobierno fue un término discutido no solo en los tratados políticos, sino también en textos filosóficos, religiosos, médicos y pedagógicos. Además del control-gestión por parte del Estado o la administración, el gobierno también significó problemas de autocontrol, orientación para la familia y para los niños, dirección del hogar, dirección del alma, etc.”(p. 64)

La democracia representativa que se desarrollaba significaba que las autoridades de elección popular gozaban de la confianza del pueblo ejerciendo mandato absoluto en el que eran los que decidían de manera colegiada el desarrollo local sin la participación del pueblo.

Este modelo de representación llegó a cometer un conjunto de excesos y actos irregulares por el abuso de poder de los gobernantes que solo permitían la participación popular a través de los pedidos de solicitudes.

Como consecuencia de esta crisis de la democracia representativa la población exigió niveles de participación más directa en la gestión municipal que se dio a partir de la ley orgánica de municipalidades 27972 del 2002 empoderándose los niveles de participación, fiscalización y

control ciudadano en los gobiernos locales dado a que los pobladores podían participar en la elaboración de los planes, presupuesto participativo, rendición de cuentas revocatoria de autoridades entre otras formas de participación que la ley les señalo.

La revocatoria es el procedimiento en el cual los ciudadanos toman las riendas de una decisión que cambiara o que se tomara las riendas de la última palabra, por lo que implica mucha importancia. Es una forma como la población se manifiesta frente al incumplimiento del programa de gobierno por incumplimiento de las promesas electorales. Retirando la confianza y del cargo para el cual han sido elegidos. Hace referencia Alburquerque (1997):

El poder sobre la vida se propaga por la administración que el Estado establece a la sociedad que gobierna, ella misma es coadyuvante, de ahí que tenga muchas facetas que no implica necesariamente una visión política. “El gobierno fue un término discutido no solo en los tratados políticos, sino también en textos filosóficos, religiosos, médicos y pedagógicos. Además del control-gestión por parte del Estado o la administración, el gobierno también significó problemas de autocontrol, orientación para la familia y para los niños, dirección del hogar, dirección del alma, etc.”(P. 67)

Por consiguiente, tenemos que preguntarnos todos si ¿esta medida resulta la más adecuada? Que con el retiro a las autoridades se permite cambios en la gestión y por consiguiente el desarrollo integral de la localidad o contrariamente esta figura se constituye como un elemento que impide la gobernabilidad y desarrollo generando una crisis institucional que perjudica a la población y por consiguiente no debiera ser utilizado o en todo caso debiera tomarse medidas adecuadas.

Dentro de este contexto, nos preguntamos ¿cuáles son los factores o causas para solicitar el retiro de las autoridades locales?

Debemos que también tocar los puntos más importantes como son, sobre la incapacidad de las autoridades, en referencia al ejercicio de funciones, que no cumplen el rol que debería de seguir, en correlación de todas las funciones que le atañen como autoridad, como también toma de decisiones arbitrarias, que contraviene el ordenamiento social y legal. Se tendrá que tomar las decisiones que, adoptada por el pueblo, no tendrá que desóvese los mandatos legales, menos aún sobre actos inmorales, que perjudicaran la administración pública, tenemos que reconoces que los que hacen de apoyo dentro de la entidad pública, siempre toma decisiones de la autoridad en muchos casos, se dieron, por consecuencia perjudica el normal funcionamiento de todas las entidades públicas.

Estos factores que anidan las razones para solicitar la revocatoria, señalan también que se debe a la falta de compromiso ético con la población en su condición de autoridad e inclusive como candidato debido a que su participación está llena actuaciones irregulares como financiamiento de campañas electorales condicionadas por empresas constructoras, proveedores mafiosos, profesionales y trabajadores que condicionan sus ingresos o permanencia a la administración local con fines nada transparentes lo que origina la perdida de legitimidad en su elección, que luego se manifiesta con el bajo índice de aceptación y legitimidad en su representación.

Estos aspectos controversiales, genera la necesidad de abordar el presente tema de investigación, en vista que los representantes políticos motivados por interese personales, familiares o políticos a vista de la población impiden el desarrollo local.

La investigación desarrollada como consecuencia de estos hechos demostró que para evitar que reine incapacidad en la gestión se hace necesario la creación de Escuelas o centros de formación que posibiliten que las autoridades se capaciten y aprendan la normatividad y gestión municipal a fin de evitar los actos de corrupción e incapacidad en el gobierno local.

## **1.2. Formulación del problema**

### **A. Problema General**

¿Cuáles son los factores que contribuyen a la revocatoria en el gobierno local de Hualhuas -Huancayo?

### **B. Problemas específicos**

1. ¿En qué medida el desconocimiento jurídico de parte de las autoridades se constituye en un elemento para solicitar la revocatoria en el gobierno local de Hualhuas -Huancayo?
2. ¿En qué medida el desarrollo de la gestión municipal incide en la solicitud de revocatoria de las autoridades locales en el gobierno local de Hualhuas -Huancayo?

## **1.3. Justificación de la investigación**

### **1.3.1. Justificación teórica**

En el trabajo de investigación se ha empleado los aportes de la doctrina del derecho municipal principalmente, de la misma manera del derecho constitucional, lo que ha permitido conocer de forma adecuada académicamente los derechos que tienen los ciudadanos en las tareas de control en los gobiernos locales.

La institución consagrada en el Derecho Municipal, como es la revocatoria teóricamente se ha conceptualizada, las características, la finalidad e importancia que tiene en el desarrollo local, entendiéndose esta figura de control ciudadano como la conclusión anticipada del periodo de gobierno para el cual han sido elegidos de manera abrupta o sorpresiva, como consecuencia de una serie de factores o circunstancias que la población considero que deben ser pasibles de retiro del cargo, por haber defraudado las expectativas y aspiraciones que la población tenía de sus autoridades, que se expresan en el desconocimiento normativo de las leyes que regulan la actividad

municipal, del mismo modo la ausencia de conocimiento en la gestión municipal, como el abuso del poder ejercido por los gobernantes.

Que significó la falta de desarrollo local y la inadecuada prestación de servicios indispensables de la comunidad; en tal sentido el aporte teórico fue importante para conocer doctrinariamente el tema municipal.

### **1.3.2. Justificación práctica**

El presente trabajo de investigación, encuentra su justificación práctica, en la medida que permitirá a los funcionarios y servidores públicos en el ámbito de la administración pública (especialmente en los gobiernos locales, a los funcionarios de elección popular, de carrera, de confianza, servidores públicos y los ciudadanos en general que busquen servir a su población) y a los ciudadanos en general, comprender la importancia que tiene la revocatoria de autoridades en la gestión municipal; de tal forma que quienes se encuentran inmersos tengan la suficiente solvencia profesional, académica, ética y moral en el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, de tal manera que si ejercen su rol de autoridades locales serán exitosos y no estarán sujetos a censura que implica la revocatoria de autoridad y contrario sensu los ciudadanos ejercitaran los mecanismos de control que tienen derecho los ciudadanos en el ámbito municipal.

### **1.3.3. Justificación social**

La presente investigación socialmente se justificó, en el hecho que permite a los ciudadanos entender los diversos derechos de participación que tienen los ciudadanos, es decir, con la investigación se logró que parte de la ciudadanía entienda la importancia que tiene, la utilización de los mecanismos de control ciudadanos, para lo cual se sensibilizo, concientizo, sobre los derechos que tienen sobre la intervención en

asuntos políticos y públicos de su ciudad, teniendo el deber de actuar de manera proactiva y responsable con el desarrollo local.

#### **1.3.4. Justificación metodológica**

La presente investigación encuentra su justificación metodológica en la medida que se utilizó la metodología científica y en el hecho que se utilizó para el efecto el instrumento de recolección de información (cuestionario) cuyo contenido estableció aspectos específicos referentes a las variables de investigación, el cual se validó adecuadamente. Propendiendo a que la misma se utilice como modelo para futuras investigaciones.

Asimismo, consideramos importante la utilización del mismo que permitió en plantear alternativas de solución a los problemas vinculados a la gobernabilidad en la gestión municipal.

### **1.4. Delimitación del problema**

#### **1.4.1. Delimitación temporal**

El presente trabajo de investigación se realizó en el periodo 2017 – 2018.

#### **1.4.2. Delimitación espacial**

La presente investigación se realizó en el gobierno local de Hualhuas –Huancayo.

#### **1.4.3. Delimitación social**

La presente investigación se realizó fundamentalmente en la aprehensión que se tiene sobre la realidad, sobre el desarrollo local, la actuación de los funcionarios y servidores públicos su vinculación de esta, con el ámbito normativo municipal y de gestión municipal. Asimismo, La presente investigación abarca fundamentalmente la descripción y análisis respecto del proceso de revocatoria como mecanismo de control

social que ejercen los ciudadanos a las autoridades en el gobierno local de Hualhuas – Huancayo.

#### **1.4.4. Delimitación conceptual**

En la presente investigación dentro de la delimitación conceptual se ha abordado temas y conceptos vinculados al derecho municipal como la revocatoria de autoridades concepto, características, causales de la revocatoria, los derechos de participación ciudadana, atribuciones, competencias, funciones de las autoridades locales.

### **1.5. Objetivos de investigación**

#### **1.5.1. Objetivo general**

Describir cuáles son los factores que contribuyen a la revocatoria en el gobierno local de Hualhuas –Huancayo.

#### **1.5.2. Objetivos específicos**

1. Describir en qué medida el desconocimiento jurídico de parte de las autoridades se constituye en un elemento para solicitar la revocatoria en el gobierno local de Hualhuas -Huancayo.
2. Describir en qué medida el desarrollo de la gestión municipal incide en la solicitud de revocatoria en el gobierno local de Hualhuas –Huancayo

### **1.6. Hipótesis y variables de la investigación**

#### **1.6.1. HIPÓTESIS**

##### **a) Hipótesis general**

Los principales factores que contribuyen son de carácter jurídico y de gestión en la revocatoria en el gobierno local de Hualhuas -Huancayo

**b) Hipótesis específicas**

1. El desconocimiento jurídico de parte de las autoridades influye significativamente para solicitar la revocatoria en el gobierno local de Hualhuas -Huancayo
2. El desconocimiento en el desarrollo de la gestión municipal incide significativamente en la solicitud de revocatoria en el gobierno local de Hualhuas -Huancayo

**1.7. Variable**

**Identificación de variables.**

**a) Variable independiente:** FACTORES QUE CONTRIBUYEN A LA REVOCATORIA.

**b) Variable dependiente:** GOBIERNOS LOCALES

| VARIABLES     |   |
|---------------|---|
| INDEPENDIENTE | FACTORES QUE CONTRIBUYEN A LA REVOCATORIA |
| DEPENDIENTE   | GOBIERNOS LOCALES                         |

**c) Definición conceptual de variables**

| VARIABLES | DEFINICIÓN CONCEPTUAL |
|-----------|-----------------------|
|-----------|-----------------------|

---

**res que contribuyen a la revocatoria de autoridades.** Se entiende conceptualmente como las causas por las cuales las autoridades locales se encuentran expuestos a ser retirados de sus puestos, ya sea siendo mucho antes de la culminación de su gestión son revocados por la pésima, o por muchas causales que se observara en la ley, y como consecuencia como culminaran la gestión, creando un conflicto tanto en la sociedad, como en la parte administrativa.

---

**gobierno local; conforme señala el municipalista Quevedo Aguilera**

**Wilberto “**

a entidad que conduce, administra, dirige y controla, todas las realidades de una determinada área geográfica debidamente organizada”, el gobierno local es un órgano representativo que se sustenta en el poder que el pueblo le faculta para ejercer actos de gobierno y buscar el desarrollo local.

ismo, es entendido como una organización institucional en nuestro país en el que de manera directa los ciudadanos y vecinos participan en su desarrollo.

y orgánica de municipalidades al respecto indica que “Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de los planes de desarrollo económico local aprobados con armonía con las políticas y planes nacionales y regionales y nacionales de desarrollo, así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones”

---

## 1.8. Proceso de Operacionalización de variables e indicadores

**CUADRO N°1**  
**OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES**

| VARIABLES     | MENSIONES                                 | INDICADORES   |
|---------------|---|---|
| INDEPENDIENTE | FACTORES QUE CONTRIBUYEN A LA REVOCATORIA | <p>LEYES JURÍDICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de preparación y conocimiento del ordenamiento jurídico municipal</li> <li>• Desconocimiento de la realidad y problemas que se presenta en la localidad</li> <li>• La incompetencia de los funcionarios de confianza en la gestión municipal.</li> <li>• La ausencia del concurso público para seleccionar personal idóneo</li> </ul>   |
|               |   | <p>LEYES POLÍTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Utilización y clientelismo político</li> <li>• Falta de convocatoria para realizar el plan de desarrollo concertado</li> <li>• Inconurrencia de los representantes al trabajo de comisiones y sesiones de consejo.</li> <li>• La desobediencia de las autoridades locales a la ley e instrumentos de gestión.</li> <li>• El incumplimiento del plan de gobierno en la gestión municipal La incompetencia</li> </ul> |

- 
- Abuso de autoridad en el ejercicio de la función pública.

---

IAS • Falta de legitimidad

ECONÓMICAS • Incapacidad moral de las autoridades políticas

ALES • Atropello a los derechos ciudadanos de parte de las autoridades locales

---

IAS • La ausencia de obras e inversiones

ECONÓMICAS • Las contrataciones laborales de trabajo de manera inapropiada y direccionada a los militantes partidarios

- Concesión irregular de trabajo a familiares y parientes

- La irregular forma de las contrataciones y adquisidores de bienes y servicios

---

|           |          |                   |   |
|-----------|----------|-------------------|---|
| PENDIENTE | mo local | eficiencia del    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ausencia de planificación</li> <li>• Incumplimiento de objetivos de los planes y programas</li> <li>• Falta de competitividad</li> <li>• Falta de comunicación con la sociedad civil organizada.</li> <li>• Atención de las peticiones y demandas de la población</li> </ul> |
|           |          | Gobierno          |   |
|           |          | Local             |   |
|           |          | ia en el gobierno | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión económica y financiera.</li> </ul>   |
|           |          | local.            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión de talento humanos</li> <li>• Gestión de la información</li> <li>• Gestión estratégica</li> <li>• Participación ciudadana</li> <li>• Atención de necesidades básicas de la población</li> </ul>  |

## CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

### 2.1. Antecedentes de la investigación

#### 2.1.1. Antecedentes internacionales

Cardona, R. (2009) “La revocatoria del mandato como mecanismo de control político ciudadano a partir de la constitución de 1991”. [Tesis Post Grado] Universidad de Manizales. Llegó a las siguientes conclusiones:

- ✓ Esta forma de sacar a la autoridad de su gestión, y crear tanto una desestabilidad económica institucional, pues se preguntan cómo son los lineamientos que seguirán la nueva gestión que va a seguir, es un dilema, como toda institución, da un giro drástico, por este tramo tan complicado que debe enfrentar los que dirigen en rumbo de un pueblo son los que determinaran de la mejor forma una actividad con mucha responsabilidad.
- ✓ Muchas veces resulta que los ciudadanos son comprometidos con las decisiones que se toma dentro de los municipios y especialmente cuales son las posturas de las autoridades frente a un sinnúmero de problemas que presenta la sociedad en su conjunto, pues una decisión no muy bien estudiada, causara en descontento y la incomodidad de los ciudadanos, que los representaran la revocación de las autoridades. Cuando tocamos temas, muy importantes como son lo son de las revocatorias, se observará cuales con las causas que llevan a tomar estas decisiones, sin embargo, podemos considerar que los diferentes cuerpos legales, constituyen sus causales de revocatoria.
- ✓ Los temas democráticos juegan un papel muy importante dentro de todo este sistema que, con los fines tanto de revocar como también cuales son los motivos

que llevan a tomar esta difícil decisión, tanto a la parte que interviene, como a eso que son parte de ella, es así que deben de comenzar desde cero y determinar.

- ✓ Es un cambio tanto para todo el sistema político y también para el derecho municipal, pues las participaciones activas de toda la ciudadanía, comprometida con el deber cívico de participar activamente, por causas que se justificaran, pues la revocatoria es uno de los principales destitución de los cargos que son autoridades dentro de las instituciones públicas, como el municipio, en este caso sería el alcalde, pues esto conlleva a una mala gestión o un mal actuar de la autoridad contra la ética y las buenas costumbres. Como consecuencia perjudica la continuidad del gobierno dejándose de culminar su gestión, se recomienda que toda revocatoria de debería hacer bajo ciertos parámetros que deben ser estudiados a profundidad, para que no exista menoscabo a los contribuyentes en este caso a los ciudadanos. En la presente investigación que se arribó se pudo observar que no se emplea una metodología alguna, tampoco se consigna un nivel de investigación, no se observa la población y la muestra.

Las conclusiones arribadas por el investigador, se podrá tener en cuenta que la revocatoria solo es una figura que se considera desequilibrante por los factores que lo rodean, en cuanto a la gestión a y toda la actividad gubernamental.

Gonzáles, Loján K. (2013) “Inconsistencias jurídicas de la figura de revocatoria del mandato a las autoridades de elección popular”. [Tesis Pre Grado] Universidad de Loja, Llegó a las siguientes conclusiones:

- ✓ “La figura de revocatoria del mandato, como definición es, un mecanismo de democracia directa, reconocido como un derecho constitucional de los y las

ciudadanos/as; se fundamenta en dos principios y valores de la democracia como son: la soberanía popular y de representación política, puesto que el pueblo en ejercicio de su soberanía, otorga a sus representantes un mandato para que ejerzan el poder político y que lo pueden derogar cuando se considere que exista razones para hacerlo.”

- ✓ “La revocatoria del mandato pone en la palestra pública el debate del cumplimiento o no, del plan de trabajo de una autoridad de elección popular – autoridad que representa a un partido político con ideologías e intereses particulares - esto, activa la participación ciudadana – pero no siempre en niveles reales de participación- situaciones que eleva a la revocatoria a un mecanismo no solo jurídico, sino político. Desde esta perspectiva, podemos decir que, en casi todos los procesos revocatorios realizados en Ecuador, se han visto tintes políticos, hechos de manipulación motivados por el revanchismo, lo que ha generado, condiciones de ingobernabilidad y ha desvirtuado el espíritu real de la revocatoria del mandato.”
- ✓ “La revocatoria del mandato es un mecanismo propio de los estados democráticos y soberanos, un derecho de carácter político, de participación y hasta de control social; lo que dota a la ciudadanía un poder “ciudadano” en la toma de decisiones de lo público y la gestión de sus gobernantes y determina su rol como actores protagónicos de los procesos de transformación, sin embargo, ésta es un nuevo paradigma para las sociedades modernas.”

En la presente investigación que se arribó se pudo observar que no se emplea una metodología jurídica social, pues se podrá observar cuadros estadísticos, en la interpretación de cada una de las hipótesis a partir de estas.

Las conclusiones arribadas por el investigador, se podrá tener en cuenta que la revocatoria siempre va ser importante la gestión de todos los ciudadanos, porque pone en riesgo la gestión durante el periodo que debe trabajar, y poner en práctica todo lo propuesto por quien va dirigir una de mas importantes instituciones del estado como es el municipio.

### **2.1.2. Antecedentes Nacionales**

De La Cruz, Cornejo, (2013) “Factores Sociales Y Jurídicos De Revocatorias De Alcaldes Municipales Por La Descentralización Presupuestal Puno 2011-2013.” Para optar el Grado de Magister en Derecho, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez” llega a las siguientes conclusiones:

- ✓ En forma concluyente respecto a la revocatoria de autoridades ediles es muy importante la vigencia de la Ley N° 26300, Ley de los derechos de participación y control ciudadana, que norma el trámite para la revocatoria como un derecho que tiene la ciudadanía para destituir de su cargo a una determinada autoridad antes de que concluya el periodo de su gobierno, se debe dar estricto cumplimiento.
- ✓ La población de Puno por su interculturalidad que aún conserva el gobierno central no le da la importancia debida por razones de distancia y por una antigua tradición de discriminación consecuentemente el Estado tiene la obligación de proveer mayor atención como sociedad civilizada superar las salidas de carácter jurídico como mecanismo de control ciudadano a las autoridades ediles por el que se revoca.
- ✓ La población que tramita la revocatoria como mecanismo de control en muchos casos, las solicitudes de revocatoria no se sustentan en causales válidas, con argumentos sobre asuntos de índole personal 114 por encima de los temas de gestión, consecuentemente la ley debe ser modificada.
- ✓ La ley de revocatoria que señala las causales por el que se tramita no debe ser utilizado como un mecanismo para derrocar a una autoridad electa y que, lejos de

contribuir a una mejora en la esfera política, contribuye a generar un espacio de pugnas políticas donde los intereses individuales de poder se sobreponen a las necesidades de la población.

- ✓ No debe ser mal utilizado los procesos de revocatoria porque se convierten en un espacio donde los líderes políticos locales por protagonismo y liderazgo para la próxima elección mal utilizan este mecanismo.

Verdugo, Silva; Julio, Teodoro (2014) “La Revocatoria del Mandato en el Ecuador, Países de la Comunidad Andina y del Continente Americano” para optar la Maestría en Derecho, Universidad Andina Simón Bolívar, llego a la siguiente conclusión:

En lo referente al ámbito de las democracias occidentales, se observa mayor influencia de la revocatoria del mandato sobre los países pertenecientes al continente americano, a diferencia de Europa donde su reconocimiento es prácticamente nulo, a excepción de Suiza y Liechtestentein, donde existen mecanismos asimilables a la revocatoria del mandato.

Ningún ordenamiento jurídico, al regular el derecho de revocatoria del mandato, considera todos y cada uno de los elementos y procedimientos que comprende el mecanismo que permite su manifestación, pues cuestiones reguladas por unos son ignoradas por otros. 121 se observa resistencia en reconocer la noción amplia de revocatoria del mandato en cuanto a los sujetos susceptibles de ser revocados, pues a excepción de Venezuela, todos los ordenamientos consideran como sujetos solo a determinadas autoridades, relativizando el principio ius filosófico de la soberanía popular e ignorando que dicho principio afecta la situación de todas y no solo de algunas de las autoridades electas mediante voto popular. La revocatoria del mandato se reconoce en mayor medida en el ámbito subnacional frente al nacional, siendo la figura del alcalde la que mayor acogida tiene entre los ordenamientos jurídicos, en contraste con la figura del presidente de la República. Los ordenamientos que reconocen la revocatoria,

por regla general exigen porcentajes (iniciativa y votación) altos, siendo más exigentes los que se calculan sobre el padrón electoral total; aquellos que se calculan sobre parámetros diferentes al padrón electoral tienen mayor perspectiva de lograrse. El ordenamiento jurídico ecuatoriano limita la revocatoria del mandato no solo en cuanto los sujetos de revocatoria, sino, además, es el país más exigente con los porcentajes (especialmente el de iniciativa) de entre todos los que reconocen la revocatoria del mandato. Si se parte del supuesto de que los porcentajes altos han intimidado de antemano iniciativas de revocatoria, estos serían la causa hipotética de no ejercicio de la revocatoria en el Ecuador, donde al no existir ni siquiera experiencias en el intento de recolección de firmas para avalar una iniciativa, peor una votación de revocatoria en sí, la hipótesis antes mencionada conserva esta categoría. Se ha tratado de demostrar la dificultad en la consecución de porcentajes mediante cálculos y operaciones matemáticas, más no existe ciudadano, grupo o partido político interesado, que haya intentado recolectar firmas y experimentado en la realidad de los hechos la dificultad mencionada.

En la presente investigación que se arribó se pudo observar que no se emplea una metodología jurídica social, se podrá tener en cuenta también que las interpretaciones documentarias, a partir de las cuales todo estamento del estado recae sobre las revocatorias de las autoridades. alguna, tampoco se consigna un nivel de investigación, no se observa la población y la muestra.

Las conclusiones arribadas por el investigador, se podrá tener en cuenta que la revocatoria es la participación de la ciudadanía que esta vigilante de todas las actuaciones que contravengan en el interés de las personas o de las conforman el territorio donde se pone en actividad la gestión gubernamental.

Olano, Juan. (1993) "Incidencia de cultura política en la revocatoria del Mandato como mecanismo del control político ciudadano a partir de la constitución 1993", para optar

el título de abogado, Universidad Nacional San Cristóbal De Huamanga, llega a la siguiente conclusión:

- ✓ La revocatoria de mandato es un mecanismo establecido por el constituyente con el fin de promover el ejercicio de la democracia participativa y es un valioso instrumento para el ejercicio del control político ciudadano, siendo así percibido por la colectividad.
- ✓ La revocatoria de mandato ha sido considerada un mecanismo de participación ciudadana propio de las democracias participativas. Así como la "Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano", señala que este mecanismo es el derecho que tiene el ciudadano para destituir de sus cargos a: alcaldes y regidores; autoridades regionales que provengan de elecciones populares; magistrados que provengan de elecciones populares.
- ✓ Pese a que los ciudadanos se sienten comprometidos con el desarrollo de la comunidad en donde residen, y que además manifiestan su inconformidad con los movimientos políticos y sus representantes, no identificándose con estos, se percibe la falta de formación en política y responsabilidad social de los ciudadanos al no encontrarse capacitados para participar de manera activa. Tampoco se evidencia el desarrollo de competencias que les permitan articularse y sacar adelante una iniciativa ciudadana como lo es la revocatoria del mandato, obstaculizándose la materialización de la democracia participativa.

En la presente investigación que se arribó se pudo observar que no se emplea una metodología alguna, tampoco se consigna un nivel de investigación, no se observa la población y la muestra.

Las conclusiones arribadas por el investigador, se podrá tener en cuenta que la revocatoria solo es una figura que se considera desequilibrante por los factores que lo rodean, en cuanto a la gestión a y toda la actividad gubernamental se concentra en los que ostentaran los cargos de poder, dentro lapso de tiempo que le es remitido por ley.

## **2.2. Marco histórico**

Desde un punto de vista histórico, la problemática democrática guarda su origen en la cultura griega designando una forma de gobierno, en la cual, las decisiones políticas son tomadas, en forma directa, por el pueblo. Etimológicamente *demokratia* proviene del vocablo griego *demos* (pueblo) y *kratia* (gobierno); unidos estos vocablos la democracia sería un gobierno del pueblo. En una democracia cada ciudadano, participa libremente en forma individual o asociada en la toma de decisiones. La democracia implica el autogobierno del pueblo, como lo expresó Abraham Lincoln "la democracia es el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo". El Poder no sólo se manifiesta cuando se habla de "Estado" sino que tiene un carácter más general que es la forma de organización política. El Poder es unitario, pero ello no implica que no se pueda estudiar y describir separadamente sus formas. Cuando se habla de poder entraña la expresión "Instituciones Políticas". Las Instituciones políticas no sólo aluden a las Instituciones del Estado sino también a otras formas de organizaciones humanas e Instituciones como es el caso de los Partidos Políticos. Una Institución Políticas es aquella que puede intervenir o tienen relación con el funcionamiento del aparato estatal.

El Poder Político no sólo consiste en la distinción de gobernantes y gobernados. mando-obediencia- toma de decisiones-acatar decisiones, sino que hay que distinguir entre poder y poderío.

El 2 de mayo de 1994 empezó a regir la denominada Ley N° 26300 de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, firmada en ese entonces por los presidentes del Ejecutivo y Legislativo, Alberto Fujimori Fujimori y Jaime Yoshiyama Tanaka, respectivamente. Dicha ley establece que la revocatoria de alcaldes y Regidores, Autoridades Regionales y Magistrados, que provengan de elección popular, es un derecho de control por parte de los ciudadanos. Asimismo, establece los parámetros dentro de los cuales el proceso de revocatoria procede:

1. Los alcaldes tienen que seguir el mismo procedimiento, pero para eso tiene que ser elegidas bajo voto popular, sino en este caso no surtiría el efecto esperado.
2. Se recomienda no utilizar esta figura a inicios de gestión revocar a una autoridad, como también a final de su mandato, pues se estaría afectado a la ciudadanía que afecta el transcurrir de muchas obras.
3. Los que realizan las solicitudes de revocatoria tiene que tomar buenas decisiones, si es bueno hacerlos, como también tomar en cuenta la aprobación Los promotores fundamentan la solicitud de revocatoria al Jurado Nacional de Elecciones.
4. Debe tener en cuenta también que la solicitud de be ser firmada por 25% de electores o de 400,000 firmas.

Es una de las formas más habituales tener presente que se deben desarrollar para que los demás ciudadanos puedan entender y tener nociones sobre el tema de revocación a las autoridades, en efecto toda este tramite debe desarrollarse con una consecuencia que afectara a los ciudadanos, quienes eligieron primigeniamente a sus autoridades.

Este evento democrático se realizó en siete consultas desarrolladas entre los años 1997 y 2009, comprendiendo a 753 distritos y 6 provincias del país.

El mayor número de distritos participantes corresponden a los departamentos de:

- Ancash (99).
- Lima Provincias (95).
- Cajamarca (66).
- Huancavelica (52).
- Junín (42).
- Ayacucho (42).
- Apurímac (37).
- San Martín (33).
- Puno (30).

Para conocimiento de todos, se hará una pequeña retrospectiva de los procesos de revocación que se dieron en el Perú, en el año 1997. Se realizaron en 60 distritos del país y la provincia de Sucre (Ayacucho). En el año 2001, en 171 distritos y la provincia de Padre Abad (Ucayali). Durante el 2004, en 178 distritos y la provincia de Illo (Moquegua). Por el 2005 se realizaron dos consultas en un total de 21 distritos. En el 2008, en 242 distritos y las provincias de Casma (Ancash), Julcán (La Libertad) y en Padre Abad (Ucayali). Por último, en el 2009, en 72 distritos.

En el caso de Lima Metropolitana, las deliberaciones se desarrollaron en cinco de sus distritos: Santa Rosa (en dos ocasiones), Punta Negra, Punta Hermosa, Pucusana y Ancón. En diversos distritos del país se realizó más de un proceso de consulta popular. Así, en San Silvestre de Cochán (San Miguel, Cajamarca), Amantaní (Puno, Puno) y en Curimaná (Padre Abad, Ucayali) fue en cuatro oportunidades. En otras 26 circunscripciones distritales se repitieron tres veces, mientras que, en 137, en dos ocasiones.

En el caso del departamento de Junín el 07 de Julio del 2013 un total de 8,255 electores de seis distritos de Junín fueron a una elección revocatoria

Se trató de los burgomaestres de las localidades de Chupuro y Hualhuas (Huancayo), Chacapalpa, (Yauli) y Janjaillo, El Mantaro y San Pedro de Chunán (Jauja). En las dos últimas, la consulta se realizará por tercera vez.

También el 7 de julio se realizó nuevas elecciones municipales en los distritos Nueve de Julio (Concepción), Tunán Marca (Jauja) y Tres de Diciembre (Chupaca).

## **2.3. Bases teóricas científicas**

### **2.3.1. Factores que contribuyen a la revocatoria.**

Las causas o factores que comprometen un pedido de revocatoria no necesariamente tienen que expresarse en términos falta administrativa y/o ilicitud penal, ya que el contenido temático de la revocatoria se sujeta estrictamente en un mecanismo de control político; es decir así lo expone Arancibia (2011):

Los mecanismos de carácter horizontal son los realizados por entidades del mismo nivel que la entidad evaluada. En tal sentido, los gobiernos sub nacionales poseen un órgano de control institucional, que forma parte del Sistema Nacional de Control, el cual se encarga de ejecutar el control gubernamental en primera instancia. Asimismo, los consejos regionales y los concejos municipales poseen competencias de fiscalización respecto al actuar de los gobernadores y alcaldes. (p. 56)

Al respecto habría que ser notar que existe un mandato imperativo que obliga a las autoridades a rendir cuenta de su labor funcional en el ejercicio del poder y también debemos indicar que la actuación de estos se sujeta a lo establecido en las normas de ética de la función pública. Lo describe Arancibia (2011):

De acuerdo con el artículo 37°, el referéndum es un derecho a pronunciarse en los temas normativos objeto de consulta a la ciudadanía. Para ejercer este derecho se requiere enviar una solicitud a la autoridad electoral que contenga el proyecto de ley; la propuesta de reforma constitucional o legislativa; asimismo, el decreto legislativo o de urgencia. Si se trata de normas regionales de carácter general y de ordenanzas municipales, la solicitud de referéndum debe ir acompañada del 10% de firmas de la población electoral con derecho a voto en la circunscripción. (p. 29)

Siendo que cuando contraviene sus acciones con el orden público y la moral de determinada población se generan el rechazo, la indignación, la protesta y repudio a las actuaciones de los gobernantes locales sean estos alcaldes y/o regidores. En consecuencia, podemos considerar algunas causas o circunstancias que motivan el pedido de revocatoria entre los que hemos considerados como consecuencia de un estudio realizado en el ámbito de la provincia de Huancayo y específicamente el distrito de Hualhuas siendo lo siguientes:

- **Falta de preparación y conocimiento del ordenamiento jurídico municipal.**  
El ejercicio del cargo en la administración pública y especialmente en el ámbito municipal se expresa en la eficiencia y eficacia; sin embargo, el mismo está ausente como consecuencia del desconocimiento del ordenamiento jurídico en general y muy singularmente en la legislación municipal que regula las acciones y funciones de las autoridades y servidores público lo cual implica un desempeño mediocre en la gestión municipal.
- **Desconocimiento de la realidad y problemas que se presenta en la localidad**

La referencia al desconocimiento se circunscribe al hecho no solo de la aparición de votos golondrinos sino también candidatos golondrinos es decir ciudadanos que habitando en otros espacios geográficos retornar a sus localidades con el propósito de ejercer poder y autoridad siendo en muchos casos personajes que desconocen la problemática de la población y por consiguiente impiden el progreso y solución a la problemática en general.

- **Falta de legitimidad**

La ausencia de legitimidad está referido a la falta de respaldo o identificación de la población con su autoridad que pese a ser autoridad legalmente establecida no tiene o carece de legitimidad.

- **Falta de representatividad y eficiencia del alcalde y los regidores**

La eficiencia en gestión pública es entendida como el accionar proactivo y dinámico que deben tener las autoridades locales

- **Utilización y clientelismo político**

Se llama clientelismo político a las acciones que las autoridades en el ejercicio de su función realizan cuando utilizan a determinados sectores sociales de la población con intereses de naturaleza partidaria o personal de la autoridad demostrando con dicha actitud una falta de respeto a la población en su conjunto por ejemplo cuando utilizan en marchas políticas a los comités de vaso de leche, a las juntas vecinales y diversas organizaciones sociales.

- **La ausencia de obras e inversiones**

Los gobiernos locales expresan una gestión exitosa cuando realizan grandes proyectos de inversión y obras en favor de la jurisdicción pese a contar con un reducido presupuesto la entidad está en la obligación de gestionar ante los otros

estamentos como son gobierno central, regional y provincial, la obtención de recursos que permitan este objetivo.

- **Falta de convocatoria para realizar el plan de desarrollo concertado.**

La democracia representativa permite que el pueblo elija a sus representantes y la democracia participativa que el pueblo sea participe en las decisiones más importantes en el seno de su jurisdicción, lo cual origina que existan un interactuar entre la autoridad y la sociedad civil para el establecimiento de políticas de gestión y en otros casos elaboración de los instrumentos de gestión.

- **Incapacidad moral de las autoridades políticas**

La función pública compromete determinadas formas de actuación, y actitudes – aptitudes en la gestión municipal los mismos que se circunscriben en la esfera del orden público, la moral pública y las buenas costumbres.

- **Atropello a los derechos ciudadanos de parte de las autoridades locales.**

La gestión municipal tiene como propósito buscar el bienestar de la colectividad dentro del ámbito de su jurisdicción que implica el respeto a la normatividad nacional y municipal, lo cual evidencia un respeto a la ley.

- **Inconurrencia de los representantes al trabajo de comisiones y sesiones de consejo.**

Las autoridades que asumen un cargo se rigen por su ley orgánica de municipalidades y por consiguiente están en la obligación de cumplir con su rol asignado sea en condición de alcalde o de regidor, cuando trastoca estos lineamientos su presencia es motivo de cuestionamiento,

- **La desobediencia de las autoridades locales a la ley e instrumentos de gestión.**

Los municipios se rigen por el ordenamiento jurídico municipal y los instrumentos de gestión en el que se establece las facultades, atribuciones y

competencias cuando en la gestión realizan actos contrarios a estos, no solamente quebrantan la ley sino también la confianza y fe pública.

- **El incumplimiento del plan de gobierno en la gestión municipal.**

Las organizaciones o colectividades políticas aspiran a ejercer poder en mérito a programas y planes de gobierno los que se materializan cuando asumen el poder. Al existir el incumplimiento incurren en una estafa electoral y por tanto reciben la sanción popular.

- **La incompetencia de los funcionarios de confianza en la gestión municipal.**

La selección del personal en los gobiernos y la administración pública en general no siempre responde a criterios meritocráticos y de profesionalismo sino a designaciones amicales o comúnmente denominados “a dedo” en el que se privilegia la amistad y partidatismo que genera subdesarrollo.

- **La ausencia del concurso público para seleccionar personal idóneo.**

Las convocatorias en el proceso de selección de personal son limitadas y en muchos casos fraudulentas situaciones que generan incompetencia en la actuación municipal.

- **Las contrataciones laborales de trabajo de manera inapropiada y direccionada a los militantes partidarios.**

El direccionamiento en la política de personal que labora en los gobiernos locales es un tema recurrente porque se privilegia la fidelidad de los militantes sea de partidos o movimientos políticos dejando de lado la oportunidad para que los cuadros técnicos y profesionales ingresen a la gestión.

- **Abuso de autoridad en el ejercicio de la función pública.**

Esta referido a las actuaciones de los funcionarios y servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones se exceden de manera desproporcionada en las

decisiones y mandatos que asumen perjudicando al personal a su cargo y a la población.

• **Concesión irregular de trabajo a familiares y parientes**

Es la manifestación del aprovechamiento indebido del cargo o el tráfico de influencias que tiene las autoridades con sus parientes, familiares o grupo de interés que desarrolla que pese a estar tipificado en el art. 399 del código penal se manifiesta de manera recurrente y es promovido como causal de vacancia.

• **La irregular forma de las contrataciones y adquisidores de bienes y servicios.**

Las contrataciones y adquisiciones se encuentran regulados, sin embargo, cuando los funcionarios y servidores público municipales con el ánimo de conseguir beneficios y lucro personal direccionan la selección de sus proveedores a empresas que son de su interés tergiversan a la normatividad generando falta de transparencia y corrupción en la gestión.

**a) Revocatoria**

**- Etimología**

**Para dar cuenta como podremos entender que la palabra Revocatoria es un derecho de todo ciudadano de, y dejemos que uno de los grandes estudiosos pueda definir como Miró (2013):**

La revocación en el Perú se inicia con un proceso de recolección de firmas, las cuales deben ser debidamente comprobadas por el jurado nacional de elecciones. para que esta proceda, según establece la ley, se necesita el 25% o un máximo de 400 000 firmas y, como se ha indicado, debe fundamentarse, pero no probarse. si el jurado nacional de elecciones comprueba que las firmas son válidas, convoca a la consulta popular de revocación, la cual también se denomina referéndum revocatorio. el

referéndum revocatorio se llevará a cabo a partir de los 90 días de haber sido hecha la convocatoria. la autoridad será revocada si los votos en contra son la mitad más uno de los electores que participan. (p. 95)

Etimológicamente la palabra revocatoria viene del latín *revocare* que se entiende como el acto unilateral que surge de la soberanía popular que pretende rectificar una decisión asumida con anterioridad de tal manera que se pueda replantear la decisión asumida por otra que corrija, normalmente se asume a un mandato es decir dejar sin efecto un mandato para adoptar otro nuevo.

#### **- Concepto**

Méndez Gastelumendi dijo. Que el proceso de revocatoria tiene un mandato que se tiene que consultar al pueblo pues es el único que hará sentir el descontento, se desarrollara bajo un referéndum, que este es un proceso cívico donde toda la ciudadanía participara activamente para que se pueda dar el cambio de la autoridad, mediante este fuero popular, se hará sentir la voz de las masas, por ejemplo, para el diccionario español, se entiende que la revocatoria, como la culminación del mandato el termino, por causas justificantes y concomitantes, y se deja este cargo a otra persona idónea que tomara las riendas del desarrollo de su comunidad.

### **2.3.2. La revocatoria como derecho fundamental**

La revocatoria para quienes comprenden al sistema administrativo y como es que se maneje, comprenderá como un derecho constitucional que significa que, por el bienestar de la sociedad, con tanto por controlar es el estatus Q, pero también el desequilibrio que se juega allí. Describe Boisier (2010):

(...) La gran mayoría de países que aplican la revocatoria lo hacen solamente bajo la modalidad completa. Pero hay países que usan solamente la modalidad mixta

(Austria, Palaos, Rumania, Serbia y Turkmenistán) puesto que son las autoridades las que proponen la iniciativa de revocatoria y los ciudadanos son convocados para aprobar la solicitud. (p. 61)

El cambio de paradigmas de las actividades administrativas en una institución pública en donde se desarrolla y se gesta muchas de las decisiones que son tomadas por las autoridades que van a cambiar a aquellos problemas que aquejan a la sociedad donde regulan sus políticas, como lo dice De la Cruz (2015):

La revocatoria ha sido considerada por algunos juristas como derecho fundamental lo cual significa que esta institución está reconocida dentro del ámbito del derecho constitucional y por tanto como una atribución que tenemos los ciudadanos dentro del rubro derechos fundamentales que invoca la capacidad de elegir y participar en los asuntos políticos y públicos que ocurren en un espacio territorial. Este derecho fundamental se encuentra establecido de manera taxativa en lo estipulado en el artículo 2 inciso 17 de nuestro texto constitucional. (P. 13)

Es menester remontar las primeras fuentes de la palabra revocar, que tiene su origen en latín “REVOCare, y refiere al acto unilateral que surge de una voluntad que se rectifica” precisado por SOTO VALLENAS (2012, p. 75).

### **2.3.3. La revocatoria como mecanismo de participación**

Es un mecanismo de participación a la política por parte quienes encuentran actividades que contravengan el orden público, como el principal problema, es resguardar el orden social, como lo refiere German (2001):

El desarrollo económico local se puede definir como un proceso de crecimiento y cambio estructural que, mediante la utilización del potencial de desarrollo

existente en el territorio, conduce a elevar el bienestar de la población de una localidad o una región. Cuando la comunidad local es capaz de liderar el proceso de cambio estructural, nos encontramos ante un proceso de desarrollo local endógeno. La hipótesis de partida es que las localidades y territorios tienen un conjunto de recursos (económicos, humanos, institucionales y culturales) y de economías de escala no explotadas que constituyen su potencial de desarrollo. (p.21)

La revocatoria como mecanismo de participación política se encuentra justificado en la doctrina de las ciencias políticas pues observara que muchos factores que incluyen para poder ocasionar a aquellos inconvenientes que serán una piedra en el camino, lo describe German (2001):

(...)Este concepto de desarrollo reúne un conjunto de rasgos y características que le dan una configuración específica. Ante todo, hay que decir que el desarrollo local hace referencia a procesos de acumulación de capital en ciudades, comarcas y regiones concretas. Una oferta de mano de obra ocupada en la localidad y suficientemente calificada para las tareas que desempeña, unida a una capacidad empresarial y organizativa fuertemente articulada a la tradición productiva local y a una cultura atenta a las innovaciones y al cambio, favorecen la acumulación de capital en los sistemas productivos locales. Se trata de procesos de desarrollo económico que se caracterizan por la organización sistémica de las unidades de producción, con el fin de favorecer la competitividad de las empresas locales en los mercados nacionales e internacionales. (p. 22)

De esta incapacidad por parte de las autoridades van a crear problemas dentro de la administración pública, pues todo esto creara un menoscabo para este régimen público, por la incapacidad de las autoridades y todos los que desarrollan las actividades. Así menciona German (2001):

Además, la promoción del desarrollo económico local obedece a las formas implícitas de organización de la producción y la economía en los distintos territorios. Estas diferentes formas se caracterizan a su vez por una red de actores que condicionan los procesos de cambio estructural, según la forma en que desarrollen sus relaciones económicas, sociales, políticas, culturales y legales. A continuación, se exponen los diferentes aspectos que promueven o limitan los procesos de desarrollo económico local, tanto desde una perspectiva conceptual, como desde la evaluación de su impacto en la generación de tales cambios. (p. 23)

Este concepto de desarrollo reúne un conjunto de rasgos y características que le dan una configuración específica. Ante todo, hay que decir que el desarrollo local hace referencia a procesos de acumulación de capital en ciudades, comarcas y regiones concretas. Una oferta de mano de obra ocupada en la localidad y suficientemente calificada para las tareas que desempeña, unida a una capacidad empresarial y organizativa fuertemente articulada a la tradición productiva local y a una cultura atenta a las innovaciones y al cambio, favorecen la acumulación de capital en los sistemas productivos locales. Se trata de procesos de desarrollo económico que se caracterizan por la organización sistémica de las unidades de producción, con el fin de favorecer la competitividad de las empresas locales en los mercados nacionales e internacionales.

de mucha dificultad establece y sustenta la democracia directa o participativa. Es decir, mediante este mecanismo los ciudadanos tenemos la plena libertad de elegir, fiscalizar y retirar a las autoridades que han sido elegidas mediante sufragio electoral en razón que la representatividad deben llevarlo dentro de la legalidad y legitimidad que garantiza el pleno Estado de derecho constitucional.

Por vez primera se instituyó en la Constitución de 1993 de Perú, conforme lo establece en el artículo 191° en su cuarto párrafo “Mandato de Gobernadores Regionales, Vicegobernador y los miembros del Consejo Regional, cuyos cargos son revocables”. El artículo 194° Tercer Párrafo, establece que “Los cargos de alcalde y de los Regidores, son revocables”.

#### **2.3.4. La Revocatoria Como Control Ciudadano. -**

Sobre la productividad en cuanto a las gestiones que van a cambiar las políticas de desarrollo social y económica, que son las más importantes, para dar una buena impresión a los ciudadanos, es por eso que citares a German (2001):

(...) Las experiencias de desarrollo local muestran que el camino a seguir pasa por la definición y ejecución de una estrategia de desarrollo, aplicada por medio de acciones que persigan los objetivos de productividad y competitividad, pero también los de equidad y protección del medio ambiente. Existe un acuerdo generalizado según el cual el aumento de la productividad y de la competitividad son metas que deben orientar el proceso de cambio estructural de las economías locales. Estos objetivos se pueden alcanzar por caminos diferentes, que se pueden resumir en dos estrategias: la estrategia de cambio radical, formada por el conjunto de acciones cuyo objetivo prioritario es aumentar la competitividad (eficiencia/eficacia) del sistema productivo

local, cualquiera que sea el coste en términos de empleo y de impacto ambiental; y la estrategia de pequeños pasos, que combina acciones que persiguen los objetivos de eficiencia y equidad a corto y largo plazo. (p. 30)

Al parecer la elección democrática es la que da pie a todo este problema tal vez es por no sabemos elegir quienes nos van a gobernar, u olvidamos muchas veces que es un deber cívico, que las personas olvidan y eligen a personas con capacidades para el cargo, como lo resalta Gonzales (2013):

(...) La democracia es una forma de gobierno y una forma de vida en la que el pueblo se gobierna a sí mismo. Para su existencia, deben coexistir valores y principios sustanciales que la hacen diferentes de otras formas de gobierno que le dan su sello personal. Al ser nuestro país de corte democrático y una de sus expresiones es la democracia directa, de donde surge el mecanismo de revocatoria del mandato; es indispensable señalar cuáles son los valores y principios que le dan vida, desde la perspectiva de la democracia moderna – que indiscutiblemente es el resultado de todas las otras formas de democracia. (p.17)

Asimismo, en el capítulo II de la Constitución Peruana de 1993, en el artículo 31° se establece que los ciudadanos peruanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum, iniciativa legislativa, remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas, así como la iniciativa de reforma constitucional, este último por ejemplo, cuando un número equivalente al 0.3 % de la población electoral, pueden solicitar ante la autoridad electoral, cumpliendo los

requisitos y procedimiento establecido en la Ley de materia electoral, conforme lo consagra el artículo 206° del texto constitucional; empero la revocatoria solo alcanza a las autoridades municipales y regionales de elección popular, así como los Jueces de Paz; como se advierte en la normativa constitucional, para las autoridades nacionales de elección popular: el Presidente de la Republica, Vicepresidentes y los miembros del Congreso de la Republica, dichos procedimientos de mecanismo de democracia directa y participativa, y el ejercicio de derechos de control de los ciudadanos peruanos, como es la revocatoria de mandato de las autoridades nacionales, no se tiene previsto; es, en ese marco jurídico nacional, solo se aplica a las autoridades del Gobierno Regional y Municipal, así como los Jueces de Paz, que provienen de la elección de dichas autoridades, de acuerdo a su circunscripción electoral pueden activar el procedimiento de revocatoria de mandato, conforme los alcances legales prevista en el capítulo III, artículo 20° y siguientes de la Ley N° 26300 – Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano, modificado por leyes N° 29319 y 30315, ambos publicado en el Diario Oficial en El Peruano el 07 de enero de 2009 y 07 de abril del 2015, respectivamente, concordante con el artículo 10° de la Ley de Elecciones Regionales – Ley N° 27683 publicado en El Peruano en fecha 15 de marzo de 2002, así como el artículo 122° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

### **2.3.5. Características de la revocatoria. –**

Dentro de las características de la revocatoria podemos señalar a los siguientes:

- Renovación de autoridades
- Participación ciudadana
- Decisión popular
- Interrupción del periodo o gestión municipal
- Retiro de autoridades

### **2.3.6. Causas de la revocatoria.**

Las causas de la revocatoria podemos señalar que son las motivaciones que justifican el pedido de retiro de autoridades antes de la culminación del mandato para el cual han sido elegidos las que normalmente se manifiestan en lo siguiente:

- Falta de preparación y desconocimiento en interpretación de la normativa municipal.
- Candidatos a ser autoridades locales sin preparación ni formación normativa.
- Ausencia de formación política y ética en la función pública.
- Falta de legitimidad en las autoridades locales.
- Ausencia de representatividad del alcalde y los regidores.
- Clientelismo político de las autoridades locales en la gestión municipal.
- Ausencia de obras e inversión en la gestión municipal.
- Ausencia de política pública.
- Inconurrencia al trabajo de comisiones de las autoridades locales incumplimiento del instrumento de gestión municipal RIC (reglamento interno de consejo).
- Desconocimiento en gestión municipal.
- Ofertas electorales.
- Incompetencia de los funcionarios en el gobierno local.
- Ausencia de concurso público para contrata de los servidores.
- Excesivas ofertas políticas.
- Abuso de poder.
- Concesión de trabajo a familiares, parientes.
- Contratación y adquisiciones de bienes y servicios de forma inapropiada e irregular.
- falta de participación ciudadana en la elaboración del presupuesto participativo.
- falta de convocatoria para realizar el plan de desarrollo concertado.

- incapacidad moral de las autoridades políticas locales atropello a los derechos ciudadanos de parte de las autoridades locales.
- Enriquecimiento ilícito de los funcionarios de elección popular.
- Ausencia de rendición de cuentas.
- Incumplimiento a la Ley de transparencia.
- Por pago de planillas de trabajadores “fantasmas”.
- Inexistencia de comisiones especiales para fiscalizar los actos irregulares en la gestión de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios.
- Pago de sueldos y dietas indebidas.
- Falta de atención y concertación con la sociedad civil.
- falta de pago a los trabajadores.
- desmesurado aumento de sueldos y dietas

### **2.3.7. Finalidad de la revocatoria y comparación con otros países. -**

La revocatoria tiene por finalidad garantizar y cautelar la buena marcha de la gestión en la medida que sus efectos persiguen el retiro de las autoridades que ejercen actos de gobierno y de administración de forma indebida e inapropiada por lo que se presenta como una alternativa ciudadana para retirar al funcionario de elección popular antes del cumplimiento de su mandato.

Pese a que se ha referido a Suiza y Estados Unidos, encontramos sistematizado en otros países del Mundo, a saber:

- **En las Constituciones de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.** - Que, el primer régimen socialista de la historia universal, fue la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas - URSS, siendo su primer Constitución de 1918, posteriormente las Constituciones de 1924, 1936 y 1977 que han regido los destinos de dicho país. Pero con la disolución de URSS, ocurrido en 1991, en el

año de 1993 se dio la Carta Magna de la República Federal de Rusia, siendo a la fecha con forma de gobierno presidencialista; pues de las cuatro constituciones que ha regido durante más de setenta décadas, podemos encontrar la figura de revocatoria de mandato, en las constituciones de 1936 y 1977, el primero en su artículo 142º, establece: “Todo diputado está obligado a rendir cuenta a los electores de su labor y de la del Soviet de diputados de los trabajadores, y puede ser revocado en todo momento, por decisión de la mayoría de los electores, de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley”. Similar contenido se tiene en la Constitución del año de 1977 reformada al año de 1991, en su artículo 107º “El diputado tiene el deber de rendir cuenta de su gestión y de la labor del Congreso de Diputados Populares, del Soviet Supremo o del soviet de Diputados Populares local ante los electores, colectividades y organizaciones sociales que lo han elegido. El diputado que no justificara la confianza de los electores o de la organización social podrá ser revocado, en cualquier momento, por decisión de la mayoría de éstos que lo haya elegido, según el procedimiento establecido por la Ley”. Al respecto, Pizarro Pérez (1997, p. 123), citando a Bezúglov (1976, p. 196), precisa que “En 1973 fueron revocados 18 diputados de los soviets locales; en 1988 fue revocado un diputado del soviet supremo” de una de las repúblicas, al respecto cabe puntualizar que el soviet es equivalente al Congreso de la República que se conoce en nuestro país.

- En la Constitución de la República Popular China de 1982, en el artículo 77º establece: “Los diputados a la Asamblea Popular Nacional están bajo la supervisión de las entidades que los eligieron. Estas entidades tienen derecho, de acuerdo con el procedimiento prescrito por la ley, a retirar a los diputados que eligieron”; cabe destacar que desde la

constitución de 1954, cuyo sistema político y estructura del Estado Chino se implantó el socialismo, basado en autocrítica y filosofía avanzada que da la democracia socialista, como producto de la revolución cultural inspirada en la constitución de nueva sociedad, donde al inicio la separación de poderes fue confuso y la Asamblea Popular Nacional es el órgano supremo del Estado, donde los diputados son elegidos por voto indirecto de provincias, regiones y las municipalidades, por ello en la constitución materia de comentario se menciona que la revocatoria procede conforme al procedimiento de elecciones, igual forma los diputados de las Asambleas Populares Locales, son revocables, o sea la revocatoria del mandato en China y conforme lo destaca Pizarro Pérez (1997, p. 130), citando a BAI SHOUYI y otros: “Breve Historia de China”, República Popular de China, (1984) germina por la contribución que al respecto hizo su líder Mao Tse Tung, cuando sustento que “Todo funcionario público debe someterse al control de las masas”, pues en la constitución materia de comentario, en su artículo 3° entre otros indica que los representantes ante la Asamblea Popular Nacional y Locales de los diversos niveles son elegidas en forma democrática, “RESPONDEN ANTE EL PUEBLO y se SOMETEN A SU SUPERVISIÓN”, realmente el ejercicio de participación ciudadana está en plena vigencia, es una forma de respetar la soberanía del pueblo, pero también la conciencia ciudadana debe estar preparado para dichas participaciones.

- **Revocatoria del mandato en América Latina.**- Encontramos en: **En la Constitución de la República de Cuba** de 1976 con reformas

aprobadas en el año de 1992, establece en su artículo 85°: “A Los diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular, les puede ser revocado su mandato en cualquier momento, en la forma, por las causas y según los procedimientos establecidos en la ley”, pero como Cuba es un país sui generis, cuya forma de gobierno es República Socialista de Partido Único y de economía socialista planificada, cuya política es desarrollar la educación y velar por la salud de los cubanos, para garantizar el derecho al trabajo y bienestar de la familia, pues en ese contexto y a pesar de embargos económicos, han sobresalido, por ello no hay necesidad de aplicar tanto la revocatoria a pesar de que está considerado en su constitución, en tal sentido no se tiene reportes de revocatoria de mandato aplicado en su catorce provincias ni a nivel nacional.

- La Constitución de 1999 de la República de Venezuela, en su artículo 72° establece lo siguiente: “Todos los cargos y magistraturas de elección popular son revocables (...)”, es decir en este país es viable la aplicación de revocatoria de mandato a todas las autoridades elegidas, como son las autoridades de Municipalidades, Regiones, Parlamentario e incluso el Presidente de la República, es revocable; es el caso que en el año de 2004 el Presidente de la República de Venezuela entonces a cargo de Hugo Chávez, se ha sometido al referéndum presidencial, en cuya consulta popular fue ratificado en su cargo en las elecciones del 15 de agosto del año referido, pese a que, actualmente hay fuerte tensión política entre el grupo del partido político de derecha y de la clase mayoría, aún no se ha solicitado formalmente la revocatoria del mandato

del actual Presidente de la República, pero de presentarse dicha solicitud, tal vez no prosperaría, porque hay una fuerte intervención y con rigurosidad por parte de la autoridad electoral y la Asamblea Nacional Venezolana, respaldada por los electores en los últimos comicios electorales regionales y municipales llevados a cabo a fines del año 2017, incluso se ha decretado el adelanto de la elección Presidencial para abril de 2018.

- La Constitución de la República de Ecuador de 2008, en el artículo 105° establece que: “Las personas en goce de los derechos políticos podrán revocar el mandato a las autoridades de elección popular”, aquí se invoca el derecho político del ciudadano ecuatoriano, que tiene el derecho a dejar sin efecto lo designado por elecciones a sus representantes, como los alcaldes, Prefectos, así como Diputados, etc.
- Por su parte, la Constitución Política de Estado Plurinacional de Bolivia, en su artículo 157° indica que: el mandato de asambleísta se pierde por: Fallecimiento, renuncia, revocatoria de mandato, sentencia condenatoria ejecutoriada penal y abandono de función por el plazo que establece la propia Constitución; asimismo el artículo 170° lo prescribe que “La Presidenta o el Presidente del Estado cesará en su mandato por: Muerte, renuncia presentada ante la asamblea legislativa Plurinacional, ausencia o impedimento definitivo, por sentencia condenatoria ejecutoriada penal y revocatoria de mandato”, como se desprende en la Constitución Boliviana, no solamente se contempla la figura de revocatoria del Diputado o Senador, sino también se regula la revocatoria del mandato del Presidente de la República; es decir a todas las autoridades elegidas,

como son autoridad nacional, departamental, regional o municipal, solamente no procede la revocatoria de autoridades de instancia jurisdiccional.

### **2.3.8. La Revocatoria del Mandato en la Democracia. –**

Es de esperar que muchos de los actores de las entidades públicas son siempre personas no idóneas que por incapacidad del cargo comenten muchos errores que perjudican la institucionalización, de los organismos del poder, por ese motivo Guzmán refiere lo siguiente (2005):

Aristóteles, el filósofo griego (384 – 322 a. de J.C.) en su obra la “Política” ha definido al hombre como un “animal político”, es decir, como un ser que interactúa en sociedad respecto al gobierno de esta; en tal sentido el autor peruano GUZMAN La Constitución Política: Un Análisis Funcional. Lima: Gaceta Jurídica, respecto del sustento de la democracia, señala: “El axioma del hombre político es el sustento de la democracia. Sustento porque mediante el mismo se justifica el hecho de permitir no solo que el elector elija a quien desearía que lo gobernara, sino que pueda emplear los mecanismos de participación que el ordenamiento le faculte (p.56)

Se relaciona con la frase la voz del pueblo es la voz de dios, pues como es de saber, que los funcionarios y servidores públicos son las personas que muchas veces son colocadas en cargos no idóneamente, pues son colaboradores del partido, y es así que perjudican la gestión municipal. Lo refiere Gonzales (2013)

La democracia es el sistema político que se entiende como el acto por el cual el ciudadano ejerce libremente sus libertades democráticas lo cual implica la elección de sus autoridades de manera voluntaria quienes ejercerán poder en el mandato que se les asigna debiendo los elegidos o mandatarios buscar el bienestar común en razón de estar embestidos de legalidad y legitimidad en el ejercicio de su cargo. (p.19)

BASADE FERNANDEZ DEL VALLE, Agustín, en su obra “Teoría de la Democracia, Fundamentos de Filosofía Democrática”, citado por ROSAS ALCANTARA, Joel. El Derecho Constitucional y Procesal Constitucional en sus conceptos claves. Lima Gaceta Jurídica, puntualiza que la democracia “Es una forma de gobierno que reconoce a los hombres una igualdad esencial de oportunidades para el ejercicio de sus derechos civiles y políticos y que cuenta con el pueblo para la reestructuración del poder”, como se puede apreciar el pensamiento moderno a cerca de la democracia se instaura a partir de la revolución francesa y por ende debemos remitirnos al artículo 43° de la Constitución Política del Perú de 1993, en lo referente al Estado, establece: “La Republica del Perú es democrática, social, independiente y soberana”, y el artículo 45° consagra que “El poder del Estado emana del pueblo”; en esa perspectiva el Tribunal Constitucional Peruano en el Expediente N° 0008-2008-AI/TC, sostiene: “El Estado social y democrático de derecho, como alternativa política, frente al Estado Liberal, asume los fundamentos de este, pero además le imprime funciones de carácter social. Pretende que los principios que lo sustentan y justifican tengan una base y un contenido material. Y es que la libertad reclama condiciones para hacer factible su ejercicio. Por ejemplo, la propiedad privada no solo debe ser inviolable, sino que debe ejercerse en armonía con el bien común, y dentro de los límites de la ley”.

### 2.3.9. La revocatoria en la democracia representativa. -

La democracia representativa se sustenta básicamente en teorías que han sido desarrollados por los clásicos del liberalismo, así tenemos fundamentalmente a los siguientes:

- ✓ **Teoría del Contrato Social.** - esta teoría fue desarrollada por Juan Jacobo Rosseau quien señalo que, en este determinado sistema de gobierno representativo, los ciudadanos otorgaban el poder a través de un proceso eleccionario a efectos de que el conjunto de ciudadanos elegidos fueran los que ejercen poder y mando dentro de las circunscripciones territoriales en el que habían obtenido el mandato popular y por tanto se encuentran legitimados para gobernar.
- ✓ **Teoría de la representación.** - esta teoría desarrollada por Emanuel Siyes desarrolla la idea que siendo las circunscripciones territoriales amplias solo podían determinarse el nivel de representación estableciendo algunos criterios territoriales y proporcionalmente en el número de electores los que segmentarizados representan como líderes y gobernantes el cual sustento de forma más adecuada el nivel de representación política en los gobiernos, dándole legalidad y legitimidad a sus gobernantes.
- ✓ **Teoría de la División de Poderes.**- teoría desarrollada por Montesquieu quien estableció los lineamientos funcionales en un estado y por consiguiente en el gobierno que establecía que existía poder Legislativo, poder Ejecutivo y poder Judicial; en el que cada uno de estos poderes ejercían tareas y funciones específicas como en el caso del Legislativo encargado de dar Leyes y fiscalizar; en el caso del poder Ejecutivo es el encargado de administrar los recursos y ejecutar las obras de desarrollo y el Judicial de sancionar a quienes incurren en lícitos penales.

Estas teorías desarrolladas han servido de soporte a la democracia representativa que estaba caracterizada por la defensa de la institucionalidad que significa de manera concreta el ejercicio del mandato sin restricciones por ciudadanos que han sido elegidos en procesos electorarios por un determinado periodo, cuya característica implica que habiendo sido elegidos no pueden ser objetos de revocatoria por ningún motivo ya que la representatividad les ha sido dado para que cumplan un periodo de mandato, caso contrario significaría poner en riesgo la institucionalidad de los gobiernos locales y por tanto la inejecución de un plan de gobierno. Asimismo, la pérdida de autoridad y el incumplimiento de las ofertas electorales lo cual sería perjudicial en un sistema democrático.

#### **2.3.9. La Revocatoria en la Democracia Participativa. -**

Es una de las formas donde se podrá dilucidar mejor todas aquellas dificultades que se presentan en muchas de las actuaciones que toman los que están en la cabeza de la administración, observemos lo que dice Gonzales (2013):

Siendo así, los derechos políticos son derechos fundamentales, ya que se desarrollan con la persona, sea ésta consiente o no de su existencia; los derechos políticos existen en cuanto la persona tenga sus derechos políticos habilitados, es decir de no incurrir en prohibiciones que manda la ley. Con el ejercicio de los derechos políticos las personas ejercen su calidad de ciudadano/a, les permite una realización en la comunidad, vinculación y participación política, y, sobre todo, les permite el ejercicio de la representación política de determinada población en una dignidad de elección popular. (p.23)

Esta forma de democracia directa es radicalmente contraria a la democracia representativa y surgió como consecuencia de la crisis o deterioro de esta; debido a que en esa forma de mandato representativo originaria se acrecentaron una serie de vicios y deformaciones del mandato popular, como lo refiere Kerlinger (2012):

En esta línea proponemos en este capítulo una definición conceptual de la revocatoria de mandato, en el marco de la distinción entre democracia directa y representativa. Luego, describimos el proceso de incorporación de dicho mecanismo en América Latina, tras lo cual nos centramos en el caso peruano. Primero, detallamos el marco legal en el cual se enmarca la cpr, desde una mirada comparada con otros países de la región; luego, continuamos con un balance general del uso de la revocatoria en Perú y con la exposición de los vacíos y limitaciones que presenta esta institución democrática, así como las alternativas y propuestas de modificación planteadas para su mejora. (p.19)

Se constituyeron cúpulas y elites que manejaban el poder en función a sus intereses, no existía conexión con el pueblo que los había elegido, existió un manejo de la gestión de manera autoritaria y dictatorial disponiendo de los recursos económicos de manera antojadiza en el que las obras estaban en función a los intereses personales, familiares o de grupo.

Esta crisis permitió que se introdujera en nuestra constitución política del estado de 1993 una reforma política en la que se determinó la participación ciudadana en asuntos políticos y públicos que implicaba la fiscalización y el control del pueblo a las autoridades que fueron elegidas lo cual significó que la población siendo el eje y factor fundamental en la población podía participar en aspectos importantes dentro de la gestión municipal que implicaba intervenir en los presupuestos participativos, en los comités de coordinación local, en la rendición de cuentas, en la remoción y revocatoria

de autoridades, en la iniciativa de disposiciones municipales; lo cual abrió un abanico de posibilidades y de formas de participación que sienta la democracia representativa en nuestro país.

### **2.3.11. Otros Mecanismos de Participación Ciudadana. -**

- ✓ **Asamblea.** - Vienen a ser las reuniones que de manera conjunta desarrollan los vecinos de determinado lugar o sector en el que se aborda de manera libre la problemática que los aqueja.
- ✓ **Cabildo.** - Son reuniones ampliadas de la población que se realizan por convocatoria de las autoridades locales, este mecanismo de consulta popular se da para abordar temas importantes de la población en el que se asumen acuerdos mayoritariamente. Normalmente se da en lugares donde la población es menos a 3000 habitantes.
- ✓ **Iniciativa Popular.** - La iniciativa popular está consagrada en la Ley y tiene que ver con la facultad que tiene los ciudadanos de presentar iniciativas sean legislativas o de ordenanzas en el que sustenten sus pedidos que deban materializarse en la dación de un dispositivo normativo, para lo cual se establece algunos requisitos consagrados en la Ley como la recolección de firmas para presentarlo como proyecto.
- ✓ **Referéndum.** - Es la consulta popular que se hace para determinar si la población está de acuerdo o no con la dación de determinados dispositivos legales de trascendencia e impacto nacional; es decir el pueblo a través de este mecanismo expresa su aceptación o negativa sobre Leyes y asuntos políticos importantes.
- ✓ **Rendición de Cuentas.** - Viene a ser el mecanismo por el cual la población exige de sus gobernantes una respuesta sobre la gestión que realizan; es decir las autoridades tienen que informar de manera adecuada y obligatoria sobre las gestiones que realizan en el ámbito social político y fundamentalmente económico.

- ✓ **Remoción de Autoridades.** - La remoción de autoridades es entendida como el retiro de sus cargos de autoridades designadas como consecuencia de haber sido cuestionadas por la población.
- ✓ **Plebiscito.** - Viene a ser otro mecanismo de participación ciudadana en el que la población en general determina con sus decisiones aspectos importantes y trascendentales del país como por ejemplo la pertenencia o no a determinada jurisdicción territorial.
- ✓ **Veto.** - El veto es entendido como la censura que se realiza a determinadas autoridades.
- ✓ **La Revocatoria en el Perú.**- La revocatoria en el Perú como mecanismo de control ciudadano se produce en el Perú a partir del establecimiento en nuestra constitución política de 1993 que implica el retiro del cargo de determinadas autoridades que han defraudado las expectativas de la población debido al incumplimiento de su programa de Gobierno e incumplimiento de las ofertas electorales los que originan que la población electoral pida su retiro; a esto se agrega los actos de corrupción e ilícitos que se presentan en la gestión.  
  
En ese contexto la revocatoria viene a ser la institución jurídica dentro del derecho municipal y la ciencia política que permite un adecuado mecanismo de control político para los gobiernos subnacionales.
- ✓ **La Revocatoria en la Provincia de Huancayo.**- desde la instauración del proceso de revocatoria esta ha sido utilizada a nivel nacional de manera frecuente; en el caso particular de la provincia de Huancayo se ha dado en el distrito de Hualhuas habiéndose revocado a la autoridad edil como consecuencia de incapacidad en la gestión municipal y el incumplimiento y quebrantamiento de la normatividad que regula de manera taxativa la gestión pública, específicamente en lo vinculado a la normatividad municipal, que establece las funciones y competencias , la Ley de

contrataciones con el estado que regula la forma de adquisición de bienes y servicios, el incumplimiento de sus instrumentos de gestión y del mismo modo la mala actuación de la autoridad en el ámbito ético y moral en el desarrollo de sus funciones.

### **2.3.12. Revocatoria del Mandato de Autoridades de Elección Popular en el Perú**

Se tiene incorporado la revocatoria de autoridades electas solamente local y regional, siendo las razones principales como el quiebre del sistema de partidos políticos y la crisis de representación; es decir durante la campaña electoral se ha asumido compromisos electorales y que al ser elegidos dichas promesas no son cumplidos, como lo recalca Kerlinger (2012):

Entre las instituciones o mecanismos de democracia directa, la revocatoria del mandato de autoridades —denominada también referéndum revocatorio o consulta popular de revocatoria— consiste en el derecho de los miembros de una comunidad política determinada de destituir a una autoridad definida a través de una elección popular antes del término del periodo de gobierno por el cual fue elegido; es decir, antes de la eventual renovación de la autoridad que pudiera efectuarse en un proceso de elección regular. En palabras de Zovatto, se trata de «la facultad de dejar sin efecto el mandato del titular de un cargo de elección popular, resultado de un proceso de consulta del mismo tipo. (p.24)

La evidencia de actos de corrupción de los Congresistas, ya sea en las acciones de fiscalización de las funciones ejecutivas y en la elaboración de las leyes que se da prioridad a los intereses de un grupo económico minoritario, así como la inclinación a los intereses de las empresas transnacionales, lo explica Kerlinger (2012):

Según el artículo 20.º de la Idpcc, modificado por la Ley N.º 29313 publicada el 7 de enero de 2009, la revocatoria de mandato tiene por objeto «someter a consulta la gestión de una autoridad del ámbito subnacional elegida por votación popular en un proceso democrático». Ello implica que, a través del voto directo, secreto y obligatorio, los ciudadanos de una determinada circunscripción electoral tienen la facultad de convocar a sus vecinos para decidir la permanencia o no de autoridades que provengan de elección popular, tales como jueces de paz, alcaldes y regidores de ámbitos locales —provincias y distritos—; al igual que la continuación de presidentes, vicepresidentes y consejeros regionales.<sup>12</sup> En tal sentido, este mecanismo recae sobre una autoridad en particular, no sobre la totalidad del consejo regional o concejo municipal.(p.31)

Sobre todo, la disposición de los recursos naturales sin mayor reparo de la contaminación ambiental y un sistema fiscal muy flexible para dichas empresas, así como la falta de empleo o desempleo de la población laboral peruana y demás carencias que se tiene en educación, Rojas lo detalla mejor (2006):

En este sentido, el desarrollo local lo entendemos como un proceso concertado de construcción de capacidades y derechos ciudadanos en ámbitos territoriales político-administrativos del nivel local (municipios = territorio) que deben constituirse en unidades de planificación, de diseño de estrategias y proyectos de desarrollo en base a los recursos, necesidades e iniciativas locales. Este proceso incorpora las dinámicas del desarrollo sectorial, funcional y territorial, que se emprendan desde el Estado, las organizaciones sociales y la empresa privada en el territorio. (p 14)

Es, en tal sentido consideramos que el Congreso Constituyente Democrático de 1993 ha decidido incorporar uno de los mecanismos de democracia directa que es el referéndum revocatorio, pero solamente para las Autoridades electas a nivel Regional y Municipal, lo refiere Rojas (2006):

Los enfoques de promoción DEL se apoya en las dinámicas locales de estas empresas, de los recursos existentes y coloca en su verdadera dimensión las políticas de atracción de inversiones saludables al desarrollo local. Al mismo tiempo, busca formas de conectar las políticas de desarrollo local, regional y nacional en un sólo marco de actuación integrador. En consecuencia, el DEL es un proceso que provee diferentes soluciones de acuerdo al lugar, cultura y potencial económico, circunstancias políticas y el entorno social e institucional. Amplía el sentido de propiedad del proceso de desarrollo y propicia la innovación mediante el uso de conocimientos y capacidades locales. (p .20)

Las autoridades elegidas a nivel nacional, como son los Congresistas y el presidente de la Republica. Reiteramos que el mecanismo de democracia directa para el caso de revocatoria de mandato de autoridades Locales y Municipales, dicho mecanismo de participación ciudadana tiene su fundamento constitucional en el artículo 2° inciso 17) y en el artículo 31° de la Constitución Peruana de 1993, cuando establece: “Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum, iniciativa legislativa, remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas”, estos mecanismos de participación de la ciudadanía se ha desarrollado mediante la Ley N° 26300 – Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadanos.

### **2.3.13. Normatividad Constitucional de Revocatoria de Autoridades Regionales, Municipales y Jueces de Paz de Elección Popular**

La revocación de las autoridades regionales, está contemplado en el artículo 191° de la Constitución de 1993, cuando en su tercer párrafo establece que el mandato de las autoridades regionales, así lo refiere Saldarriaga (2013):

(...) El control social de la gestión pública, en tanto forma de participación ciudadana, es una modalidad de acción colectiva. Por tal entendemos un esfuerzo racional e intencional de un grupo de personas que buscan metas colectivas a través de una conducta cooperativa. La participación es un proceso social de intervención en la vida colectiva a través de la cual distintos actores, en función de factores de tipo externo e interno, buscan incidir en la orientación del destino común mediante la escogencia de metas compartidas y de los instrumentos idóneos para alcanzarlas. (p.13)

El Gobernador Regional, el Vicegobernador y los miembros del Consejo Regional son revocables, que precisamente estos mandatos son de democracia representativa, pues la población electoral delega el poder político a sus representantes políticos para que pueda representar, también lo describe Saldarriaga (2013):

(...) Por otra parte, si bien una nueva conciencia social haría más útiles los mecanismos que la Constitución y la ley brindan a la ciudadanía como herramientas de control político, no es menos cierto que este cambio debe venir paralelamente de los gobiernos de turno, más aún, en sistemas de gobierno como el colombiano donde la cultura política ha sido mínima y se ha caracterizado por una ciudadanía parca y desconfiada frente a la actividad política de sus mandatarios. Este cambio a nivel de gobernantes exige una postura abierta al diálogo y la concertación. (p.14)

Con respecto de las autoridades locales, de igual forma el mandato de alcalde y regidores, son revocables, conforme lo dispone el artículo 194° párrafo tercero de la Constitución, es precisamente la revocatoria de alcaldes distritales incluso provincial han sido sometidos a la consulta de revocatoria y muchos de ellos fueron revocados del mandato.

En lo concerniente a los Jueces de Paz que proceden de elección popular, no se tiene prácticas de revocatoria todavía en el Perú, solo queda en la Ley, mas no se tiene aplicación concreta de revocatoria de cargos de mandato de Jueces de Paz, más aún estos cargos son de naturaleza casi ad honorem y además no se administra bienes y servicios, salvo los enseres propios de la labor de un Juez de Paz.

#### **2.3.14. Gobiernos locales:**

##### **a) Concepto de gobierno local. –**

- El especialista en gestión municipal Quevedo Aguilera (1998), establece un concepto claro y preciso al indicar que “El gobierno local es la entidad que conduce, administra, dirige y controla, todas las realidades de determinada área geográfica, a través de las municipalidades que son los órganos representativos. Tienen el poder emanado del pueblo y son los ejes del desarrollo”.
- Nuestra legislación municipal lo define señalando “Son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización”.

##### **b) Organización de los gobiernos locales. –**

Podemos señalar, que los gobiernos locales constituyéndose en el órgano descentralizado del Estado y nivel de gobierno local, tiene una estructura de organización establecida en el ordenamiento jurídico constitucional y municipal, que expresamente lo dice Saldarriaga (2013):

(...) La revocatoria del mandato es un mecanismo de participación que permite el ejercicio del control político por los ciudadanos a los mandatarios elegidos popularmente. En Colombia constitucionalmente está establecida la revocatoria para alcaldes y gobernadores en virtud a que su elección obedece al voto programático, situación distinta se presenta en la elección de presidente de la República y congresistas. El voto consagrado en nuestro régimen constitucional para la elección de presidente es el voto nominal y para la escogencia de los congresistas el voto funcional. Por lo expuesto, los únicos obligados a cumplir con el programa de gobierno presentado a la ciudadanía en campaña son los gobernadores y alcaldes electos, quienes al presentar e inscribir el programa de gobierno se obligan a su cumplimiento. (p.19)

Al referirse a la organización municipal el Gestor Público ALARCON JUSTO (2014) entiende que la organización municipal tiene una característica de no ser homogénea en la generalidad de los gobiernos locales sino que cada uno tiene sus particularidades, refiriendo “Que es un proceso permanente y sistemático que consiste en ordenar las funciones y estructuras de las municipalidades, tratando de lograr una administración eficiente y oportuna, que permita proveer una óptima prestación de servicios a la localidad en su ámbito jurisdiccional. La organización es una respuesta a la

preocupación de cómo debe actuar la Municipalidad para hacer frente al desarrollo local”

El jurista peruano (GUZMAN. P. 67, 2005) al respecto, señala “Los gobiernos locales se organizan a través de un sistema bipolar; es decir, existe un órgano ejecutivo denominado alcalde, y un órgano deliberativo, denominado Concejo Municipal que desempeña funciones normativas y fiscalizadoras”

- **ALCALDÍA**

El alcalde viene a ser el funcionario de elección popular encargado de ejercer función pública, es el que representa al ejecutivo dentro de la gestión municipal desarrolla tareas de gobierno, de administración y administrativas en la municipalidad, es el titular y representante de la municipalidad encargado de la defensa de los derechos e intereses de la municipalidad y de los vecinos; las funciones están establecidas de manera expresa en el art.20° de la ley orgánica de municipalidades. El mandato que ejerce es por un periodo de 04 años.

**c) Autonomía de los gobiernos locales. –**

Por autonomía entendemos, la facultad que tiene la persona para que, de manera libre, espontanea e independiente tomen decisiones, sin exista interferencia, intervención externa y/o presión alguna.

Conforme indica, SORIA DEL CASTILLO (2011) “la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, sea, de normar, regular, y administrar los actos y asuntos de su competencia. Se sustenta en el afianzar en las posibilidades e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

**d) Funciones y competencias de los gobiernos locales**

Méndez Gastelumendi (2013) dijo. La revocatoria del mandato -también llamado Referéndum revocatorio o Recall election- es un procedimiento de participación civil y político por el cual el cuerpo electoral, como titular de la Soberanía popular y a través del sufragio, puede remover a un funcionario electo antes de expirar el período para el cual fue elegido.

Desde la década de los 90, se comenzó a instituir la democracia semi directa, o lo que personalmente denomino una democracia mixta, porque tenemos la "democracia representativa" que se concreta a través de elecciones generales y "los mecanismos de control ciudadano" tales como revocatoria, remoción, referéndum, rendición de cuentas entre otros, lo que se denomina "Democracia directa".

El artículo 31 de la Constitución Política del Estado señalar que "los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum, iniciativas legislativas, remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas. También tienen derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por una Ley Orgánica. (..)

"Por consiguiente la revocatoria es constitucional y legitimada.<sup>1</sup>

### **2.3.15. ¿Por Qué la Revocatoria es un Derecho Fundamental?**

La revocatoria es una institucionalidad intrínseca de la democracia directa, y por ello al ser incorporada a nuestra Constitución en 1993, se reconoció que en el Perú a partir de entonces convive la democracia representativa y la democracia directa.

La revocatoria implica la libertad de las personas a decidir en los asuntos públicos del Estado, el Estado fue creado para garantizar el bien común- bienestar general- y es un bienestar general para todos los peruanos "decidir" en los destinos de nuestro país, en pro de gobernabilidad y estabilidad.

---

<sup>1</sup> Ley N° 27972 de 2003, Ley Orgánica de Municipalidades, 20 de marzo del 2003. Diario oficial el Peruano.

Nos preguntamos entonces ¿Por qué se dice que la revocatoria sería dañina para la gobernabilidad?, sostener ello es confundir a la ciudadanía, primero entendamos qué se entiende por revocatoria. Es un mecanismo o la forma en que ciudadanos podemos controlar el poder delegado a nuestros representantes, es decir, si elegimos a un representante y éste no cumple con sus funciones de representación, entonces podemos solicitar la revocatoria de ese representante elegido por votación popular.

Si un representante elegido por el pueblo no viene adecuando sus funciones a las exigencias de todos los peruanos, entonces el control ciudadano a través de la revocatoria nos permite destituirlo y/o cambiarlo.

En otras palabras, hay asuntos mediante la democracia directa que sólo les son reservadas a los ciudadanos como parte del pueblo. Es un reconocimiento que es de nosotros el poder, de ahí que la Constitución señalar que el Poder emana del Pueblo. Además, es una forma de convivencia política entre el Estado y la sociedad.

De acuerdo con nuestra legislación, la revocatoria procede para personas elegidas por votación popular, y solo aplica este mecanismo a autoridades locales y regionales elegidas por el pueblo. Siendo ello así, el Jurado Nacional de Elecciones.

De acuerdo con la ley N° 26300, Ley de los derechos de participación y control ciudadanos en su artículo 3° se establece que son derechos de control de los ciudadanos los siguientes:

- a) Revocatoria de Autoridades,
- b) Remoción de Autoridades;
- c) Demanda de Rendición de Cuentas; y,
- d) Otros mecanismos de control establecidos por la presente ley para el ámbito de los gobiernos municipales y regionales.

Asimismo, en su artículo 20°. - La Revocatoria es el derecho que tiene la ciudadanía para destituir de sus cargos a:

- a) Alcaldes y Regidores;
- b) Autoridades regionales que provengan de elección popular;
- c) Magistrados que provengan de elección popular.

De acuerdo con el artículo 21°, los ciudadanos tienen el derecho de revocar a las autoridades elegidas. No procede la revocatoria durante el primero y el último año de su mandato salvo el caso de magistrados.

Entonces, argumentar que la revocatoria es dañina para la democracia o para la gobernabilidad es hacer una interpretación no correcta e inexacta de su verdadera institucionalidad.

No hay daño alguno a la gobernabilidad, por el contrario, daño habría si nos restringe nuestro derecho a decidir.

### **2.3.16. Funcionarios Municipales y la Elección Popular**

Todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. Las Administraciones Públicas seleccionarán a su personal mediante los procedimientos que garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como otros (artículo 2° de la Ley 7/2.007):

Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.

Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.

Una de las novedades que introdujo la Ley 7/2.007 (EBEP), fue que el órgano de selección del personal para la Administración Pública deberá estar formado por personal de la propia Administración, con un nivel de titulación igual o superior al

exigido para el puesto de ingreso; formado por un número de miembros no inferior a 5. Además, el personal de elección (cargos políticos electos), personal de designación política, funcionarios interinos y personal eventual no podrá formar parte de estos órganos de selección.

Esta Ley también incluye que los miembros de los órganos de selección cuando se dan las circunstancias del artículo 28° de la Ley 30/1.992 (RJAP) deberán abstenerse. Por lo tanto, no podrán formar parte del órgano de selección cuando tengan interés personal en el asunto, tener relación de parentesco, afinidad o enemistad manifiesta.

Pero además hay más de los siguientes requisitos:

- A) Ser familiar directo o tener relación de afinidad con funcionario o personal laboral del mismo Concello.
- B) Ser familiar directo o tener relación de afinidad con funcionario o personal laboral del Concello vecino.
- C) Ser familiar directo o tener relación de afinidad cargo político (en activo o no) del mismo Concello.
- D) Ser familiar directo o tener relación de afinidad cargo político (en activo o no) del Concello vecino.

Después de una investigación, el 68% del personal cumple con una, o más; de las condiciones antes descritas. Podríamos pensar que es coincidencia. A nivel matemático aceptamos una o dos coincidencias, cuando son casos aislados; pero cuando aparecen en tal cantidad, ya dejan de ser hechos aislados, casuales y más bien parece una pauta de funcionamiento durante estos 30 años. Aquí se ha roto el principio constitucional de igualdad, pues los miembros de determinadas familias ya parten con cierta ventaja para acceder a la función pública.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Ley N° 27783 de 2002. Ley de Bases de la Descentralización. 20 de marzo del 2002. Diario oficial el Peruano.

Podríamos alegar sobre la mejor preparación académica, nivel de estudios, preparación profesional. Hace 30 años o más lo hubiésemos aceptado como excusa, pues la mayor parte de la población no acababa sus estudios primarios; pero desde mediados de los años 80, algo más del 50% de la población ya cursa estudios de niveles medios (bachiller, formación profesional) y también tenemos un amplio conjunto con estudios universitarios, muchos de estos procedentes de familias trabajadoras, de pequeños comerciantes. En conclusión, en estos últimos 25 años el nivel de estudios de nuestra juventud ha crecido mucho; pero siguen accediendo a los empleos públicos personas de los mismos entornos familiares que hace 30 años o más: familia o amistades de políticos y de funcionarios.

### **2.3.17. Incumplimiento de Ofertas Electorales**

Es la promesa electoral o de campaña no cumplida por parte del candidato elegido por diversos motivos, principalmente la falta de sinceridad y el aprovechamiento mediático, como lo manifiesta Méndez (2013):

(...) En términos legales, la revocatoria de mandato constituye un instrumento de control ciudadano, en una línea similar a otros mdd como la rendición de cuentas, diferenciándose de los dispositivos participativos como el referéndum o la iniciativa en la formación de leyes que no tienen en principio un carácter punitivo o sancionador hacia la autoridad. En ese sentido, García (2009) explica que el mecanismo de revocatoria de mandato posee, «independientemente de cómo esté redactada la pregunta, la clara y exclusiva función de canalizar la emisión de un veredicto popular en torno a si separar o no del ejercicio de sus funciones públicas a aquellas personas que fueron elegidas en un principio para el desempeño de las mismas. (p.24).

Una de las principales causas de esta crisis de confianza y legitimidad, es la falta de veracidad en las propuestas que los candidatos presentan en las campañas, así como en la falta de cumplimiento de sus compromisos. Como lo desarrolla Méndez (2013):

Todavía son escasos los estudios que analizan la incorporación de distintos mecanismos de democracia directa, al igual que los efectos de su aplicación en la región de América Latina.<sup>3</sup> Pese a ello, existe suficiente literatura sobre el mecanismo de revocatoria, lo cual permite construir un panorama general respecto a su implementación en distintos países de la región. Ello con la finalidad de contrastar las similitudes y diferencias del contexto en el que fueron incorporadas, el marco normativo que la contiene, el alcance de su utilización y sus posibles efectos a largo plazo. A partir de este análisis comparado, delimitaremos de manera más clara el espectro en el cual se enmarca el caso peruano. ( p.25)

En efecto, en mucho contribuyen los candidatos a cargos de elección popular, quienes suelen presentar programas, proyectos o propuestas durante sus campañas, pero en el ejercicio de gobierno no se sienten obligados a cumplirlas, por lo que terminan generando un desánimo generalizado entre la ciudadanía. De hecho, cada vez es más recurrente que los gobernantes apliquen programas diametralmente opuestos a los prometidos en campaña, convirtiéndose en gobiernos camaleónicos. Nada le garantiza al ciudadano que las medidas programáticas de los candidatos van a ser cumplidas. Nada le garantiza al ciudadano que sus políticos, en quien estadísticamente no confían, asumirán sus responsabilidades una vez que prueben el poder con todo su aderezo de privilegios. Por ello cada vez son más frecuentes los reclamos de una ciudadanía que se

siente engañada y defraudada por tantas promesas incumplidas por candidatos de todos los partidos.

Este choque de expectativas entre gobernantes y gobernados genera que los ciudadanos estén decepcionados no solamente de la democracia, sino de los políticos mismos. Ante esta realidad, la cual no pasa desapercibida por las élites del poder, puesto que todos hemos sido testigos que en campañas recientes algunos candidatos han tenido que recurrir a la firma de notarios públicos para lograr que la ciudadanía crea en sus compromisos, resulta inexplicable que el asunto ni siquiera haya formado parte de la agenda de discusión de legisladores y analistas en la última generación de reformas electorales.

#### **2.3.18. Gestión Municipal**

El término gestión y administración Municipal representa la ejecución de todas aquellas órdenes planificadas sistemática y ordenadamente por la administración, es decir, se trata de realización de diligencias enfocadas a la obtención de algún beneficio, como lo prescribe Rojas (2006):

(...)En el nivel territorial existe un potencial de recursos (humanos, institucionales, económicos, culturales), lo que supone un potencial de desarrollo endógeno. Para su identificación hay que disponer de la información suficiente sobre los aspectos más sustantivos del tejido empresarial tales como el censo de establecimientos o unidades productivas; su localización territorial; cadenas o eslabonamientos productivos; mercado de trabajo local; grado de vinculación entre el sistema de formación de los recursos humanos y las necesidades productivas locales; instituciones de capacitación empresarial y tecnológica; sistema territorial de investigación y desarrollo para la innovación a manera de Servicios avanzados a la producción ( Centros de Innovación

Tecnológica, Viveros de empresas etc.) ; inventario de recursos naturales y ambientales; estructura social y política local; tradición cultural local; organizaciones representativas de empresarios y trabajadores, entre otros aspectos relevantes.(p. 25)

Tomando en cuenta primeramente a las personas que integran una comunidad como recursos activos para el logro de los objetivos comunes, Globalización y Desarrollo Local, como manifiesta Rojas (2006):

Este nuevo rol municipal debe estar orientado a impulsar y facilitar procesos sostenibles y sustentables de desarrollo local, coordinando con otros niveles del Estado, facilitando información para mejorar la toma de decisiones para la inversión, estimulando los derechos ciudadanos y facilitando la generación de nuevas capacidades en la población para el emprendimiento. Además, de posibilitar oportunidades, concertar políticas y programas de desarrollo local con la institucionalidad pública y privada local que permitan darle sostenibilidad y sustentabilidad al proceso de desarrollo. (p.27)

La globalización ha puesto en marcha un proceso de cambio que afecta a todos. Las nuevas tecnologías, asentadas en políticas de mayor apertura, han creado un mundo más interrelacionado que nunca. Ello no sólo entraña una mayor interdependencia en las relaciones económicas –el comercio, la inversión, las finanzas y la organización de la producción a escala global-, sino también una interacción social y política entre organizaciones y personas de todo el mundo.

Los beneficios que pueden obtenerse son inmensos. La creciente posibilidad de conexión entre las personas de todo el mundo está favoreciendo la constatación de que todos pertenecemos a una misma comunidad global.

Este naciente sentido de interdependencia, de compromiso con valores universales compartidos y de solidaridad entre los habitantes de todo el planeta puede aprovecharse para cimentar una gobernanza global, abierta y democrática que beneficie a todos. La economía de mercado global ha puesto de manifiesto una gran capacidad productiva.

Gestionada con acierto, puede dar lugar a progresos sustanciales y sin precedentes, crear puestos de trabajo más productivos y mejores para todos, y contribuir de manera importante a la lucha contra la pobreza en el mundo.

Sin embargo, también somos conscientes de lo mucho que queda por hacer para que esta posibilidad se convierta en realidad. El actual proceso de globalización está produciendo resultados desiguales entre los países y dentro de ellos. Se está creando riqueza, pero son demasiados los países y las personas que no participan de los beneficios y a los que apenas se tiene en cuenta, o se ignora totalmente, a la hora de configurar el proceso.

Para una gran mayoría de mujeres y hombres, la globalización no ha sido capaz de satisfacer sus aspiraciones sencillas y legítimas de lograr un trabajo decente y un futuro mejor para sus hijos. Muchos de ellos viven en el limbo de la Economía Informal, sin derechos reconocidos y en países pobres que subsisten de forma precaria y al margen de la economía global.

De seguro en un futuro afrentemos nuevos retos sobre estos temas legales, pues con esta figura de la revocatoria aun nos sienta bien, esta aplicación, pues teniendo muchas falencias como también es de asegurar que esta figura cumple un rol fundamental, para poder destituir de a una autoridad y poder reivindicar el cambio político jurídico y social.

## 2.4. Marco legal y/o formal:

**Artículo 1.** – “la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del estado”

**Artículo 2.** – “toda persona tiene derecho:

1. a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar.

El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.

2. a la igualdad ante la Ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole.

3. a la libertad de conciencia y de religión, en forma individual o asociada. No hay persecución por razón de ideas o creencias. No hay delito de opinión, el ejercicio público de todas las confesiones es libre, siempre que no ofenda la moral ni altere el orden público.

4. a las libertades de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento mediante la palabra oral o escrita o la imagen, por cualquier medio de comunicación social, sin previa autorización ni censura ni impedimento alguno, bajo las responsabilidades de Ley.

(...) al honor y la buena reputación, a la intimidad personal y familiar, así como la voz y a la imagen propias. (...)

17. a participar en forma individual o asociada, en la vida política, económica social, y cultural de la Nación. Los ciudadanos tienen conforme a la Ley, los derechos de elección, de remoción o revocación de autoridades, de iniciativa legislativa y de referéndum. (...)

20. a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo la responsabilidad.

(...)

22. a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

(...)

**Artículo 30.** - son ciudadanos las personas mayores de 18 años. Para el ejercicio de la ciudadanía se requiere a inscripción electoral.

**Artículo 31.**- los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum, iniciativa legislativa, remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas. Tiene también el derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimiento determinados por la ley orgánica.

Es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción.

La Ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación.

Tienen derecho al voto los ciudadanos en goce de su capacidad civil.

El voto es personal, igual, libre, secreto y obligatoria hasta los 70 años. Es facultativo después de esa edad.

Es nulo y punible todo acto que prohíba o limite al ciudadano el ejercicio de sus derechos.

**Artículo 32.**- pueden ser sometidas a referéndum la reforma total o parcial de la constitución;

1. la aprobación de normal con rango de Ley.
2. las ordenanzas municipales y
3. las materias relativas al proceso de descentralización.

No pueden someterse a referéndum la supresión o la disminución de los derechos fundamental de las personas. Ni las normas de carácter tributario y presupuestal ni los tratados internacionales sin vigor.

**Artículo 35.-** los ciudadanos pueden ejercer sus derechos individualmente o a través de organizaciones políticas como partidos, movimientos o alianzas, conforme a Ley. Tales organizaciones concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular. Su inscripción en el registro correspondiente les concede la personalidad jurídica.

La Ley establece normas orientadas a asegurar el funcionamiento democrático de los partidos políticos, y la transparencia en cuanto al origen de sus recursos económicos y el acceso gratuito a los medios de comunicación

Social de propiedad del estado en forma proporcional al último resultado electoral general.

### **1. La Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, Sobre Descentralización.**

#### **Artículo 194.-**

(...)

Los alcaldes y regidores son elegidos por sufragio directo, por un periodo de 4 años.

Pueden ser reelegidos Su mandato es revocable e irrevocable conforme a Ley.

### **2. Ley Orgánica de Municipalidades 27972**

**Artículo 122.-** el mandato de los alcaldes y regidores es irrenunciable conforme a ley irrevocable de acuerdo a las normas previstas en la constitución política y la Ley en la materia.

### **3. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867.**

## **Artículo 11. –**

(...)

El concejo regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Está integrado por concejeros regionales, elegidos por sufragio directo por un periodo de 4 años, el mandato es irrenunciable con excepción de los casos previstos en la constitución, pero revocable conforme a Ley.

La presidencia regional es el órgano ejecutivo del gobierno regional. El presidente es elegido por sufragio directo conjuntamente con el vicepresidente por un periodo de 4 años. El mandato es irrenunciable con excepción de los casos previstos en la constitución, pero revocable conforme a Ley.

## **4. Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos (Ley 26300)**

### **Artículo 3.**

(...)

Son derechos de control ciudadano los siguientes:

- a) Revocatoria de autoridades
- b) Remoción de autoridades
- c) Demanda de rendición de cuentas
- d) Otros mecanismos de control establecidos con la presente ley para el ámbito de los gobiernos municipales y regionales.

## **2.6. Marco conceptual**

### **A. FUNCIONARIO PÚBLICO**

Personal de empleo público que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población,

desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas. El

Funcionario Público puede ser:

De elección popular directa y universal o confianza política originaria;

De nombramiento y remoción regulados;

De libre nombramiento y remoción.

(Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, Artículo 4°, numeral 1).

**B. FUNCIONARIO DE ELECCIÓN POPULAR**

Son los ciudadanos que tienen vinculación con el estado que se caracterizan por haber sido elegidos mediante elección popular.

**C. REVOCATORIA DE AUTORIDADES**

La revocatoria de autoridades viene a ser el acto por el cual los ciudadanos deciden retirar a una autoridad política elegida en sufragio electoral antes de la culminación de su periodo al cual han sido elegidos.

**D. REMOCIÓN DE AUTORIDADES**

Es el proceso por el cual las autoridades jerárquicamente superiores retiran de su cargo a las autoridades designadas o de confianza.

**E. RENDICIÓN DE CUENTAS**

La rendición de cuentas se entiende por un acto por el cual las autoridades elegidas informan a la población de sus actividades y gestiones que desarrollan en el ejercicio de su función y competencia municipal.

**F. EFICIENCIA**

Se entiende por eficiencia como la capacidad del cual esta investido una autoridad en el ejercicio de su función y competencia.

**G. EFICACIA**

Viene a ser la determinación o contundencia que tiene las autoridades en el ejercicio de sus actos jurídicos que pueden ser de naturaleza administrativa civil o de otra índole.

**H. ALCALDE**

Es el representante local de una jurisdicción que ha sido elegido mediante proceso electoral constituyéndose en el representante legal y máxima autoridad local.

**I. REGIDORES**

Son los legisladores locales que son elegidos por elección popular, cumplen funciones legislativas y fiscalizadoras en el gobierno local.

**J. DEMOCRACIA REPRESENTATIVA**

La democracia representativa es el sistema político por el cual el pueblo transfiere su representación para que las autoridades ejerzan niveles de poder.

**K. DEMOCRACIA PARTICIPATIVA**

Es el sistema político por el cual los ciudadanos participan en las decisiones que adoptan las autoridades

**L. CONSULTA POPULAR**

La consulta popular se entiende como el mecanismo por el cual el pueblo participa activamente en aspectos políticos como la revocatoria, rendición de cuentas, referéndum, iniciativa legislativa; es decir cuando tengan que emitir un voto o un derecho.

**M. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**

Siendo el ordenamiento jurídico más importante de un país establece de manera taxativa los derechos de participación ciudadana en asuntos políticos,

estando establecido en el Artículo 2 Inciso 17 y el Artículo 31 respectivamente.

**N. CONTROL CIUDADANO**

Es el derecho que tienen los ciudadanos para ejercer fiscalización y control de sus autoridades las que están establecidas legalmente y en nuestro cuerpo normativo.

**O. FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL**

El FONCOMÚN viene a ser la asignación que el gobierno central asigna a las municipalidades para que puedan ser utilizados adecuadamente en sus gastos de funcionamiento e inversión de manera periódica y/o mensualmente para que puedan ser empleados en el bienestar común.

**P. GOBIERNOS LOCALES**

Los gobiernos locales vienen a ser la representación popular de determinada jurisdicción territorial que está representada por un conjunto de ciudadanos legalmente elegidos quienes ejercen actos de gobierno, administrativos y de administración según sea el caso.

**Q. ORGANIZACIÓN**

En algunos casos está asociado al poder es decir se entiende que aparte de la población y territorio está debidamente organizado lo cual implica la existencia de instituciones encargadas del desarrollo local.

**R. LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES**

Viene a ser el conjunto de disposiciones debidamente establecidas y organizadas que regulan las funciones y competencias de las municipalidades y por consiguiente tienen carácter de obligatoriedad de parte de las

autoridades que ejercen el poder y de los ciudadanos que habitan en el territorio nacional.

## **CAPÍTULO III: Metodología de Investigación**

### **3.1. Métodos de investigación**

#### **3.1.1. Métodos Generales:**

##### **Método de Análisis y Síntesis**

Para entender este método es necesario referirnos a Arazamendi Lino que define a este sistema metodológico como la operación intelectual que consiste en considerar por separado las partes de un todo (...) que todo análisis siempre considera que todo proceso de conocimiento parte por identificar cada una de las partes que caracterizan una realidad para lo cual se procede a realizar y desarrollar las relaciones causales de los elementos que componen el objeto de investigación.

Se dice que es sintético siguiendo las líneas del mismo autor porque “la síntesis es el método de investigación por el que se reúne a todos los elementos para formar un todo. Existe síntesis cuando se procede de lo simple a lo complejo, de las causas a los efectos, de la esencia de las propiedades” en ese sentido al haber establecido nuestro problema de investigación se utilizó el método de análisis y síntesis para estudiar el problema luego establecer la variable independiente, así como la justificación interna y externa, los indicadores y la estructura lógica. Del mismo modo en la variable dependiente que está vinculada a los gobiernos locales se identificó las dimensiones.

#### **3.1.2. Métodos específicos**

##### **Método Histórico**

La tesis se vincula con el método histórico por cuanto se analiza la forma y evolución de como se ha presentado la revocatoria como forma de control ciudadano examinándose básicamente su inicio y evolución.

### **Método Sociológico**

La metodología sociológica es utilizada para comprender la forma de las relaciones sociales que se presentan entre las personas en determinado espacio territorial, lo que nos permite comprender la forma de desarrollo político que se presenta en la sociedad.

### **Método Descriptivo**

El método descriptivo permite obtener datos relevantes para entender los diversos fenómenos y nexos que se presentan en el siguiente estudio, conforme señala Hernández Sampieri “lo que se pretende es de esta forma alcanzar un panorama más preciso de la magnitud del problema o situación, jerarquizando los problemas, derivando elementos de juicio para estructurar políticas, conocer las variables que se asocian y señalar los lineamientos para la prueba del Hipótesis”.

## **3.2. Tipo y nivel de investigación**

### **3.2.1. Tipo de investigación**

#### **Investigación Jurídica**

Según Alvarez Undurraga G. la investigación jurídica es “El conjunto de procedimientos de carácter reflexivo, sistemático, controlado, crítico y creativo cuyo objeto es la búsqueda, indagación y el estudio de las normas, hechos y los valores, considerando la dinámica de los cambios sociales, políticos, económicos y culturales que se desarrollan en la sociedad.

Es decir, lo que hemos pretendido en esta investigación es descubrir una adecuada solución jurídica a las diferentes situaciones sociales que se presentan debiendo para el

efecto adecuar una normatividad que regule los cambios sociales teniendo en cuenta el contexto social.

### **3.2.2. Nivel de investigación**

El Nivel de Investigación es Descriptiva.

Este tipo de investigación consiste en llegar a conocer las situaciones, costumbres, y actitudes predominantes mediante la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas. Pero la investigación descriptiva no se limita a la mera recolección de datos, la meta de los investigadores competentes es la predicción e identificación de las relaciones que existen entre dos o más variables” Asimismo, a decir de CARRASCO DIAZ (2006) “la investigación descriptiva responde a las preguntas ¿Cómo son? ¿Dónde están? ¿Cuántos son? Etc. Es decir, nos dice y refiere sobre las características, cualidades internas y externas, propiedades y rasgos esenciales de los hechos y fenómenos de la realidad en un momento y tiempo histórico concreto y determinado”. Habiendo sido el objetivo de la presente investigación conocer los hechos, situaciones y actitudes que predominan para hacer una descripción exacta y puntual de las variables.

### **3.2.3. Diseño de la investigación**

El diseño de la investigación es correlacional, no experimental y de corte transversal. Correlacional porque se analizará la correlación o influencia del proceso de revocatoria de funcionarios por elección popular y la gestión municipal; no experimental porque no se experimentará un modelo nuevo y de corte transversal porque se hará un solo corte en el tiempo para analizar las variables.

El Esquema es:

M ———— ⊙ ————

Leyenda: Donde **M** representa una muestra con quien o en quien vamos a realizar el estudio, **O** representa la información relevante o de interés que recogemos de la mencionada muestra.

### **3.2.4. Población y muestra**

#### **a) Población:**

La población está conformada por los electores hábiles del distrito de Hualhuas siendo un total de 2796 ciudadanos de la provincia de Huancayo.

#### **b) Muestra:**

Para determinar la muestra de estudio se empleó el tipo de muestreo no probabilístico, según Carrasco Días s. metodologías de identificación científica fragmento representativo de la población, que debe poseer las mismas propiedades y características de ella. Para ser objetiva requiere ser seleccionada con técnicas adecuadas.

La muestra está conformada por 140 ciudadanos electores hábiles del distrito de Hualhuas de la provincia de Huancayo.

### **3.2.5. Técnicas de investigación**

#### **a) Técnica e instrumentos de recolección de datos**

##### **A. Técnicas de recolección de datos**

Las técnicas para la Recolección de Datos, serán las siguientes

- Revisión Bibliográfica

##### **B. Instrumentos de recolección de datos:**

Los Instrumentos de recolección de datos son:

- Cuestionario
- Encuesta

### 3.3. Aspectos éticos de la investigación

Para poder desarrollar esta investigación se pudo tener datos confiables, como también al momento de desarrollar o aplicar los instrumentos de recolección de datos, y el análisis de los resultados, se tuvo que hacer un trabajo sucinto, respetando cada uno de los parámetros de la investigación, con los lineamientos correspondientes, es de conocimiento que se tuvo mucho cuidado con los principios y aplicación de la ética : **Anonimato:** Se aplicó el instrumento teniendo en cuenta que en la investigación el instrumento se realizó de manera anónima, cuyos datos son solo para fines de la investigación.

- **Privacidad:** cada información aplicada para la presente investigación fue tomada con pinzas, sin tocar ninguna alteración a los aspectos de privacidad de las personas.
- **Consentimiento informado:** el trabajo se realizó con las personas idóneas y conocedoras del tema.
- **Los procedimientos:** los procedimientos de rigurosidad, aplicado en el tema de investigación son por acuerdo conjunto, se aplicó el método científico.

## CAPITULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

### 4.1. Presentación de los resultados

#### 4.1.1. Presentación de los resultados de la encuesta

1.- ¿Considera usted que uno de los factores para que exista revocatoria es la falta de preparación y conocimiento del ordenamiento jurídico municipal?

- a. siempre
- b. casi siempre
- c. a veces
- d. nunca
- e. casi nunca

|                     | <b>FRECUENCIA</b> | <b>PORCENTAJE</b> | <b>PORCENTAJE</b> | <b>PORCENTAJE</b> |
|---------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
|                     |                   |                   | <b>VALIDO</b>     | <b>ACUMULADO</b>  |
| <b>siempre</b>      | 37                | 35%               | 35.0%             | 35%               |
| <b>casi siempre</b> | 34                | 30%               | 30.0%             | 65%               |
| <b>a veces</b>      | 28                | 20%               | 20.0%             | 85%               |
| <b>nunca</b>        | 22                | 10%               | 10.0%             | 95%               |
| <b>casi nunca</b>   | 19                | 5%                | 5.0%              | 100%              |
|                     | 140               | 100%              | 100.0%            |                   |



### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

Observando la tabla y el gráfico N° 01, del total de 140 ciudadanos encuestados, se comprueba que el mayor porcentaje (35%) de la frecuencia reincide en el hecho de que la falta de preparación y conocimiento de las autoridades locales en el ordenamiento jurídico origina la solicitud de revocatoria del cargo en los gobiernos locales, a diferencia del menor porcentaje (5%) de la muestra encuestada en el que afirman estar en disconformidad con dicha aseveración.

De las respuestas se deduce que el principal problema se acrecienta por su falta de conocimiento y preparación política y jurídica, existiendo un porcentaje minoritario que lo considera relevante. Que de acuerdo al artículo 2° inciso 17) y el artículo 31° de la Constitución, establecen la institución jurídica y democrática, como es la revocación de mandato de autoridades libremente elegidas, desarrollada en la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos – Ley N° 26300, solamente alcanza a las Autoridades Regionales y Municipales elegidas por sufragio popular, y no está contemplado en la Constitución del Estado la revocatoria del mandato de congresista de la República.

2. ¿Considera usted que es causa de revocatoria en los gobiernos locales de los representantes locales su desconocimiento de la realidad y problemas que se presenta en la localidad?

- a. siempre
- b. casi siempre
- c. a veces
- d. nunca
- e. casi nunca

|                     | ECUENCIA | ORCENTAJE | ORCENTAJE<br>VALIDO | ORCENTAJE<br>ACUMULADO |
|---------------------|----------|-----------|---------------------|------------------------|
| <b>Siempre</b>      | 43       | 45%       | 45.0%               | 45%                    |
| <b>casi siempre</b> | 31       | 25%       | 25.0%               | 70%                    |
| <b>a veces</b>      | 25       | 15%       | 15.0%               | 85%                    |
| <b>Nunca</b>        | 21       | 8%        | 8.3%                | 93%                    |
| <b>nunca</b>        | 20       | 7%        | 6.7%                | 100%                   |
|                     | 140      | 100%      | 100.0%              |                        |



### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

Observando la tabla y el gráfico N° 02, del total de 140 ciudadanos se observa que el mayor porcentaje (45%) de la frecuencia reincide en el desconocimiento de la realidad y problemas que se presenta en la localidad de la provincia de Huancayo por parte de los gobiernos locales,

a diferencia del menor porcentaje (7%) de la muestra encuestada en el que afirman estar en disconformidad con dicha aseveración.

De las respuestas se deduce que el principal problema se acrecienta por su falta de conocimiento y preparación política y jurídica, existiendo un porcentaje minoritario que lo considera relevante. Esto de acuerdo al artículo 2° inciso 17) y el artículo 31° de la Constitución, establecen la institución jurídica y democrática, como es la revocación de mandato de autoridades libremente elegidas, desarrollada en la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos – Ley N° 26300, solamente alcanza a las Autoridades Regionales y Municipales elegidas por sufragio popular, y no está contemplado en la Constitución del Estado la revocatoria del mandato de congresista de la República.

3. ¿considera usted que la revocatoria de las autoridades políticas se da por falta de formación política y ética en la función pública?
- a. siempre
  - b. casi siempre
  - c. a veces
  - d. nunca
  - e. casi nunca

|                     | ECUENCIA | RCENTAJE | CENTAJE VALIDO | RCENTAJE ACUMULADO |
|---------------------|----------|----------|----------------|--------------------|
| <b>siempre</b>      | 42       | 43%      | 43.3%          | 43%                |
| <b>casi siempre</b> | 30       | 23%      | 23.3%          | 67%                |
| <b>a veces</b>      | 24       | 13%      | 13.3%          | 80%                |
| <b>nunca</b>        | 22       | 10%      | 10.0%          | 90%                |

|                   |     |      |        |      |
|-------------------|-----|------|--------|------|
| <b>casi nunca</b> | 22  | 10%  | 10.0%  | 100% |
|                   | 140 | 100% | 100.0% |      |



### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

Observando la tabla y el gráfico N° 03 del total de 140 ciudadanos encuestados, se observa que el mayor porcentaje (44%) de la frecuencia reincide en la falta de formación política y ética en la función pública de la provincia de Huancayo por parte de los gobiernos locales, a diferencia del menor porcentaje (10%) de la muestra encuestada en el que afirman estar en disconformidad con dicha aseveración.

De las respuestas se deduce que el principal problema se acrecienta por su falta de conocimiento y preparación política y jurídica, existiendo un porcentaje minoritario que lo considera relevante. De acuerdo al artículo 2° inciso 17) y el artículo 31° de la Constitución, establecen la institución jurídica y democrática, como es la revocación de mandato de autoridades libremente elegidas, desarrollada en la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos – Ley N° 26300, solamente alcanza a las Autoridades Regionales y Municipales elegidas por sufragio popular, y no está contemplado en la Constitución del Estado

la revocatoria del mandato de congresista de la República.

4. ¿considera usted que la revocatoria se produce por la falta de legitimidad de las autoridades locales?
- siempre
  - casi siempre
  - a veces
  - nunca
  - casi nunca

|                     | ECUENCIA | PERCENTAJE | PERCENTAJE VALIDO | PERCENTAJE ACUMULADO |
|---------------------|----------|------------|-------------------|----------------------|
| <b>siempre</b>      | 46       | 50%        | 50.0%             | 50%                  |
| <b>casi siempre</b> | 35       | 32%        | 31.7%             | 82%                  |
| <b>a veces</b>      | 21       | 8%         | 8.3%              | 90%                  |
| <b>nunca</b>        | 20       | 7%         | 6.7%              | 97%                  |
| <b>casi nunca</b>   | 18       | 3%         | 3.3%              | 100%                 |
|                     | 140      | 100%       | 100.0%            |                      |



### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:**

Observando la tabla y el gráfico N° 04 después de haber encuestado a 140 ciudadanos del distrito de Hualhuas, se observa que el mayor porcentaje (50%) de la frecuencia reincide en la falta legitimidad de las autoridades en la provincia de Huancayo por parte de los gobiernos locales, a diferencia del menor porcentaje (3%) de la muestra encuestada en el que afirman estar en disconformidad con dicha aseveración.

De las respuestas se deduce que el principal problema se acrecienta por su falta de conocimiento y preparación política y jurídica, existiendo un porcentaje minoritario que lo considera relevante. De acuerdo al artículo 2° inciso 17) y el artículo 31° de la Constitución, establecen la institución jurídica y democrática, como es la revocación de mandato de autoridades libremente elegidas, desarrollada en la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos – Ley N° 26300, solamente alcanza a las Autoridades Regionales y Municipales elegidas por sufragio popular, y no está contemplado en la Constitución del Estado la revocatoria del mandato de congresista de la República.

5. ¿considera usted que la revocatoria se produce por la falta de representatividad y eficiencia del alcalde y los regidores?
- a. siempre
  - b. casi siempre
  - c. a veces
  - d. nunca
  - e. casi nunca

---

| <b>FRECUENCIA</b> | <b>PORCENTAJE</b> | <b>PORCENTAJE VALIDO</b> | <b>PORCENTAJE</b> |
|-------------------|-------------------|--------------------------|-------------------|
|-------------------|-------------------|--------------------------|-------------------|

---

**ACUMULADO**

---

|                     |     |      |        |      |
|---------------------|-----|------|--------|------|
| <b>siempre</b>      | 38  | 37%  | 36.7%  | 37%  |
| <b>casi siempre</b> | 38  | 37%  | 36.7%  | 73%  |
| <b>a veces</b>      | 23  | 12%  | 11.7%  | 85%  |
| <b>nunca</b>        | 22  | 10%  | 10.0%  | 95%  |
| <b>casi nunca</b>   | 19  | 5%   | 5.0%   | 100% |
|                     | 140 | 100% | 100.0% |      |



### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

Observando la tabla y el gráfico N° 05 del total de 140 personas encuestadas en el distrito de Hualhuas se observa que el mayor porcentaje (37%) de la frecuencia recae en la falta de representatividad y eficiencia del alcalde y los regidores de la provincia de Huancayo por parte de los gobiernos locales, a diferencia del menor porcentaje (5%) de la muestra encuestada en el que afirman estar en disconformidad con dicha aseveración.

De las respuestas se deduce que el principal problema se acrecienta por su falta de conocimiento y preparación política y jurídica, existiendo un porcentaje minoritario que lo considera relevante. De acuerdo al artículo 2° inciso 17) y el artículo 31° de la Constitución, establecen la institución jurídica y democrática, como es la revocación de mandato de autoridades libremente elegidas, desarrollada en la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos – Ley N° 26300, solamente alcanza a las Autoridades Regionales y

Municipales elegidas por sufragio popular, y no está contemplado en la Constitución del Estado la revocatoria del mandato de congresista de la República.

6. ¿considera usted que la revocatoria se produce como consecuencia de la utilización y clientelismo político a las organizaciones sociales de la localidad?
- a. siempre
  - b. casi siempre
  - c. a veces
  - d. nunca
  - e. casi nunca

|                     | ECUENCIA | PORCENTAJE | PORCENTAJE VALIDO | PORCENTAJE ACUMULADO |
|---------------------|----------|------------|-------------------|----------------------|
| <b>siempre</b>      | 45       | 48%        | 48.3%             | 48%                  |
| <b>casi siempre</b> | 31       | 25%        | 25.0%             | 73%                  |
| <b>a veces</b>      | 23       | 12%        | 11.7%             | 85%                  |
| <b>nunca</b>        | 22       | 10%        | 10.0%             | 95%                  |
| <b>casi nunca</b>   | 19       | 5%         | 5.0%              | 100%                 |
|                     | 140      | 100%       | 100.0%            |                      |



## ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

Observando la tabla y el gráfico N° 06 del total de 140 ciudadanos encuestados en el distrito de Hualhuas, se observa que el mayor porcentaje (48%) de la frecuencia reincide en la utilización y clientelismo político a las organizaciones locales de la provincia de Huancayo por parte de los gobiernos locales, a diferencia del menor porcentaje (5%) de la muestra encuestada en el que afirman estar en disconformidad con dicha aseveración.

De las respuestas se deduce que el principal problema se acrecienta por su falta de conocimiento y preparación política y jurídica, existiendo un porcentaje minoritario que lo considera relevante. De acuerdo al artículo 2° inciso 17) y el artículo 31° de la Constitución, establecen la institución jurídica y democrática, como es la revocación de mandato de autoridades libremente elegidas, desarrollada en la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos – Ley N° 26300, solamente alcanza a las Autoridades Regionales y Municipales elegidas por sufragio popular, y no está contemplado en la Constitución del Estado la revocatoria del mandato de congresista de la República.

7. ¿considera usted que la revocatoria se produce por la ausencia de obras e inversiones en la gestión municipal?
- a. siempre
  - b. casi siempre
  - c. a veces
  - d. nunca
  - e. casi nunca

---

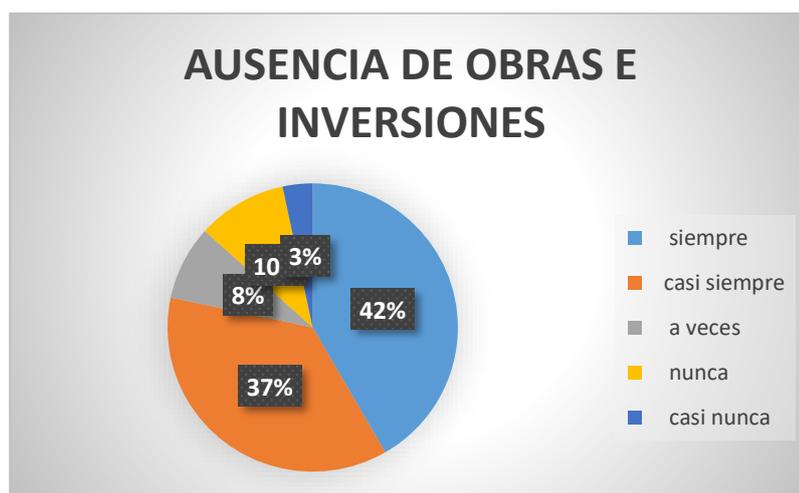
| ECUENCIA | RCENTAJE | MENTAJE VALIDO | RCENTAJE |
|----------|----------|----------------|----------|
|----------|----------|----------------|----------|

---

ACUMULADO

---

|                     |     |      |        |      |
|---------------------|-----|------|--------|------|
| <b>siempre</b>      | 41  | 42%  | 41.7%  | 42%  |
| <b>casi siempre</b> | 38  | 37%  | 36.7%  | 78%  |
| <b>a veces</b>      | 21  | 8%   | 8.3%   | 87%  |
| <b>nunca</b>        | 22  | 10%  | 10.0%  | 97%  |
| <b>casi nunca</b>   | 18  | 3%   | 3.3%   | 100% |
| <b>Total</b>        | 140 | 100% | 100.0% |      |



### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:**

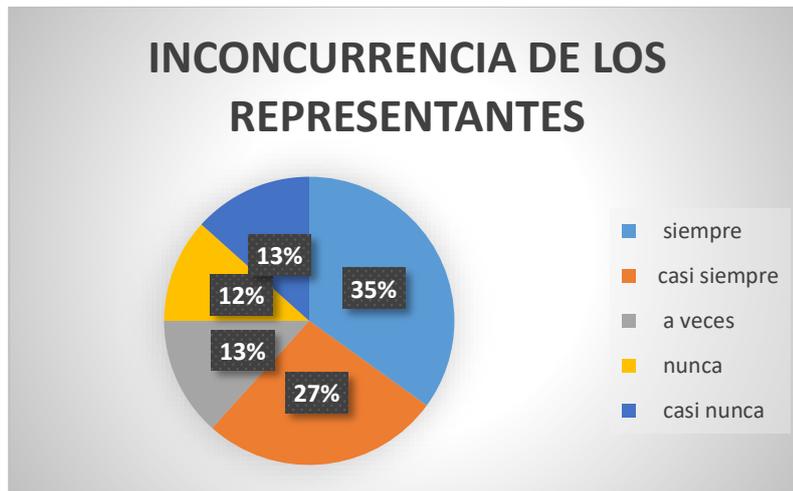
Observando la tabla y el gráfico N° 07 del total de 140 ciudadanos encuestados en el distrito de Hualhuas, se observa que el mayor porcentaje (42%) de la frecuencia reincide en la ausencia de obras e inversiones en la gestión municipal de la provincia de Huancayo por parte de los gobiernos locales, a diferencia del menor porcentaje (3%) de la muestra encuestada en el que afirman estar en disconformidad con dicha aseveración.

De las respuestas se deduce que el principal problema se acrecienta por su falta de conocimiento y preparación política y jurídica, existiendo un porcentaje minoritario que lo considera relevante. De acuerdo al artículo 2° inciso 17) y el artículo 31° de la Constitución, establecen la institución jurídica y democrática, como es la revocación de mandato de autoridades libremente elegidas, desarrollada en la Ley de los Derechos de Participación y

Control Ciudadanos – Ley N° 26300, solamente alcanza a las Autoridades Regionales y Municipales elegidas por sufragio popular, y no está contemplado en la Constitución del Estado la revocatoria del mandato de congresista de la República.

8. ¿considera usted que la revocatoria se produce por la inconcurrencia de los representantes al trabajo de comisiones y sesiones de consejo?
- a. siempre
  - b. casi siempre
  - c. a veces
  - d. nunca
  - e. casi nunca

|                     | <b>ECUENCIA</b> | <b>RCENTAJE</b> | <b>PERCENTAJE VALIDO</b> | <b>PERCENTAJE ACUMULADO</b> |
|---------------------|-----------------|-----------------|--------------------------|-----------------------------|
| <b>siempre</b>      | 37              | 35%             | 35.0%                    | 35%                         |
| <b>casi siempre</b> | 32              | 27%             | 26.7%                    | 62%                         |
| <b>a veces</b>      | 24              | 13%             | 13.3%                    | 75%                         |
| <b>nunca</b>        | 23              | 12%             | 11.7%                    | 87%                         |
| <b>casi nunca</b>   | 24              | 13%             | 13.3%                    | 100%                        |
| <b>Total</b>        | 140             | 100%            | 100.0%                   |                             |



### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

Observando la tabla y el gráfico N° 08 del total de 140 ciudadanos encuestados en el distrito de Hualhuas, se observa que el mayor porcentaje (35%) de la frecuencia reincide en la inconcurrencia de los representantes al trabajo de comisiones y sesiones de consejo de la provincia de Huancayo por parte de los gobiernos locales, a diferencia del menor porcentaje (12%) de la muestra encuestada en el que afirman estar en disconformidad con dicha aseveración.

De las respuestas se deduce que el principal problema se acrecienta por su falta de conocimiento y preparación política y jurídica, existiendo un porcentaje minoritario que lo considera relevante. De acuerdo al artículo 2° inciso 17) y el artículo 31° de la Constitución, establecen la institución jurídica y democrática, como es la revocación de mandato de autoridades libremente elegidas, desarrollada en la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos – Ley N° 26300, solamente alcanza a las Autoridades Regionales y Municipales elegidas por sufragio popular, y no está contemplado en la Constitución del Estado la revocatoria del mandato de congresista de la República.

9. ¿considera usted que la revocatoria se produce por la desobediencia de las autoridades locales a la ley e instrumentos de gestión?

- a. siempre
- b. casi siempre
- c. a veces
- d. nunca
- e. casi nunca

|                     | ECUENCIA | RCENTAJE | CENTAJE VALIDO | ORCENTAJE ACUMULADO |
|---------------------|----------|----------|----------------|---------------------|
| <b>siempre</b>      | 40       | 40%      | 40.0%          | 40%                 |
| <b>casi siempre</b> | 31       | 25%      | 25.0%          | 65%                 |
| <b>a veces</b>      | 21       | 8%       | 8.3%           | 73%                 |
| <b>nunca</b>        | 24       | 13%      | 13.3%          | 87%                 |
| <b>casi nunca</b>   | 24       | 13%      | 13.3%          | 100%                |
| <b>Total</b>        | 140      | 100%     | 100.0%         |                     |



### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

Observando la tabla y el gráfico N° 09 del total de 140 ciudadanos encuestados en el distrito de Hualhuas, se observa que el mayor porcentaje (40%) de la frecuencia reincide en la desobediencia de las autoridades a la ley e instrumentos de gestión de la provincia de Huancayo

por parte de los gobiernos locales, a diferencia del menor porcentaje (8%) de la muestra encuestada en el que afirman estar en disconformidad con dicha aseveración.

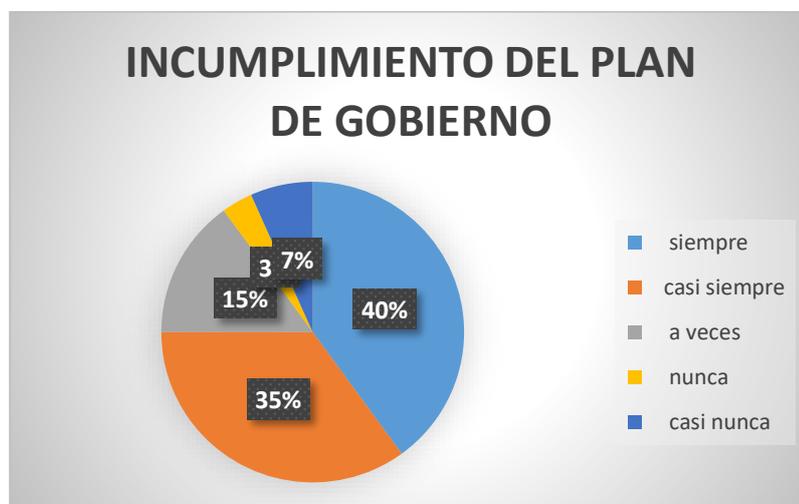
De las respuestas se deduce que el principal problema se acrecienta por su falta de conocimiento y preparación política y jurídica, existiendo un porcentaje minoritario que lo considera relevante. De acuerdo al artículo 2° inciso 17) y el artículo 31° de la Constitución, establecen la institución jurídica y democrática, como es la revocación de mandato de autoridades libremente elegidas, desarrollada en la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos – Ley N° 26300, solamente alcanza a las Autoridades Regionales y Municipales elegidas por sufragio popular, y no está contemplado en la Constitución del Estado la revocatoria del mandato de congresista de la República.

10. ¿considera usted que la revocatoria se produce por el incumplimiento del plan de gobierno en la gestión municipal?

- a. siempre
- b. casi siempre
- c. a veces
- d. nunca
- e. casi nunca

|                     | UENCIA | PERCENTAJE | PERCENTAJE VALIDO | PERCENTAJE ACUMULADO |
|---------------------|--------|------------|-------------------|----------------------|
| <b>siempre</b>      | 40     | 40%        | 40.0%             | 40%                  |
| <b>casi siempre</b> | 37     | 35%        | 35.0%             | 75%                  |
| <b>a veces</b>      | 25     | 15%        | 15.0%             | 90%                  |
| <b>nunca</b>        | 18     | 3%         | 3.3%              | 93%                  |

|       |     |      |        |      |
|-------|-----|------|--------|------|
| nunca | 20  | 7%   | 6.7%   | 100% |
|       | 140 | 100% | 100.0% |      |



### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:**

Observando la tabla y el gráfico N° 10 del total de 140 ciudadanos encuestados en el distrito de Hualhuas, se observa que el mayor porcentaje (40%) de la frecuencia reincide en el incumplimiento del plan de gobierno en la gestión municipal de la provincia de Huancayo por parte de los gobiernos locales, a diferencia del menor porcentaje (3%) de la muestra encuestada en el que afirman estar en disconformidad con dicha aseveración.

De las respuestas se deduce que el principal problema se acrecienta por su falta de conocimiento y preparación política y jurídica, existiendo un porcentaje minoritario que lo considera relevante. De acuerdo al artículo 2° inciso 17) y el artículo 31° de la Constitución, establecen la institución jurídica y democrática, como es la revocación de mandato de autoridades libremente elegidas, desarrollada en la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos – Ley N° 26300, solamente alcanza a las Autoridades Regionales y Municipales elegidas por sufragio popular, y no está contemplado en la Constitución del Estado la revocatoria del mandato de congresista de la República.

11. ¿considera usted que la revocatoria se produce como consecuencia del incumplimiento del programa y ofertas electorales?

- a. siempre
- b. casi siempre
- c. a veces
- d. nunca
- e. casi nunca

|                     | ECUENCIA | PERCENTAJE | PERCENTAJE VALIDO | PERCENTAJE ACUMULADO |
|---------------------|----------|------------|-------------------|----------------------|
| <b>siempre</b>      | 34       | 30%        | 30.0%             | 30%                  |
| <b>casi siempre</b> | 39       | 38%        | 38.3%             | 68%                  |
| <b>a veces</b>      | 21       | 8%         | 8.3%              | 77%                  |
| <b>nunca</b>        | 22       | 10%        | 10.0%             | 87%                  |
| <b>casi nunca</b>   | 24       | 13%        | 13.3%             | 100%                 |
| <b>Total</b>        | 140      | 100%       | 100.0%            |                      |



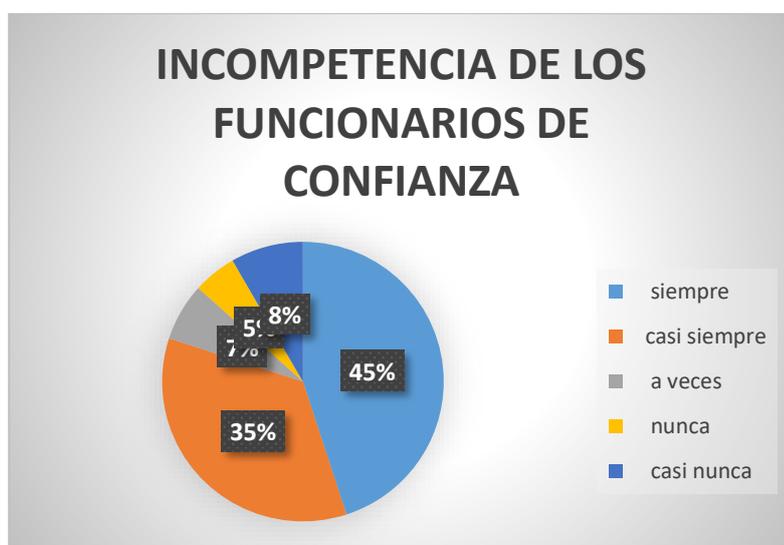
## **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:**

Observando la tabla y el gráfico N° 11 del total de 140 ciudadanos encuestados en el distrito de Hualhuas, se observa que el mayor porcentaje (39%) de la frecuencia reincide en el incumplimiento del programa y ofertas electorales de la provincia de Huancayo por parte de los gobiernos locales, a diferencia del menor porcentaje (8%) de la muestra encuestada en el que afirman estar en disconformidad con dicha aseveración.

De las respuestas se deduce que el principal problema se acrecienta por su falta de conocimiento y preparación política y jurídica, existiendo un porcentaje minoritario que lo considera relevante. De acuerdo al artículo 2° inciso 17) y el artículo 31° de la Constitución, establecen la institución jurídica y democrática, como es la revocación de mandato de autoridades libremente elegidas, desarrollada en la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos – Ley N° 26300, solamente alcanza a las Autoridades Regionales y Municipales elegidas por sufragio popular, y no está contemplado en la Constitución del Estado la revocatoria del mandato de congresista de la República.

12. ¿considera usted que la revocatoria se produce por la incompetencia de los funcionarios de confianza en la gestión municipal?
- a. siempre
  - b. casi siempre
  - c. a veces
  - d. nunca
  - e. casi nunca

|              | ECUENCIA   | PERCENTAJE  | PERCENTAJE VALIDO | PERCENTAJE ACUMULADO |
|--------------|------------|-------------|-------------------|----------------------|
| siempre      | 43         | 45%         | 45.0%             | 45%                  |
| casi siempre | 36         | 35%         | 35.0%             | 80%                  |
| a veces      | 20         | 7%          | 6.7%              | 87%                  |
| nunca        | 19         | 5%          | 5.0%              | 92%                  |
| casi nunca   | 21         | 8%          | 8.3%              | 100%                 |
| <b>Total</b> | <b>140</b> | <b>100%</b> | <b>100.0%</b>     |                      |



### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:**

Observando la tabla y el gráfico N° 12 del total de 140 ciudadanos encuestados en el distrito de Hualhuas, se observa que el mayor porcentaje (45%) de la frecuencia reincide en el incumplimiento de los funcionarios de confianza en la gestión municipal de la provincia de Huancayo por parte de los gobiernos locales, a diferencia del menor porcentaje (5%) de la muestra encuestada en el que afirman estar en disconformidad con dicha aseveración.

De las respuestas se deduce que el principal problema se acrecienta por su falta de conocimiento y preparación política y jurídica, existiendo un porcentaje minoritario que lo considera relevante. De acuerdo al artículo 2° inciso 17) y el artículo 31° de la Constitución,

establecen la institución jurídica y democrática, como es la revocación de mandato de autoridades libremente elegidas, desarrollada en la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos – Ley N° 26300, solamente alcanza a las Autoridades Regionales y Municipales elegidas por sufragio popular, y no está contemplado en la Constitución del Estado la revocatoria del mandato de congresista de la República.

13. ¿Considera usted que la ausencia del concurso público para seleccionar personal idóneo es causa de revocatoria en los gobiernos locales?

- a. siempre
- b. casi siempre
- c. a veces
- d. nunca
- e. casi nunca

|                     | ECUENCIA | PERCENTAJE | PERCENTAJE VALIDO | PERCENTAJE ACUMULADO |
|---------------------|----------|------------|-------------------|----------------------|
| <b>siempre</b>      | 47       | 52%        | 51.7%             | 52%                  |
| <b>casi siempre</b> | 34       | 30%        | 30.0%             | 82%                  |
| <b>a veces</b>      | 20       | 7%         | 6.7%              | 88%                  |
| <b>nunca</b>        | 22       | 10%        | 10.0%             | 98%                  |
| <b>casi nunca</b>   | 17       | 2%         | 1.7%              | 100%                 |
|                     | 140      | 100%       | 100.0%            |                      |



### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

Observando la tabla y el gráfico N° 13 del total de 140 ciudadanos encuestados en el distrito de Hualhuas, se observa que el mayor porcentaje (52%) de la frecuencia reincide en la ausencia de concurso público para seleccionar personal idóneo en la provincia de Huancayo por parte de los gobiernos locales, a diferencia del menor porcentaje (1%) de la muestra encuestada en el que afirman estar en disconformidad con dicha aseveración.

De las respuestas se deduce que el principal problema se acrecienta por su falta de conocimiento y preparación política y jurídica, existiendo un porcentaje minoritario que lo considera relevante. De acuerdo al artículo 2° inciso 17) y el artículo 31° de la Constitución, establecen la institución jurídica y democrática, como es la revocación de mandato de autoridades libremente elegidas, desarrollada en la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos – Ley N° 26300, solamente alcanza a las Autoridades Regionales y Municipales elegidas por sufragio popular, y no está contemplado en la Constitución del Estado la revocatoria del mandato de congresista de la República.

14. ¿considera usted que las contrataciones laborales de trabajo de manera inapropiada y direccionada a los militantes partidarios es causal de vacancia en el gobierno local?

a. siempre

- b. casi siempre
- c. a veces
- d. nunca
- e. casi nunca

|                     | ECUENCIA | RCENTAJE | CENTAJE VALIDO | RCENTAJE ACUMULADO |
|---------------------|----------|----------|----------------|--------------------|
| <b>siempre</b>      | 51       | 58%      | 58.3%          | 58%                |
| <b>casi siempre</b> | 30       | 23%      | 23.3%          | 82%                |
| <b>a veces</b>      | 22       | 10%      | 10.0%          | 92%                |
| <b>nunca</b>        | 18       | 3%       | 3.3%           | 95%                |
| <b>casi nunca</b>   | 19       | 5%       | 5.0%           | 100%               |
|                     | 140      | 100%     | 100.0%         |                    |



**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:**

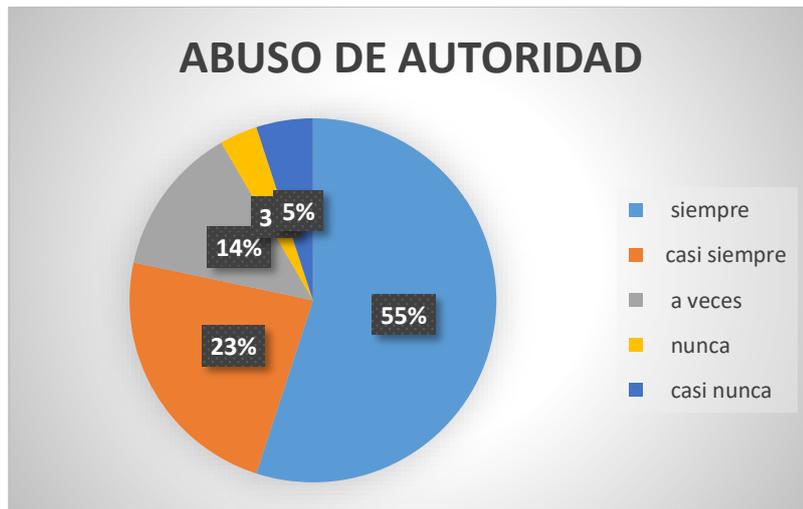
Observando la tabla y el gráfico N° 14 del total de 140 ciudadanos encuestados en el distrito de Hualhuas, se observa que el mayor porcentaje (59%) de la frecuencia reincide en la inapropiada contratación laboral de trabajo en la provincia de Huancayo por parte de los gobiernos locales, a diferencia del menor porcentaje (3%) de la muestra encuestada en el que afirman estar en disconformidad con dicha aseveración.

De las respuestas se deduce que el principal problema se acrecienta por su falta de conocimiento y preparación política y jurídica, existiendo un porcentaje minoritario que lo considera relevante. De acuerdo al artículo 2° inciso 17) y el artículo 31° de la Constitución, establecen la institución jurídica y democrática, como es la revocación de mandato de autoridades libremente elegidas, desarrollada en la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos – Ley N° 26300, solamente alcanza a las Autoridades Regionales y Municipales elegidas por sufragio popular, y no está contemplado en la Constitución del Estado la revocatoria del mandato de congresista de la República.

15. ¿considera usted que el abuso de autoridad en el ejercicio de la función pública genera la revocatoria de autoridades locales?

- a. siempre
- b. casi siempre
- c. a veces
- d. nunca
- e. casi nunca

|                     | <b>ECUENCIA</b> | <b>RCENTAJE</b> | <b>CENTAJE VALIDO</b> | <b>ORCENTAJE<br/>ACUMULADO</b> |
|---------------------|-----------------|-----------------|-----------------------|--------------------------------|
| <b>siempre</b>      | 49              | 55%             | 55.0%                 | 55%                            |
| <b>casi siempre</b> | 30              | 23%             | 23.3%                 | 78%                            |
| <b>a veces</b>      | 24              | 13%             | 13.3%                 | 92%                            |
| <b>nunca</b>        | 18              | 3%              | 3.3%                  | 95%                            |
| <b>casi nunca</b>   | 19              | 5%              | 5.0%                  | 100%                           |
|                     | 140             | 100%            | 100.0%                |                                |



### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:**

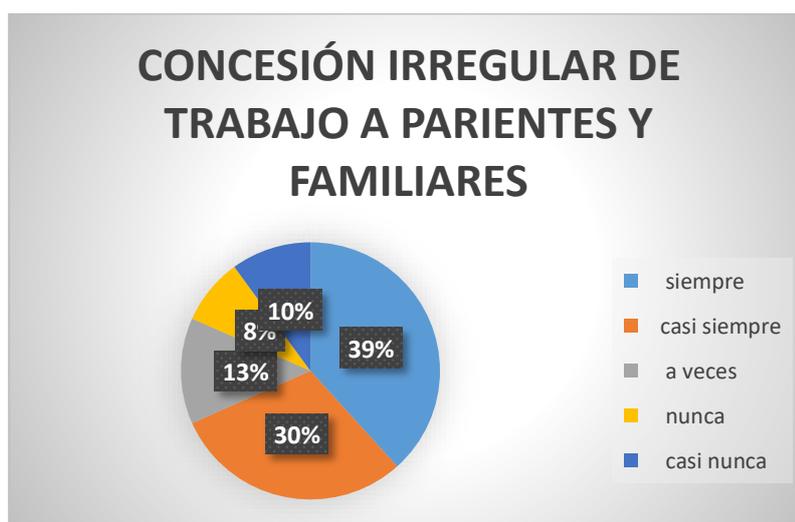
Observando la tabla y el gráfico N° 15 del total de 140 ciudadanos encuestados en el distrito de Hualhuas, se observa que el mayor porcentaje (55%) de la frecuencia reincide en el abuso de autoridad en el ejercicio de la función pública de la provincia de Huancayo por parte de los gobiernos locales, a diferencia del menor porcentaje (3%) de la muestra encuestada en el que afirman estar en disconformidad con dicha aseveración.

De las respuestas se deduce que el principal problema se acrecienta por su falta de conocimiento y preparación política y jurídica, existiendo un porcentaje minoritario que lo considera relevante. De acuerdo al artículo 2° inciso 17) y el artículo 31° de la Constitución, establecen la institución jurídica y democrática, como es la revocación de mandato de autoridades libremente elegidas, desarrollada en la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos – Ley N° 26300, solamente alcanza a las Autoridades Regionales y Municipales elegidas por sufragio popular, y no está contemplado en la Constitución del Estado la revocatoria del mandato de congresista de la República.

16. ¿considera usted que la concesión irregular de trabajo a familiares y parientes promueve la revocatoria de autoridades locales?

- a. siempre
- b. casi siempre
- c. a veces
- d. nunca
- e. casi nunca

|                     | ECUENCIA | PERCENTAJE | PERCENTAJE VALIDO | PERCENTAJE ACUMULADO |
|---------------------|----------|------------|-------------------|----------------------|
| <b>siempre</b>      | 39       | 38%        | 38.3%             | 38%                  |
| <b>casi siempre</b> | 34       | 30%        | 30.0%             | 68%                  |
| <b>a veces</b>      | 24       | 13%        | 13.3%             | 82%                  |
| <b>nunca</b>        | 21       | 8%         | 8.3%              | 90%                  |
| <b>casi nunca</b>   | 22       | 10%        | 10.0%             | 100%                 |
|                     | 140      | 100%       | 100.0%            |                      |



**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:**

Observando la tabla y el gráfico N° 16 del total de 140 ciudadanos encuestados en el distrito de Hualhuas, se observa que el mayor porcentaje (39%) de la frecuencia reincide en la concesión irregular de trabajo a parientes y familiares en la localidad de la provincia de

Huancayo por parte de los gobiernos locales, a diferencia del menor porcentaje (8%) de la muestra encuestada en el que afirman estar en disconformidad con dicha aseveración.

De las respuestas se deduce que el principal problema se acrecienta por su falta de conocimiento y preparación política y jurídica, existiendo un porcentaje minoritario que lo considera relevante. De acuerdo al artículo 2° inciso 17) y el artículo 31° de la Constitución, establecen la institución jurídica y democrática, como es la revocación de mandato de autoridades libremente elegidas, desarrollada en la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos – Ley N° 26300, solamente alcanza a las Autoridades Regionales y Municipales elegidas por sufragio popular, y no está contemplado en la Constitución del Estado la revocatoria del mandato de congresista de la República.

17. ¿considera usted que la irregular forma de las contrataciones y adquisidores de bienes y servicios es causa de la revocatoria de autoridades locales?
- a. siempre
  - b. casi siempre
  - c. a veces
  - d. nunca
  - e. casi nunca

|                     | FRECUENCIA | PORCENTAJE | PORCENTAJE VALIDO | PORCENTAJE ACUMULADO |
|---------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| <b>siempre</b>      | 35         | 32%        | 31.7%             | 32%                  |
| <b>casi siempre</b> | 47         | 52%        | 51.7%             | 83%                  |
| <b>a veces</b>      | 21         | 8%         | 8.3%              | 92%                  |
| <b>a</b>            | 20         | 7%         | 6.7%              | 98%                  |
| <b>nunca</b>        | 17         | 2%         | 1.7%              | 100%                 |

---

140

100%

100.0%

---



### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:**

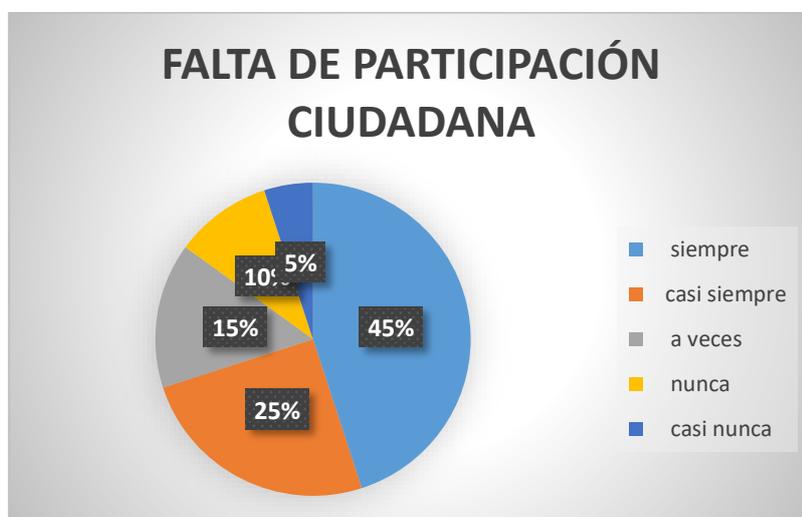
Observando la tabla y el gráfico N° 17 del total de 140 ciudadanos encuestados en el distrito de Hualhuas, se observa que el mayor porcentaje (52%) de la frecuencia reincide en la irregular forma de contrataciones y adquisiciones en la provincia de Huancayo por parte de los gobiernos locales, a diferencia del menor porcentaje (2%) de la muestra encuestada en el que afirman estar en disconformidad con dicha aseveración.

De las respuestas se deduce que el principal problema se acrecienta por su falta de conocimiento y preparación política y jurídica, existiendo un porcentaje minoritario que lo considera relevante. De acuerdo al artículo 2° inciso 17) y el artículo 31° de la Constitución, establecen la institución jurídica y democrática, como es la revocación de mandato de autoridades libremente elegidas, desarrollada en la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos – Ley N° 26300, solamente alcanza a las Autoridades Regionales y Municipales elegidas por sufragio popular, y no está contemplado en la Constitución del Estado la revocatoria del mandato de congresista de la República.

18. ¿considera usted que la falta de participación ciudadana en la elaboración del presupuesto participativo es un factor para solicitar la revocatoria de autoridades?

- a. siempre
- b. casi siempre
- c. a veces
- d. nunca
- e. casi nunca

|                     | FRECUENCIA | PORCENTAJE | PORCENTAJE VALIDO | PORCENTAJE ACUMULADO |
|---------------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| <b>siempre</b>      | 43         | 45%        | 45.0%             | 45%                  |
| <b>casi siempre</b> | 31         | 25%        | 25.0%             | 70%                  |
| <b>a veces</b>      | 25         | 15%        | 15.0%             | 85%                  |
| <b>nunca</b>        | 22         | 10%        | 10.0%             | 95%                  |
| <b>casi nunca</b>   | 19         | 5%         | 5.0%              | 100%                 |
|                     | 140        | 100%       | 100.0%            |                      |



## ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

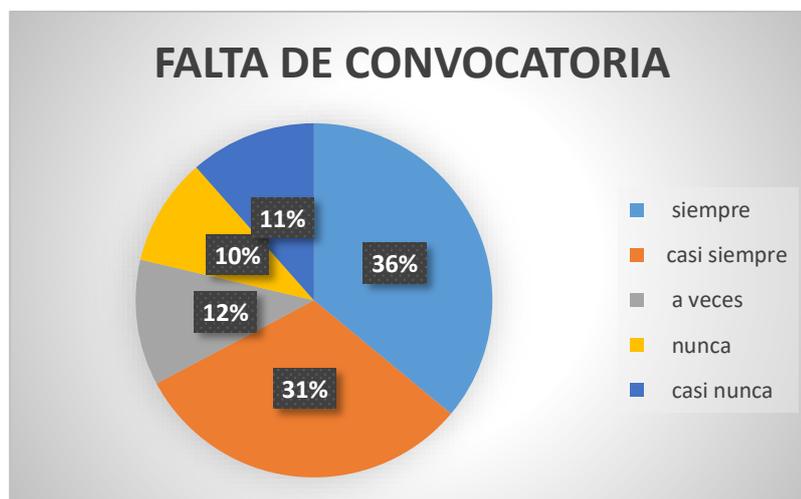
Observando la tabla y el gráfico N° 18 del total de 140 ciudadanos encuestados en el distrito de Hualhuas, se observa que el mayor porcentaje (45%) de la frecuencia recae en la falta de participación ciudadana en la elaboración del presupuesto participativo en la provincia de Huancayo por parte de los gobiernos locales, a diferencia del menor porcentaje (5%) de la muestra encuestada en el que afirman estar en disconformidad con dicha aseveración.

De las respuestas se deduce que el principal problema se acrecienta por su falta de conocimiento y preparación política y jurídica, existiendo un porcentaje minoritario que lo considera relevante. De acuerdo al artículo 2° inciso 17) y el artículo 31° de la Constitución, establecen la institución jurídica y democrática, como es la revocación de mandato de autoridades libremente elegidas, desarrollada en la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos – Ley N° 26300, solamente alcanza a las Autoridades Regionales y Municipales elegidas por sufragio popular, y no está contemplado en la Constitución del Estado la revocatoria del mandato de congresista de la República.

19. ¿considera usted que la falta de convocatoria para realizar el plan de desarrollo concertado es causal de vacancia?
- a. siempre
  - b. casi siempre
  - c. a veces
  - d. nunca
  - e. casi nunca

|                | FRECUENCIA | PORCENTAJE | PORCENTAJE VALIDO | PORCENTAJE ACUMULADO |
|----------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| <b>siempre</b> | 38         | 36%        | 36.1%             | 36%                  |

|                     |     |      |        |      |
|---------------------|-----|------|--------|------|
| <b>casi siempre</b> | 25  | 31%  | 31.1%  | 67%  |
| <b>a veces</b>      | 23  | 11%  | 11.5%  | 79%  |
| <b>nunca</b>        | 24  | 10%  | 9.8%   | 89%  |
| <b>casi nunca</b>   | 23  | 11%  | 11.5%  | 100% |
| <b>Total</b>        | 140 | 100% | 100.0% |      |



### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

Observando la tabla y el gráfico N° 19 del total de 140 ciudadanos encuestados en el distrito de Hualhuas, se observa que el mayor porcentaje (36%) de la frecuencia recae en la falta de convocatoria para realizar el plan de desarrollo concertado de la provincia de Huancayo por parte de los gobiernos locales, a diferencia del menor porcentaje (10%) de la muestra encuestada en el que afirman estar en disconformidad con dicha aseveración.

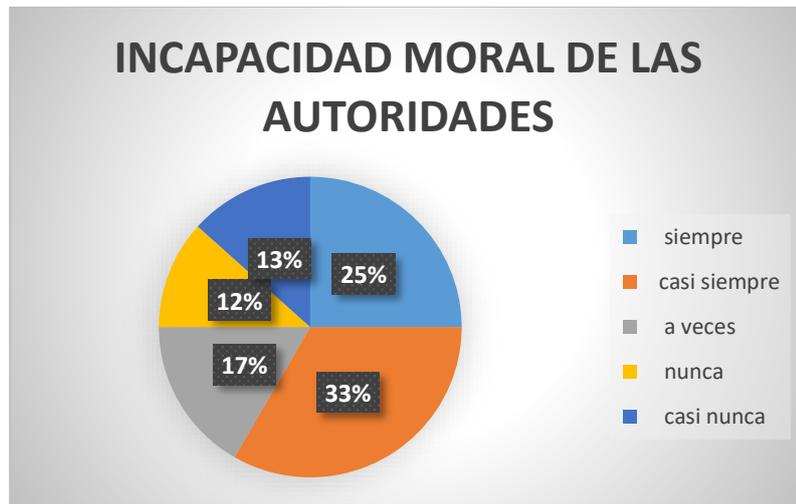
De las respuestas se deduce que el principal problema se acrecienta por su falta de conocimiento y preparación política y jurídica, existiendo un porcentaje minoritario que lo considera relevante. De acuerdo al artículo 2° inciso 17) y el artículo 31° de la Constitución, establecen la institución jurídica y democrática, como es la revocación de mandato de autoridades libremente elegidas, desarrollada en la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos – Ley N° 26300, solamente alcanza a las Autoridades Regionales y

Municipales elegidas por sufragio popular, y no está contemplado en la Constitución del Estado la revocatoria del mandato de congresista de la República.

20. ¿considera usted que la incapacidad moral de las autoridades políticas locales constituye en causa para solicitar la revocatoria?

- a. siempre
- b. casi siempre
- c. a veces
- d. nunca
- e. casi nunca

|              | FRECUENCIA | PORCENTAJE | PORCENTAJE VALIDO | PORCENTAJE ACUMULADO |
|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| siempre      | 31         | 25%        | 25.0%             | 25%                  |
| casi siempre | 36         | 33%        | 33.3%             | 58%                  |
| a veces      | 26         | 17%        | 16.7%             | 75%                  |
| nunca        | 23         | 12%        | 11.7%             | 87%                  |
| casi nunca   | 24         | 13%        | 13.3%             | 100%                 |
|              | 140        | 100%       | 100.0%            |                      |



### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

Observando la tabla y el gráfico N° 20 del total de 140 ciudadanos encuestados en el distrito de Hualhuas, se observa que el mayor porcentaje (33%) de la frecuencia recae en la incapacidad moral de las autoridades políticas locales de la provincia de Huancayo por parte de los gobiernos locales, a diferencia del menor porcentaje (12%) de la muestra encuestada en el que afirman estar en disconformidad con dicha aseveración.

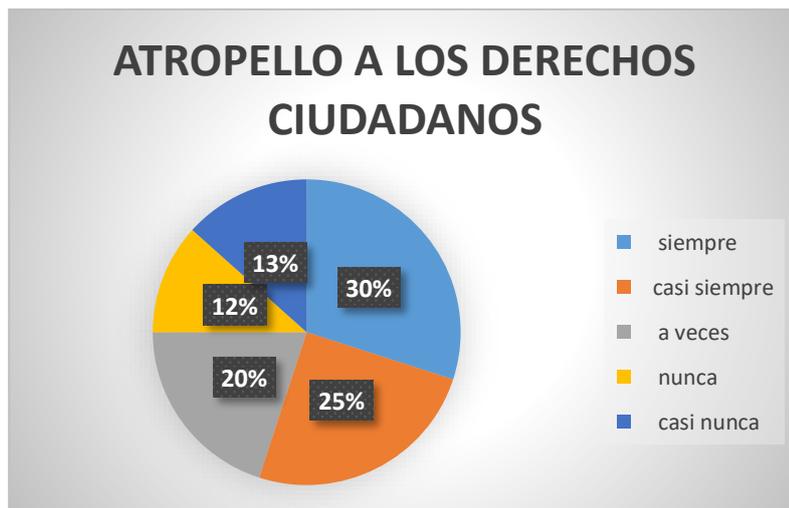
De las respuestas se deduce que el principal problema se acrecienta por su falta de conocimiento y preparación política y jurídica, existiendo un porcentaje minoritario que lo considera relevante. De acuerdo al artículo 2° inciso 17) y el artículo 31° de la Constitución, establecen la institución jurídica y democrática, como es la revocación de mandato de autoridades libremente elegidas, desarrollada en la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos – Ley N° 26300, solamente alcanza a las Autoridades Regionales y Municipales elegidas por sufragio popular, y no está contemplado en la Constitución del Estado la revocatoria del mandato de congresista de la República.

21. ¿considera usted que el atropello a los derechos ciudadanos de parte de las autoridades locales es causal de revocatoria en el gobierno local?

a. siempre

- b. casi siempre
- c. a veces
- d. nunca
- e. casi nunca

|              | FRECUENCIA | PORCENTAJE | PORCENTAJE VALIDO | PORCENTAJE ACUMULADO |
|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| siempre      | 34         | 30%        | 30.0%             | 30%                  |
| casi siempre | 31         | 25%        | 25.0%             | 55%                  |
| a veces      | 28         | 20%        | 20.0%             | 75%                  |
| nunca        | 23         | 12%        | 11.7%             | 87%                  |
| casi nunca   | 24         | 13%        | 13.3%             | 100%                 |
|              | 140        | 100%       | 100.0%            |                      |



**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:**

Observando la tabla y el gráfico N° 21 del total de 140 ciudadanos encuestados en el distrito de Hualhuas, se observa que el mayor porcentaje (30%) de la frecuencia recae en el incumplimiento de los derechos ciudadanos de parte de las autoridades locales de la provincia

de Huancayo por parte de los gobiernos locales, a diferencia del menor porcentaje (12%) de la muestra encuestada en el que afirman estar en disconformidad con dicha aseveración.

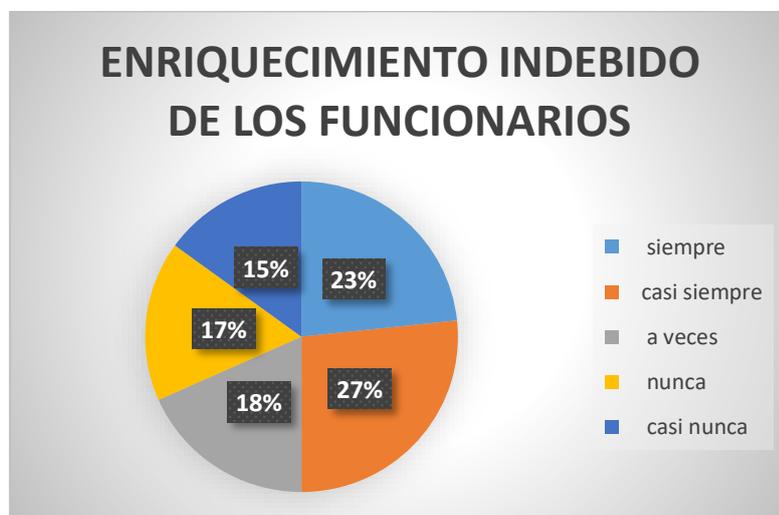
De las respuestas se deduce que el principal problema se acrecienta por su falta de conocimiento y preparación política y jurídica, existiendo un porcentaje minoritario que lo considera relevante. De acuerdo al artículo 2° inciso 17) y el artículo 31° de la Constitución, establecen la institución jurídica y democrática, como es la revocación de mandato de autoridades libremente elegidas, desarrollada en la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos – Ley N° 26300, solamente alcanza a las Autoridades Regionales y Municipales elegidas por sufragio popular, y no está contemplado en la Constitución del Estado la revocatoria del mandato de congresista de la República.

22. ¿considera usted que como producto de abuso de poder se produce enriquecimiento indebido de los funcionarios y se genera pedidos de revocatoria en los gobiernos locales?

- a. siempre
- b. casi siempre
- c. a veces
- d. nunca
- e. casi nunca

|         | UENCIA | PERCENTAJE | PERCENTAJE VALIDO | PERCENTAJE ACUMULADO |
|---------|--------|------------|-------------------|----------------------|
| pre     | 30     | 23%        | 23.3%             | 23%                  |
| siempre | 32     | 27%        | 26.7%             | 50%                  |
| es      | 27     | 18%        | 18.3%             | 68%                  |

|              |     |      |        |      |
|--------------|-----|------|--------|------|
| <b>a</b>     | 26  | 17%  | 16.7%  | 85%  |
| <b>nunca</b> | 25  | 15%  | 15.0%  | 100% |
|              | 140 | 100% | 100.0% |      |



### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:**

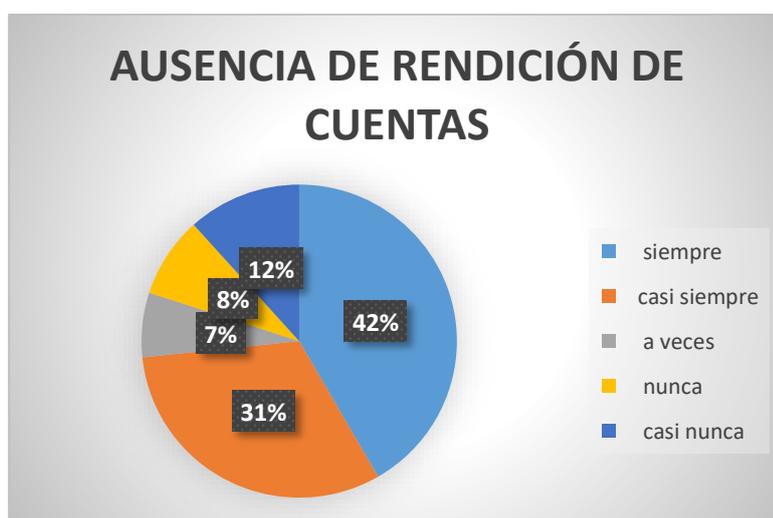
Observando la tabla y el gráfico N° 22 del total de 140 ciudadanos encuestados en el distrito de Hualhuas, se observa que el mayor porcentaje (27%) de la frecuencia reincide en el abuso de poder se produce enriquecimiento indebido de los funcionarios de la provincia de Huancayo por parte de los gobiernos locales, a diferencia del menor porcentaje (15%) de la muestra encuestada en el que afirman estar en disconformidad con dicha aseveración.

De las respuestas se deduce que el principal problema se acrecienta por su falta de conocimiento y preparación política y jurídica, existiendo un porcentaje minoritario que lo considera relevante. De acuerdo al artículo 2° inciso 17) y el artículo 31° de la Constitución, establecen la institución jurídica y democrática, como es la revocación de mandato de autoridades libremente elegidas, desarrollada en la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos – Ley N° 26300, solamente alcanza a las Autoridades Regionales y Municipales elegidas por sufragio popular, y no está contemplado en la Constitución del Estado

la revocatoria del mandato de congresista de la República.

23. ¿considera usted que el abuso de poder de las autoridades locales produce ausencia de rendición de cuentas y como tal es causal para pedir revocatoria?
- siempre
  - casi siempre
  - a veces
  - nunca
  - casi nunca

|        | UENCIA | IENTAJE | IENTAJE VALIDO | IENTAJE ACUMULADO |
|--------|--------|---------|----------------|-------------------|
| pre    | 36     | 33%     | 33.3%          | 33%               |
| iempre | 35     | 32%     | 31.7%          | 65%               |
| es     | 23     | 12%     | 11.7%          | 77%               |
| a      | 22     | 10%     | 10.0%          | 87%               |
| nunca  | 24     | 13%     | 13.3%          | 100%              |
|        | 140    | 100%    | 100.0%         |                   |



## ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

Observando la tabla y el gráfico N° 23 del total de 140 ciudadanos encuestados en el distrito de Hualhuas, se observa que el mayor porcentaje (42%) de la frecuencia recae en la ausencia de rendición de cuentas en la provincia de Huancayo por parte de los gobiernos locales, a diferencia del menor porcentaje (7%) de la muestra encuestada en el que afirman estar en disconformidad con dicha aseveración.

De las respuestas se deduce que el principal problema se acrecienta por su falta de conocimiento y preparación política y jurídica, existiendo un porcentaje minoritario que lo considera relevante. De acuerdo al artículo 2° inciso 17) y el artículo 31° de la Constitución, establecen la institución jurídica y democrática, como es la revocación de mandato de autoridades libremente elegidas, desarrollada en la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos – Ley N° 26300, solamente alcanza a las Autoridades Regionales y Municipales elegidas por sufragio popular, y no está contemplado en la Constitución del Estado la revocatoria del mandato de congresista de la República.

24. ¿considera usted que la falta de atención, diálogo y concertación con la sociedad organizada produce la revocatoria?
- a. siempre
  - b. casi siempre
  - c. a veces
  - d. nunca
  - e. casi nunca

---

| UENCIA | ENTAJE | ENTAJE VALIDO | ENTAJE |
|--------|--------|---------------|--------|
|--------|--------|---------------|--------|

---

**ACUMULADO**

---

|        |     |      |        |      |
|--------|-----|------|--------|------|
| pre    | 55  | 65%  | 65.0%  | 65%  |
| iempre | 30  | 23%  | 23.3%  | 88%  |
| es     | 18  | 3%   | 3.3%   | 92%  |
| a      | 20  | 7%   | 6.7%   | 98%  |
| nunca  | 17  | 2%   | 1.7%   | 100% |
|        | 140 | 100% | 100.0% |      |



### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:**

Observando la tabla y el gráfico N° 24 del total de 140 ciudadanos encuestados en el distrito de Hualhuas, se observa que el mayor porcentaje (65%) de la frecuencia reincide en la falta de atención, diálogo y concertación con la sociedad organizada de la provincia de Huancayo por parte de los gobiernos locales, a diferencia del menor porcentaje (2%) de la muestra encuestada en el que afirman estar en disconformidad con dicha aseveración.

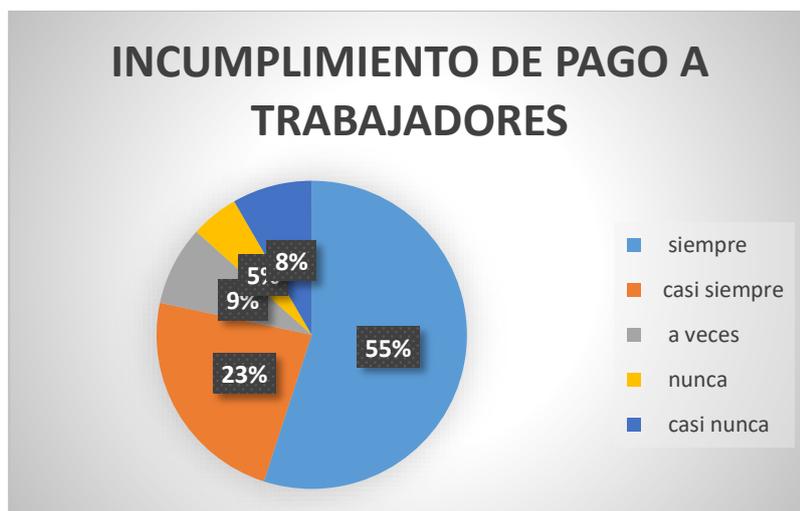
De las respuestas se deduce que el principal problema se acrecienta por su falta de conocimiento y preparación política y jurídica, existiendo un porcentaje minoritario que lo considera relevante. De acuerdo al artículo 2° inciso 17) y el artículo 31° de la Constitución, establecen la institución jurídica y democrática, como es la revocación de mandato de autoridades libremente elegidas, desarrollada en la Ley de los Derechos de Participación y

Control Ciudadanos – Ley N° 26300, solamente alcanza a las Autoridades Regionales y Municipales elegidas por sufragio popular, y no está contemplado en la Constitución del Estado la revocatoria del mandato de congresista de la República.

25. ¿considera usted que el abuso de poder de las autoridades locales en el incumplimiento del pago a los trabajadores es causa de revocatoria?

- a. siempre
- b. casi siempre
- c. a veces
- d. nunca
- e. casi nunca

|              | FRECUENCIA | PORCENTAJE | PORCENTAJE VALIDO | PORCENTAJE ACUMULADO |
|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| siempre      | 49         | 55%        | 55.0%             | 55%                  |
| casi siempre | 30         | 23%        | 23.3%             | 78%                  |
| a veces      | 21         | 8%         | 8.3%              | 87%                  |
| nunca        | 19         | 5%         | 5.0%              | 92%                  |
| casi nunca   | 21         | 8%         | 8.3%              | 100%                 |
|              | 140        | 100%       | 100.0%            |                      |



### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

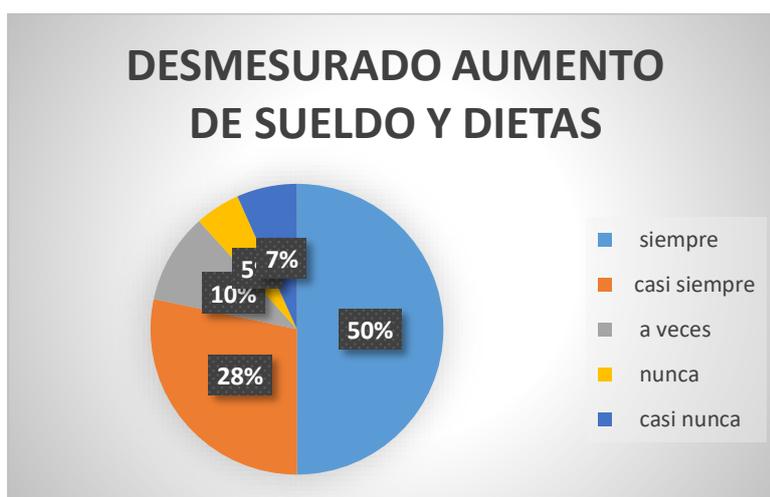
Observando la tabla y el gráfico N° 25 del total de 140 ciudadanos encuestados en el distrito de Hualhuas, se observa que el mayor porcentaje (55%) de la frecuencia reincide en el abuso de poder de las autoridades locales en el incumplimiento del pago a los trabajadores de la provincia de Huancayo por parte de los gobiernos locales, a diferencia del menor porcentaje (5%) de la muestra encuestada en el que afirman estar en disconformidad con dicha aseveración.

De las respuestas se deduce que el principal problema se acrecienta por su falta de conocimiento y preparación política y jurídica, existiendo un porcentaje minoritario que lo considera relevante. De acuerdo al artículo 2° inciso 17) y el artículo 31° de la Constitución, establecen la institución jurídica y democrática, como es la revocación de mandato de autoridades libremente elegidas, desarrollada en la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos – Ley N° 26300, solamente alcanza a las Autoridades Regionales y Municipales elegidas por sufragio popular, y no está contemplado en la Constitución del Estado la revocatoria del mandato de congresista de la República.

26. ¿considera usted que la revocatoria en el desmesurado aumento de sueldos y dietas constituye un factor para solicitar la revocatoria?

- a. siempre
- b. casi siempre
- c. a veces
- d. nunca
- e. casi nunca

|              | FRECUENCIA | PORCENTAJE | PORCENTAJE VALIDO | PORCENTAJE ACUMULADO |
|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| siempre      | 46         | 50%        | 50.0%             | 50%                  |
| casi siempre | 33         | 28%        | 28.3%             | 78%                  |
| a veces      | 22         | 10%        | 10.0%             | 88%                  |
| nunca        | 19         | 5%         | 5.0%              | 93%                  |
| casi nunca   | 20         | 7%         | 6.7%              | 100%                 |
|              | 140        | 100%       | 100.0%            |                      |



**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:**

Observando la tabla y el gráfico N° 26 del total de 140 ciudadanos encuestados en el distrito de Hualhuas se observa que el mayor porcentaje (50%) de la frecuencia reincide en el desmesurado de sueldos y dietas en la provincia de Huancayo por parte de los gobiernos

locales, a diferencia del menor porcentaje (5%) de la muestra encuestada en el que afirman estar en disconformidad con dicha aseveración.

De las respuestas se deduce que el principal problema se acrecienta por su falta de conocimiento y preparación política y jurídica, existiendo un porcentaje minoritario que lo considera relevante. De acuerdo al artículo 2° inciso 17) y el artículo 31° de la Constitución, establecen la institución jurídica y democrática, como es la revocación de mandato de autoridades libremente elegidas, desarrollada en la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos – Ley N° 26300, solamente alcanza a las Autoridades Regionales y Municipales elegidas por sufragio popular, y no está contemplado en la Constitución del Estado la revocatoria del mandato de congresista de la República.

27. ¿considera usted que la ausencia y deficiencia en la gestión municipal se produce por la carencia de planificación?
- a. siempre
  - b. casi siempre
  - c. a veces
  - d. nunca
  - e. casi nunca

|              | UENCIA | PERCENTAJE | PERCENTAJE VALIDO | PERCENTAJE ACUMULADO |
|--------------|--------|------------|-------------------|----------------------|
| siempre      | 40     | 40%        | 40.0%             | 40%                  |
| casi siempre | 41     | 42%        | 41.7%             | 82%                  |
| a veces      | 21     | 8%         | 8.3%              | 90%                  |
| nunca        | 20     | 7%         | 6.7%              | 97%                  |

|              |     |      |        |      |
|--------------|-----|------|--------|------|
| <b>nunca</b> | 18  | 3%   | 3.3%   | 100% |
|              | 140 | 100% | 100.0% |      |



### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:**

Observando la tabla y el gráfico N° 27 del total de 140 ciudadanos encuestados en el distrito de Hualhuas se observa que el mayor porcentaje (40%) de la frecuencia reincide en la ausencia y deficiencia en la gestión municipal de la provincia de Huancayo por parte de los gobiernos locales, a diferencia del menor porcentaje (3%) de la muestra encuestada en el que afirman estar en disconformidad con dicha aseveración.

De las respuestas se deduce que el principal problema se acrecienta por su falta de conocimiento y preparación política y jurídica, existiendo un porcentaje minoritario que lo considera relevante. De acuerdo al artículo 2° inciso 17) y el artículo 31° de la Constitución, establecen la institución jurídica y democrática, como es la revocación de mandato de autoridades libremente elegidas, desarrollada en la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos – Ley N° 26300, solamente alcanza a las Autoridades Regionales y Municipales elegidas por sufragio popular, y no está contemplado en la Constitución del Estado la revocatoria del mandato de congresista de la República.

28. ¿considera usted que la falta de eficiencia se da por el incumplimiento de los planes y programas en la gestión municipal?

- a. siempre
- b. casi siempre
- c. a veces
- d. nunca
- e. casi nunca

|              | FRECUENCIA | PORCENTAJE | PORCENTAJE VALIDO | PORCENTAJE ACUMULADO |
|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| siempre      | 44         | 47%        | 46.7%             | 47%                  |
| casi siempre | 42         | 43%        | 43.3%             | 90%                  |
| a veces      | 19         | 5%         | 5.0%              | 95%                  |
| nunca        | 18         | 3%         | 3.3%              | 98%                  |
| casi nunca   | 17         | 2%         | 1.7%              | 100%                 |
|              | 140        | 100%       | 100.0%            |                      |



## **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:**

Observando la tabla y el gráfico N° 28 del total de 140 ciudadanos encuestados en el distrito de Hualhuas se observa que el mayor porcentaje (47%) de la frecuencia reincide en el incumplimiento de los planes y programas en la gestión municipal de la provincia de Huancayo por parte de los gobiernos locales, a diferencia del menor porcentaje (2%) de la muestra encuestada en el que afirman estar en disconformidad con dicha aseveración.

De las respuestas se deduce que el principal problema se acrecienta por su falta de conocimiento y preparación política y jurídica, existiendo un porcentaje minoritario que lo considera relevante. De acuerdo al artículo 2° inciso 17) y el artículo 31° de la Constitución, establecen la institución jurídica y democrática, como es la revocación de mandato de autoridades libremente elegidas, desarrollada en la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos – Ley N° 26300, solamente alcanza a las Autoridades Regionales y Municipales elegidas por sufragio popular, y no está contemplado en la Constitución del Estado la revocatoria del mandato de congresista de la República.

29. ¿considera usted que la eficacia de la gestión municipal se produce como consecuencia de una inadecuada gestión económica y financiera?
- a. siempre
  - b. casi siempre
  - c. a veces
  - d. nunca
  - e. casi nunca

|              | FRECUENCIA | PORCENTAJE | PORCENTAJE VALIDO | PORCENTAJE ACUMULADO |
|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| siempre      | 32         | 27%        | 27.1%             | 27%                  |
| casi siempre | 40         | 41%        | 40.7%             | 68%                  |
| a veces      | 31         | 25%        | 25.4%             | 93%                  |
| nunca        | 18         | 3%         | 3.4%              | 97%                  |
| casi nunca   | 18         | 3%         | 3.4%              | 100%                 |
|              | 140        | 100%       | 100.0%            |                      |



### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

Observando la tabla y el gráfico N° 29 del total de 140 encuestados en el distrito de Hualhuas se observa que el mayor porcentaje (41%) de la frecuencia reincide en la adecuada gestión económica y financiera de la provincia de Huancayo por parte de los gobiernos locales, a diferencia del menor porcentaje (3%) de la muestra encuestada en el que afirman estar en disconformidad con dicha aseveración.

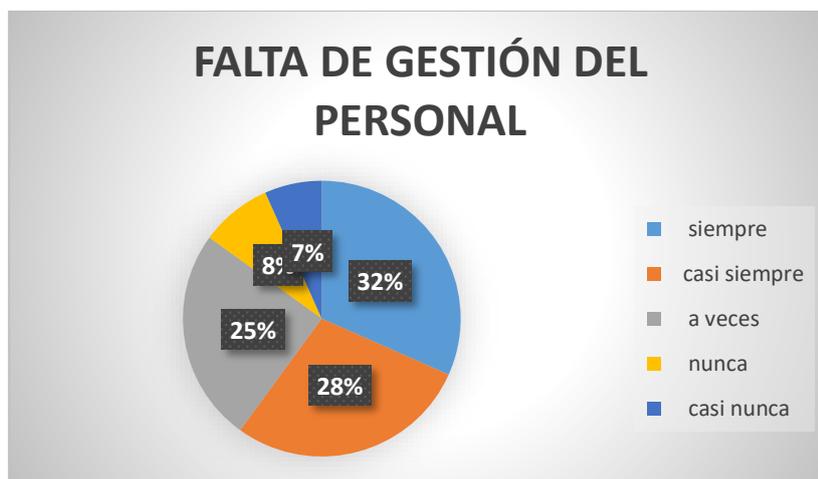
De las respuestas se deduce que el principal problema se acrecienta por su falta de conocimiento y preparación política y jurídica, existiendo un porcentaje minoritario que lo considera relevante. De acuerdo al artículo 2° inciso 17) y el artículo 31° de la Constitución,

establecen la institución jurídica y democrática, como es la revocación de mandato de autoridades libremente elegidas, desarrollada en la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos – Ley N° 26300, solamente alcanza a las Autoridades Regionales y Municipales elegidas por sufragio popular, y no está contemplado en la Constitución del Estado la revocatoria del mandato de congresista de la República.

30. ¿considera usted que la eficacia del gobierno local se produce por la falta de gestión del personal?

- a. siempre
- b. casi siempre
- c. a veces
- d. nunca
- e. casi nunca

|               | UENCIA | ENTAJE | ENTAJE VALIDO | ENTAJE ACUMULADO |
|---------------|--------|--------|---------------|------------------|
| <b>pre</b>    | 35     | 32%    | 31.7%         | 32%              |
| <b>iempre</b> | 33     | 28%    | 28.3%         | 60%              |
| <b>es</b>     | 31     | 25%    | 25.0%         | 85%              |
| <b>a</b>      | 21     | 8%     | 8.3%          | 93%              |
| <b>nunca</b>  | 20     | 7%     | 6.7%          | 100%             |
|               | 140    | 100%   | 100.0%        |                  |



### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

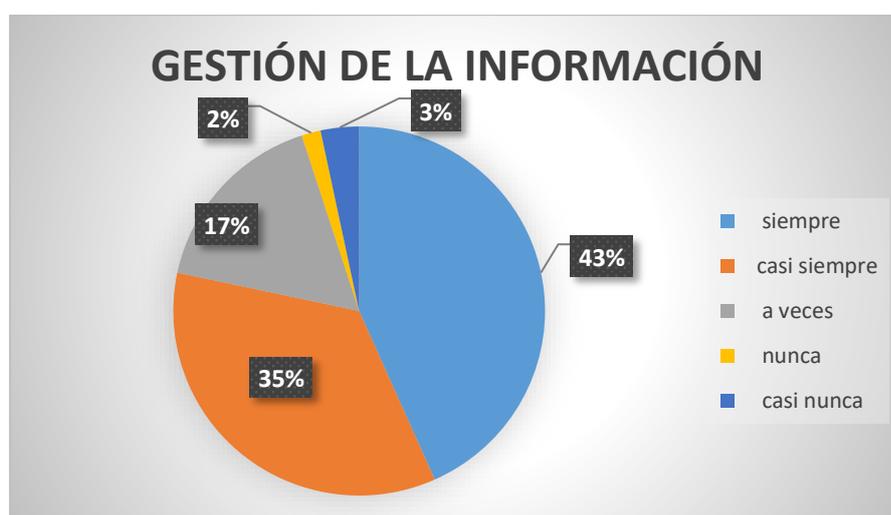
Observando la tabla y el gráfico N° 30, se observa que el mayor porcentaje (32%) de la frecuencia reincide en la falta de gestión del personal de la provincia de Huancayo por parte de los gobiernos locales, a diferencia del menor porcentaje (7%) de la muestra encuestada en el que afirman estar en disconformidad con dicha aseveración.

De las respuestas se deduce que el principal problema se acrecienta por su falta de gestión del personal, existiendo un porcentaje minoritario que lo considera relevante. De acuerdo al artículo 2° inciso 17) y el artículo 31° de la Constitución, establecen la institución jurídica y democrática, como es la revocación de mandato de autoridades libremente elegidas, desarrollada en la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos – Ley N° 26300, solamente alcanza a las Autoridades Regionales y Municipales elegidas por sufragio popular, y no está contemplado en la Constitución del Estado la revocatoria del mandato de congresista de la República.

31. ¿considera usted que la eficacia de la gestión se refleja en una adecuada gestión de la información?
- a. siempre
  - b. casi siempre

- c. a veces
- d. nunca
- e. casi nunca

|              | FRECUENCIA | PORCENTAJE | PORCENTAJE VALIDO | PORCENTAJE ACUMULADO |
|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| siempre      | 42         | 43%        | 43.3%             | 43%                  |
| casi siempre | 37         | 35%        | 35.0%             | 78%                  |
| a veces      | 26         | 17%        | 16.7%             | 95%                  |
| nunca        | 17         | 2%         | 1.7%              | 97%                  |
| casi nunca   | 18         | 3%         | 3.3%              | 100%                 |
|              | 140        | 100%       | 100.0%            |                      |



### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

Observando la tabla y el gráfico N° 31 de 140 pobladores encuestados se observa que el mayor porcentaje (43%) de la frecuencia recae en adecuada gestión de la información en la provincia de Huancayo por parte de los gobiernos locales, a diferencia del menor porcentaje (2%) de la muestra encuestada en el que afirman estar en disconformidad con dicha aseveración.

De las respuestas se deduce que el principal problema se acrecienta por su falta de gestión de información, existiendo un porcentaje minoritario que lo considera relevante. De acuerdo al artículo 2° inciso 17) y el artículo 31° de la Constitución, establecen la institución jurídica y democrática, como es la revocación de mandato de autoridades libremente elegidas, desarrollada en la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos – Ley N° 26300, solamente alcanza a las Autoridades Regionales y Municipales elegidas por sufragio popular, y no está contemplado en la Constitución del Estado la revocatoria del mandato de congresista de la República.

#### **4.1.2. Presentación de los resultados de la encuesta**

Uno de los grandes problemas que se tiene en el ámbito de los gobiernos locales es la falta de eficiencia en los actos de gobierno, administración y administrativos.

Los mismos que se dan producto de la limitada e ineficiente participación de las autoridades locales conforme puede advertirse en las encuestas realizadas; las mismas que se produce fundamentalmente por su desconocimiento funcional y competencias en la gestión municipal lo cual imposibilita un desarrollo local adecuado.

Las municipalidades conforme al mandato constitucional son órganos de gobierno encargados no solo de la prestación de servicios sino también de tienen la finalidad de promover el desarrollo integral de los vecinos y pobladores de las jurisdicciones donde representan; teniendo para dicho efecto la autonomía económica, política y administrativa.

Las autoridades locales cuentan con los instrumentos jurídicos que permiten luchar contra las carencias y limitaciones realizando para el efecto las gestiones necesarias que permitan el despegue económico, social político de sus administrados; sin embargo

cuando los representantes locales desarrollan actividades contrarios a la finalidad para el cual han sido elegidos los ciudadanos tienen el derecho de ejercer la revocatoria como consecuencia de la incompetencia que tienen y el incumplimiento de su plan de gobierno.

De las respuestas obtenidas en la encuesta podemos advertir que los especialistas señalan que las causas se deben originariamente por la falta de preparación de los representantes municipales. Es así cuando se pregunta ¿cuál cree usted que es la causa que originan la revocatoria en la provincia de Huancayo? la respuesta ha sido “por el desconocimiento en materia normativa municipal de parte de las autoridades locales en la provincia de Huancayo“, ello demuestra la necesidad de la creación de un centro de información especializada que permita que las autoridades conozcan normativamente la gestión municipal.

Del mismo modo cuando se formula la pregunta ¿cree usted que la causa de la revocatoria se origina por su desconocimiento en la gestión municipal? Las personas encuestadas señalaron que se produce por el desconocimiento en gestión municipal de parte de las autoridades locales.

Asimismo, cuando se pregunta ¿cree usted que las actuaciones inapropiadas e indebidas como la corrupción, aprovechamiento del cargo y falta de ética generen que se presente la revocatoria en la provincia de Huancayo, las personas señalaron que si son aspectos que promueven la revocatoria.

#### **4.2. Primera hipótesis contrastación**

El desconocimiento jurídico de parte de las autoridades influye significativamente para solicitar la revocatoria en los gobiernos locales de la provincia de Huancayo.

La presente hipótesis se encuentra suficientemente corroborada de acuerdo a los resultados conseguidos a nuestra muestra de estudio tal es el caso, Observando la tabla y el gráfico N° 01, se comprueba que el mayor porcentaje (35%) de la frecuencia reincide en el hecho de que la falta de preparación y conocimiento de las autoridades locales en el ordenamiento jurídico origina la solicitud de revocatoria del cargo en los gobiernos locales, a diferencia del menor porcentaje (5%) de la muestra encuestada en el que afirman estar en disconformidad con dicha aseveración.

De las respuestas se deduce que el principal problema se acrecienta por su falta de conocimiento y preparación política y jurídica, existiendo un porcentaje minoritario que lo considera relevante. Consideramos que es importante que se promulgue una “Ley que crea la escuela de funcionarios de elección popular a nivel de gobiernos sub nacionales”, con el propósito de conseguir la eficiencia de las futuras autoridades en el gobierno y de esa manera superar el desconocimiento normativo al cual incurren y se evite también los actos de corrupción comprobada que hacen daño el desarrollo local. Esto de acuerdo al artículo 2° inciso 17) y el artículo 31° de la Constitución, establecen la institución jurídica y democrática, como es la revocación de mandato de autoridades libremente elegidas, desarrollada en la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos – Ley N° 26300, solamente alcanza a las Autoridades Regionales y Municipales elegidas por sufragio popular, y no está contemplado en la Constitución del Estado la revocatoria del mandato de congresista de la República.

#### **4.3. Segunda hipótesis contrastación**

El desconocimiento en el desarrollo de la gestión municipal incide significativamente en la solicitud de revocatoria de las autoridades locales en la provincia de Huancayo.

Consideramos importante que un factor fundamental para que se produzca la revocatoria en las autoridades locales viene a ser el desconocimiento en el ejercicio de la gestión municipal que compromete el conocimiento de aspectos administrativos, sistemas administrativos, instrumentos de gestión municipal que promueven una eficiente gestión municipal donde las autoridades no sean personas que desconozcan la gestión municipal por lo que en opinión de la ciudadanía el congreso de la republica mediante Ley crea el organismo “Especializado en gestión municipal y regional, en el que se designe a los promotores de desarrollo sub nacional”. También está de acuerdo al artículo 2° inciso 17) y el artículo 31° de la Constitución, establecen la institución jurídica y democrática, como es la revocación de mandato de autoridades libremente elegidas, desarrollada en la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos – Ley N° 26300, solamente alcanza a las Autoridades Regionales y Municipales elegidas por sufragio popular, y no está contemplado en la Constitución del Estado la revocatoria del mandato de congresista de la República.

#### **4.4. Discusión de los resultados**

Consecuente con la investigación desarrollada con la que se obtuvo: se comprueba que el mayor porcentaje (35%) de la frecuencia reincide en el hecho de que la falta de preparación y conocimiento de las autoridades locales en el ordenamiento jurídico origina la solicitud de revocatoria del cargo en los gobiernos locales, a diferencia del menor porcentaje (5%) de la muestra encuestada en el que afirman estar en disconformidad con dicha aseveración.

Lo cual significa que los desconocimientos de las autoridades se generan por consideraciones de naturaleza cultural, económica y política debido a que su elección como autoridades obedece más a criterios mercantiles y de marketing teniendo como resultado la ausencia de eficiencia en el gobierno local y como consecuencia de ello el pedido de revocatoria de cargo, de parte de la población que habita donde ejercen poder.

Confrontando los resultados obtenidos en la investigación se concluye que la creación de una escuela de funcionarios de elección popular a nivel de gobiernos sub nacionales servirá para contar con autoridades más preparadas y responsables del desarrollo local.

Se contrasta con el artículo 2° inciso 17) y el artículo 31° de la Constitución, establecen la institución jurídica y democrática, como es la revocación de mandato de autoridades libremente elegidas, desarrollada en la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos – Ley N° 26300, solamente alcanza a las Autoridades Regionales y Municipales elegidas por sufragio popular, y no está contemplado en la Constitución del Estado la revocatoria del mandato de congresista de la República.

Al respecto consideramos conforme señala la tabla N° 10, se observa que el mayor porcentaje (40%) de la frecuencia reincide en el incumplimiento del plan de gobierno en la gestión municipal de la provincia de Huancayo por parte de los gobiernos locales, a diferencia del menor porcentaje (3%) de la muestra encuestada en el que afirman estar en disconformidad con dicha aseveración.

Confrontando dicho fundamento la ausencia de una adecuada gestión municipal se debe al desconocimiento que el funcionario del gobierno local realiza, en consecuencia, es imprescindible se implemente el concurso obligatorio de personal especializado en asesoramiento que evite los gastos de corrupción e innecesarios y se promueva el desarrollo local evitando de esa forma los pedidos de revocatoria.

Se contrasta con el artículo 2° inciso 17) y el artículo 31° de la Constitución, establecen la institución jurídica y democrática, como es la revocación de mandato de autoridades libremente elegidas, desarrollada en la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos – Ley N° 26300, solamente alcanza a las Autoridades Regionales y Municipales elegidas por sufragio

popular, y no está contemplado en la Constitución del Estado la revocatoria del mandato de congresista de la República.

## CONCLUSIONES

1. El desconocimiento político, jurídico y ético de las autoridades locales es causa para solicitar la revocatoria de autoridades en el gobierno local.
2. La falta de legitimidad en la representación política como consecuencia de la atomización de votos en los procesos electorales facilita los pedidos de revocatoria de las autoridades del gobierno local.
3. El ejercicio irregular de las autoridades locales en la gestión municipal como la utilización política de los programas sociales y el clientelismo político genera el pedido de revocatoria.
4. La ausencia de obras e inversiones como consecuencia de la mala gestión municipal que impide el desarrollo local genera pedidos de revocatoria en el cargo de autoridades en el gobierno local.
5. El incumplimiento de los instrumentos de gestión que regula la participación ciudadana como presupuesto participativo y los planes de desarrollo local es causa de solicitud de revocatoria de autoridades en el gobierno local.
6. La concesión irregular de puestos laborales a parientes, familiares y militantes de las agrupaciones políticas de las autoridades locales origina pedidos de revocatoria de cargo.
7. La ausencia de rendición de cuentas en el ejercicio de la función municipal genera pedidos de revocatoria de autoridades en el gobierno local.
8. El mal manejo presupuestario de las autoridades y funcionarios municipales ocasiona pedidos de revocatoria en el gobierno local.

## RECOMENDACIONES

1. Consideramos importante la creación de una escuela de formación y capacitación de autoridades locales en el ámbito jurídico, político y ético que debe implementar el estado a fin de evitar la ineficiencia e ineficacia en la gestión municipal. Debiendo ser requisito fundamental para su postulación.
2. Consideramos importante que a través de la ley electoral se consolide las organizaciones políticas a fin de que tengan vigencia partidaria que implique la participación política permanente, y no solo en procesos electorarios para dicho efecto se fiscalice su funcionamiento por parte del jurado nacional de elecciones. Lo que permitiría evitar el caudillismo y los votos golondrinos.
3. Se recomienda considerar como causal de vacancia la utilización de las organizaciones sociales y el clientelismo político a fin de evitar la manipulación de los ciudadanos empobrecidos.
4. Se recomienda que se implemente a nivel nacional con rango ministerial una dependencia del Estado que brinde asesoría y realice un seguimiento para gestionar obras e inversiones en los gobiernos locales.
5. Se recomienda incorporar como causal de vacancia del cargo de autoridades locales cuando no se cumpla con participar a la ciudadanía en los programas y planes de gestión.
6. Consideramos importante la modificatoria de la ley orgánica de municipalidades que permite que solo el titular del pliego designe y contrate a los trabajadores, debiendo convocarse a concurso de méritos sea para funcionario o servidores municipales.
7. Se recomienda incorporar la rendición de cuentas como causal de vacancia por cuanto es necesario transparentar a la gestión municipal en la medida en que manejan recursos públicos y los ciudadanos tienen derecho de estar informados.

8. Se recomienda el endurecimiento de sanciones penales para los funcionarios y servidores municipales que implique la muerte civil, la imprescriptibilidad de los delitos públicos a fin de sancionar todos los actos de corrupción.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alarcon, J. (2014). *El arte de gobernar con éxito*. Lima: Jurista Editores.
- Albuquerque, F. (1997). *Fomento productivo municipal y gestión del desarrollo económico local*. America Latina: CEPAL.
- Alvarez, G. (2002). *Metodología de la investigación jurídica*. Chile: Universidad Central de Chile.
- Alvarez, G. (2014). *La investigación jurídica como un instrumento de mejoramiento del proceso enseñanza-aprendizaje del Derecho*. Chile: Universidad de Chile.
- Arancibia, W. (2011). *Guía Municipal*. La Paz: ILDIS.
- Boisier, S. (2010). *Sociedad civil, participación, conocimiento y gestión territorial*. Caribe: ILPES.
- Carrasco, S. (2019). *Metodología de la investigación científica. Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación*. San Marcos EIR.
- CEPAL. (1996). *Política Industrial a nivel local. Evaluación de la política de la Municipalidad para la promoción de la asociatividad empresarial en pequeñas empresas industriales de Rafaela Municipalidad de Rafaela y CEPAL*. Buenos Aires.
- De la Cruz, Y. (2015). *Factores Sociales y Jurídicos de revocatoria de Alcaldes Municipales por la Des-centralización Presupuestal Puno 2011-2013*. Universidad Andina Néstor Cáceres Velasquez.

- García, M. (2013). *LA VACANCIA POR INCAPACIDAD MORAL DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA*. Lima: PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ.
- German Agency for Technical Cooperation. (2001). *Desarrollo económico local y descentralización en América Latina: análisis comparativo*. Caribe: CEPAL.
- González, K. (2013). *Inconsistencias jurídicas de la figura de revocatoria del mandato a las autoridades de elección popular*. Loja: Universidad Nacional de Loja.
- Guzman, C. (2005). *El proceso administrativo en el ámbito municipal. Guia maestra de la gestión municipal y de la descentralización*. Lima: PUCP.
- Kerlinger, F., & Lee, H. (21979). *Enfoque conceptual de la investigación del comportamiento*. México: Nueva Editorial Interamericana.
- Méndez, M. (2013). *Reflexiones tras la consulta de revocatoria*. Lima: PUCP.
- Nº27972, L. (2012). *Art. 20*. Lima: Sistema Peruano de Información Jurídica.
- OIT. (2004). *Por una globalización justa El papel de la OIT*. Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo.
- Olano, J. (2015). *Incidencia de Cultura Política en la revocatoria del mandato como mecanismo del control político ciudadano a partir de la Constitución de 1993*. Ayacucho: Universidad Nacional San Cristobal de Huamanga.
- Quevedo, W. (1998). *Enfoque gerencial de municipalidades*. Lima: Libros Peruanos.
- Rojas, L. (2006). *Manual para la gestión municipal del desarrollo económico local*. Lima: Organización Internacional del Trabajo 2006.
- Saldarriaga, R., & Rivera, R. (2013). *La revocatoria del mandato como mecanismo de control político ciudadano a partir de la constitución de 1991*. Colombia: Universidad de Manizales.
- Sierra, B. (1985). *Técnicas de Investigación Social*. Madrid: Paraninfo.
- Soria, B. (2011). *Diccionario Municipal Peruano*. Lima: Promcad Inicam.

Van, D., Moyano, C., Muslera, O., & Meyer, W. (1981). *Manual de técnica de la investigación educativa*. España: DIALNET.

Verdugo, J. (2007). *La Revocatoria del Mandato en el Ecuador, Países de la Comunidad Andina y del Continente Americano*. . Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar.

## **ANEXOS**

Anexo N° 01

MATRIZ DE CONSISTENCIA

| PROBLEMAS   | OBJETIVOS   | HIPÓTESIS   | VARIABLES Y DIMENSIONES   | METODOLOGÍA   |
|---|---|---|---|---|
| <p><b>Problema General:</b></p> <p>¿Cuáles son los factores que contribuyen a la revocatoria en los gobiernos locales de la provincia de Huancayo?</p> <p><b>Problemas Específicos:</b></p> <p>1. ¿En qué medida el desconocimiento jurídico de parte de las autoridades se constituye en un elemento para solicitar la revocatoria en los gobiernos locales de la provincia de Huancayo?</p> <p>2. ¿En qué medida el desarrollo de la gestión municipal incide en la solicitud de revocatoria de las</p> | <p><b>Objetivo General:</b></p> <p>Describir cuáles son los factores que contribuyen a la revocatoria en los gobiernos locales de la provincia de Huancayo.</p> <p><b>Objetivos específicos:</b></p> <p>1. Describir en qué medida el desconocimiento jurídico de parte de las autoridades se constituye en un elemento para solicitar la revocatoria en los gobiernos locales de la provincia de Huancayo.</p> <p>2. Describir en qué medida el desarrollo de la gestión municipal</p> | <p><b>Hipótesis General:</b></p> <p>Los principales factores que contribuyen son de carácter jurídico y de gestión en la revocatoria en los gobiernos locales de la provincia de Huancayo.</p> <p><b>Hipótesis Específicas:</b></p> <p>1. El desconocimiento jurídico de parte de las autoridades influye significativamente para solicitar la revocatoria en los gobiernos locales de la provincia de Huancayo.</p> <p>2. El desconocimiento en el desarrollo de la gestión municipal incide significativamente en la solicitud de revocatoria de las autoridades locales en la provincia de Huancayo.</p> | <p><b>Variables:</b></p> <p><b>a) Variable independiente:</b><br/>factores que contribuyen a la revocatoria.</p> <p><b>b) Variable dependiente:</b><br/>gobiernos locales.</p> <p><b>Dimensiones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CAUSAS LEGALES</li> <li>• CAUSAS POLÍTICAS</li> <li>• CAUSAS ECONÓMICAS</li> <li>• CAUSAS SOCIALES</li> <li>• EFICIENCIA DEL GOBIERNO LOCAL</li> </ul> | <p><b>MÉTODO GENERAL:</b><br/>Método de Análisis y Síntesis</p> <p><b>MÉTODOS ESPECÍFICOS:</b><br/>Método histórico, sociológico y el método descriptivo.</p> <p><b>TIPO DE INVESTIGACIÓN:</b><br/>❖ Investigación Jurídica</p> <p><b>NIVEL DE INVESTIGACIÓN:</b><br/>❖ Descriptiva.</p> <p><b>POBLACIÓN Y MUESTRA:</b><br/>❖ Para la encuesta 40<br/>❖ Para entrevista 20</p> <p><b>TIPO DE MUESTREO:</b><br/>❖ No proba listico</p> <p><b>TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN:</b><br/>❖ Cuestionario</p> |

|   |  |  |   |                      |
|---|--|--|---|----------------------|
| <p>autoridades locales en la provincia de Huancayo?</p> | <p>incide en la solicitud de revocatoria de las autoridades locales en la provincia de Huancayo.</p> |  | <ul style="list-style-type: none"><li>• EFICACIA DEL GOBIERNO LOCAL</li></ul> | <p>❖ Entrevista.</p> |
|---|--|--|---|----------------------|